

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**TEMA: “LOS EFECTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN
LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA
MABETEX, DURANTE EL AÑO 2011”**

Trabajo de Investigación

Previa a la obtención del Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho
Empresarial

Autora: Dra. Nancy Jeanette Pérez Solis

Directora: Dra. Mg. Anita Lucía Larrea Bustos

Ambato – Ecuador

2013

Al Consejo de Postgrado de la UTA

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: "LOS EFECTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA MABETEX, DURANTE EL AÑO 2011", presentado por: Dra. Nancy Jeannette Pérez Solís y conformado por: Dr. Mg. Carlos Alberto Barrero Córdova, Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano, y Dr. Mg. Lerlyn Geovanny Visconez Acuña, Miembros del Tribunal; Dra. Anita Lucia Larrea Bustos, Directora del Trabajo y presidido por: Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco, Presidente del Tribunal; e Ing. Mg. Juan Enrique Garcés Chávez, Director del CEPOS - UTA, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

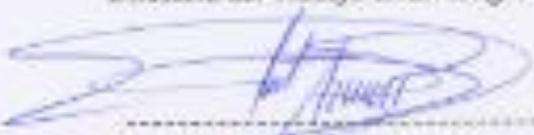


Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco
Presidente del Tribunal de Defensa

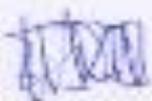
Ing. Mg. Juan Enrique Garcés Chávez,
Director CEPOS



Dra. Mg. Anita Lucia Larrea Bustos
Directora del Trabajo de Investigación



Dr. Mg. Carlos Alberto Barrero Córdova
Miembro del Tribunal



Dr. Mg. Edgar Fabián Mera Bozano
Miembro del Tribunal



Dr. Mg. Lerlyn Geovanny Visconez Acuña
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: "LOS EFECTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA MABETEX, DURANTE EL AÑO 2011", nos corresponde exclusivamente a: Dra. Nancy Jeannette Pérez Solís, Autora y Dra. Mg. Anita Lucía Larrea Bustos, Directora del trabajo de investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.



Dra. Nancy Jeannette Pérez Solís

Autora



Dra. Mg. Anita Lucía Larrea Bustos

Directora

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.



Dra. Nancy Jeannette Pérez Solís

AUTORA

DEDICATORIA

El presente trabajo que plasma uno más de mis sueños, va dedicado a la Empresa “**MABETEX**” representada por el Ing. Manuel Mesías Bermeo Aponte, quien con su tesonera labor encamina a la Empresa para liderar el mercado, a los funcionarios y trabajadores, quienes me dieron la apertura necesaria para el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación.

Nancy Pérez Solís.

AGRADECIMIENTO

A Dios, fuente de amor y sabiduría, que con su bendición enfrente todos los obstáculos, dándome la fortaleza y sabiduría para superarlos.

Particularmente a la Dra. Anita Larrea, por su guía académica y humana, al dedicar parte de su valioso tiempo para la realización de este trabajo.

A mi esposo, por su amor, paciencia y apoyo incondicional para concluir este proyecto con éxito.

A mi pequeña Emily Scarleth, porque con su presencia en mi vida me inspiro a continuar, siendo mi mayor fortaleza y alegría.

Nancy Pérez Solis.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PÁGINA DE PORTADA.....	i
TRIBUNAL DE GRADO.....	ii
AUTORÍA DELA INVESTIGACIÓN.....	iii
DERECHOS DE AUTOR.....	iv
DEDICATORIA.	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	vii
ÍNDICE DE CUADROS.....	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiii
RESÚMEN EJECUTIVO.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema de Investigación.....	2
1.2. Planteamiento del Problema.....	2
1.2.1. Contextualización.....	2
1.2.1.1. Contexto Macro.....	2
2.2.1.2. Contexto Meso.....	3
1.2.1.3. Contexto Micro.....	4
1.2.2 Análisis Crítico.....	6
1.2.3. Prognosis.....	7
1.2.4. Formulación del Problema.....	7
1.2.5. Preguntas Directrices.....	7
1.2.6. Delimitación.....	8

1.3. Justificación.....	8
1.4. Objetivos.....	9
1.4.1. Objetivo General.....	9
1.4.2. Objetivos Específicos.....	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Investigativos.....	11
2.2. Fundamentaciones.....	15
2.2.1. Fundamentación Filosófica.....	15
2.2.2. Fundamentación Legal.....	16
2.3. Categorías Fundamentales.....	17
2.3.1 Subordinación Conceptual de las Variables.....	18
2.4. Contextualización de Variables.....	19
2.4.1 Contextualización Variable Independiente.....	19
2.4.2 Contextualización Variable Dependiente.....	43
2.5. Hipótesis.....	51
2.6. Señalamiento de Variables.....	51

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque.....	52
3.2. Modalidad de la Investigación.....	52
3.2.1. Investigación Bibliográfica - Documental.....	52
3.2.2. Investigación de Campo.....	53
3.3. Nivel o Tipo de Investigación.....	53

3.3.1. Investigación Exploratoria.....	53
3.3.2. Investigación Descriptiva.....	54
3.4. Población y Muestra.....	55
3.4.1. Población.....	55
3.4.2. Muestra.....	55
3.5. Operacionalización de las Variables.....	56
3.5.1. Operacionalización de las Variables Variable Independiente.....	56
3.5.2. Operacionalización de las Variables Variable Dependiente.....	57
3.6. Plan para la Recolección de Información.....	58
3.7. Plan de Procesamiento de Información.....	59

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE RESULTADOS

4.1. Análisis de los resultados.....	60
4.2. Interpretación de Resultados.....	60
4.3. Verificación de Hipótesis.....	77
4.4. Comprobación de Hipótesis.....	78

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones:	81
5.2. Recomendaciones:	82

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. Título.....	83
------------------	----

6.2. Datos Informativos:	83
6.3. Antecedentes de la Propuesta.	84
6.4. Objetivos.	86
6.4.1. Objetivo General:	86
6.4.1.1. Objetivos Específicos:	86
6.5. Fundamentación Teórica.....	87
6.6. Metodología Modelo Operativo.....	94
6.7. Desarrollo de la Propuesta.....	96
6.8. Administración de la Propuesta.....	152
BIBLIOGRAFÍA.....	154
ANEXOS.....	159

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Porcentajes de Retención	40
Cuadro 2.	Variable Independiente: Cultura tributaria	56
Cuadro 3.	Variable Dependiente: Planificación financiera	57
Cuadro 4.	Plan de recolección de datos	58
Cuadro 5.	Tabulación de resultados	59
Cuadro 6.	Beneficios Tributarios.....	61
Cuadro 7.	Impuestos acorde a los Ingresos.....	62
Cuadro 8.	Los Tributos alteran las decisiones Financieras.....	63
Cuadro 9.	Conocimiento sobre Obligaciones Tributarias.....	64
Cuadro 10.	Conocimiento y aplicación Retenciones Fuente IVA.....	65
Cuadro 11.	Conocimiento y aplicación Retenciones Fuente Renta.....	66
Cuadro 12.	Conocimiento sobre Obligaciones Tributarias	67
Cuadro 13.	Planificación Financiera	68
Cuadro 14.	Reformas Tributarias	69
Cuadro 15.	Cumplimiento de Proyecciones de Ventas.....	70
Cuadro 16.	Modificaciones a la Planificación Financiera.....	71
Cuadro 17.	Estrategias Financieras	72
Cuadro 18.	Cumplimiento de Objetivos Financieros	73
Cuadro 19.	Evaluación de Actividades Financieras	74
Cuadro 20.	Alternativas de acción Financiera y Tributaria.....	75
Cuadro 21.	Cumplimiento y Beneficio de Alternativas Tributarias	76
Cuadro 22.	Frecuencia Observada.....	79
Cuadro 23.	Frecuencia Esperada.....	79
Cuadro 24.	Cálculo del CHI cuadrado.....	80

Cuadro 25. Proceso del modelo operativo.....	94
Cuadro 26. Liquidación IVA	124
Cuadro 27. Gastos No Deducibles.....	138
Cuadro 28 Previsión de la evaluación	153

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Árbol de problemas	6
Gráfico 2. Categorías fundamentales	17
Gráfico 3. Subordinación de Variables	18
Gráfico 4. Representación gráfica de las encuestas.....	59
Gráfico 5. Beneficios tributarios	61
Gráfico 6. Impuestos acorde con los Ingresos	62
Gráfico 7. Los tributos alteran las decisiones financieras	63
Gráfico 8. Cultura Tributaria.....	64
Gráfico 9. Retenciones Fuente IVA	65
Gráfico 10. Retenciones Fuente Renta	66
Gráfico 11. Obligaciones Tributarias.....	67
Gráfico 12. Eficiencia en la Planificación Financiera	68
Gráfico 13. Las reformas que afectan las proyecciones de ventas	69
Gráfico 14. Cumplimiento de proyecciones de ventas.....	70
Gráfico 15. Modificaciones debido a las reformas tributarias.....	71
Gráfico 16. Cumplimiento de estrategias financieras.....	72
Gráfico 17. Cumplimiento de objetivos financieros.....	73
Gráfico 18. Evaluación de actividades Financieras.....	74
Gráfico 19. Evaluación de Actividades Financieras	75
Gráfico 20. Cumplimiento de Alternativas financieras y tributarias.....	76
Gráfico 21. Cálculo de X2.....	80

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL**

**“LOS EFECTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA
PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA MABETEX,
DURANTE EL AÑO 2011”**

AUTORA: Dra. Nancy Jeanette Pérez Solis

DIRECTOR: Dra. Mg. Anita Lucía Larrea Bustos

FECHA: Ambato, Febrero 2013

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación permitirá conocer los efectos de la cultura tributaria en la planificación financiera de la empresa MABETEX, durante el año 2011, con la finalidad de proponer una GUÍA TRIBUTARIA aplicable a la empresa MABETEX, para contar con una gestión tributaria eficiente. Todo esto fue posible a través de la recolección, análisis e interpretación de resultados, obtenidos en la investigación de campo y que permitieron el establecimiento de conclusiones y recomendaciones viables y oportunas.

La guía tributaria nace con el objetivo de sensibilizar e informar a los integrantes de la empresa MABETEX, y porque no de las empresas ecuatorianas sobre el valor de la participación ciudadana y específicamente de la cultura tributaria para que toda vez conocidos los conceptos y metodología puedan transmitirlo al resto de ciudadanos.

Cabe mencionar que se torna importante contar con una guía tributaria que facilite y ofrezca al contribuyente y sus asociados un conocimiento tributario de calidad, en base a normas claras y comprensibles, y prever sanciones creíbles y aplicables, sin soslayar la particularidad de los diversos sectores económicos.

Es necesario además propiciar una cultura fiscal, que fomente y mejore la planificación financiera de las empresas y colectividad. Siendo así esta una herramienta de consulta y ayuda para las futuras generaciones.

Descriptor: Cultura tributaria, planificación financiera, guía tributaria, efectos, participación ciudadana, normas claras, conocimiento tributario de calidad.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
GRADUATE SCHOOL
MASTER DEGREE ON TAXATION AND CORPORATE LAW**

**"THE EFFECTS OF THE TAX CULTURE IN THE FINANCIAL
PLANNING COMPANY MABETEX, DURING THE YEAR 2011"**

Written by: Dra. Nancy Jeanette Pérez Solis

Directed by: Dra. Mg. Anita Lucia Larrea Bustos

Date: Ambato, February 2013

SUMMARY

This research work will allow you to get to know the effects of the tax culture in the company's financial planning MABETEX, during 2011, with the purpose of proposing a tax GUIDE applicable to the company MABETEX, to count with a tax efficient management. All of this was made possible through the collection, analysis and interpretation of results, obtained in the field research and that led to the establishment of conclusions and recommendations viable and timely.

The tax guide was born with the aim of raising awareness and informing the members of our company MABETEX and not because of the Ecuadorian companies about the value of citizen participation and specifically of the tributary culture for that entire time known concepts and methodologies can transmit it to the rest of citizens

It is worth mentioning that it becomes important to have a tax guide to facilitate and provide the taxpayer and its associates a knowledge of quality tax, on the basis of clear rules and understandable, and provide credible sanctions and applicable, without ignoring the particularity of the various economic sectors.

It is necessary further lead to a tax culture that fosters and improve financial planning for businesses and collectivity. Being well is a tool for consulting and assistance for future generations.

Descriptors: tax culture, financial planning, tax guide, effects, citizen participation, clear rules, knowledge of quality tax.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema: “Los efectos de la cultura tributaria en la planificación financiera de la empresa MABETEX, durante el año 2011”, y propone una GUÍA TRIBUTARIA aplicable a la empresa MABETEX, para contar con una gestión tributaria eficiente.

El propósito entonces es contribuir al progreso de la empresa y facilitarle de esta manera la herramienta que le permitan solucionar el problema de investigación, para que de esta forma pueda desarrollar sus actividades financieras sin inconvenientes.

El trabajo de investigación está estructurado por seis capítulos, así: El Capítulo I denominado: **EL PROBLEMA**, contiene el análisis Macro, Meso y Micro del problema de investigación, además de la prognosis, justificación y objetivos que encaminaron la indagación. .

El Capítulo II denominado: **MARCO TEÓRICO** se fundamenta en la indagación teórica de las variables de estudio, así como también plantea las fundamentaciones a utilizarse.

El Capítulo III titulado: **METODOLOGÍA** diseña la modalidad, tipo de investigación, técnicas e instrumentos que se utilizaran en el plan, recolección y análisis de datos con su respectiva interpretación.

El Capítulo IV denominado: **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**, en este capítulo se determinan las tablas y gráficos estadísticos basados en las encuestas aplicadas, así como también contiene la comprobación de la hipótesis de estudio.

El Capítulo V denominado: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**.

El Capítulo VI titulado: **PROPUESTA** contiene la solución al problema de investigación enmarcado en objetivos y fundamentaciones previamente definidas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

“Los efectos de la cultura tributaria en la planificación financiera de la empresa MABETEX, durante el año 2011”

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Macro contextualización

De acuerdo con la Asociación de Textiles del Ecuador, los inicios de la industria textil ecuatoriana se remontan a la época de la colonia, cuando la lana de oveja era utilizada en los obrajes. Posteriormente, las primeras industrias que aparecieron se dedicaron al procesamiento de la lana, hasta que a inicios del siglo XX se introduce el algodón, siendo la década de 1950 cuando se consolida la utilización de esta fibra.

Hoy por hoy, la industria textil ecuatoriana fabrica productos provenientes de todo tipo de fibras, como el algodón, el poliéster, el nylon, los acrílicos, la lana y la seda.

A lo largo del tiempo, las diversas empresas dedicadas a la actividad textil ubicaron sus instalaciones en diferentes ciudades del país. Sin embargo, se puede afirmar que las provincias con mayor número de industrias dedicadas a esta actividad son: Pichincha, Imbabura, Tungurahua, Azuay y Guayas. La diversificación en el sector ha permitido que se fabrique un sinnúmero de productos textiles en el Ecuador, siendo los hilados y los tejidos los principales en

volumen de producción. No obstante, cada vez es mayor la producción de confecciones textiles, tanto las de prendas de vestir como de manufacturas para el hogar.

El sector textil genera varias plazas de empleo directo en el país, llegando a ser el segundo sector manufacturero que más mano de obra emplea, después del sector de alimentos y bebidas. Según estimaciones hechas por la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador – AITE, alrededor de 50.000 personas laboran directamente en empresas textiles, y más de 200.000 lo hacen indirectamente.

No obstante las Empresas textiles y de otro tipo se ven inmiscuidas en la falta de cultura tributaria, generando pago elevado de impuestos, situación financiera inestable, iliquidez, pago de multas e intereses, entre otros.

Es por esto que el Ecuador ha llegado a una crisis económica muy grande, debido entre otros factores a que el país en sí no tiene una cultura tributaria. Entonces es prioritario para las empresas del siglo XXI contar con cultura tributaria generalizada en todos sus integrantes que impidan la evasión de impuestos y mejoren la planificación financiera de las mismas, para lograr un cabal cumplimiento de las normas tributarias a un costo más razonable y sin riesgos.

Otro aspecto primordial en nuestro país es la necesidad de cambiar la cultura tributaria mediante el mejoramiento de los procesos educativos y formativos, recurriendo a instituciones y leyes que permitan golpear eficazmente la corrupción; dicho proceso ya se ha implementado en las instituciones educativas.

1.2.1.2 Meso contextualización

La Provincia de Tungurahua ubicada en la zona centro del País, con sus poblaciones de Ambato y Quisapincha ofrece cuero y textiles, esto ha permitido

el incremento de la industria y artesanía y por ende el crecimiento económico y financiero de las empresas y comunidades aledañas.

A pesar de todos estos factores positivos las empresas no cuentan con una cultura tributaria que implique, entre otros aspectos, aceptación de los impuestos y confianza en la Administración Tributaria; que admitan el fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, y los avances tecnológicos.

Es así como se torna importante contar con una guía tributaria que facilite y ofrezca al contribuyente y sus asociados un conocimiento tributario de calidad, en base a normas claras y comprensibles, y prever sanciones aplicables, sin soslayar la particularidad de los diversos sectores económicos.

Es necesario además propiciar una cultura fiscal, que fomente y mejore la planificación financiera de las empresas tungurahueses.

1.2.1.3 Micro contextualización

Debido al desarrollo económico, social y cultural en el cual se desenvuelven las Empresas, es fundamental que adopten conocimientos tributarios actuales. Es así como la empresa MABETEX se enmarca en este tipo de investigación que trata sobre los efectos de la cultura tributaria en la planificación financiera de la empresa.

MABETEX Distribuidora Textil es una Empresa Comercial ubicada en la Ciudad de Ambato calle Bolívar entre Ayllón y Manuela Cañizares , está representada por una persona natural el Ing. Manuel Mesías Bermeo Aponte, quien inició sus actividades el 2 de marzo del 2001, con la finalidad de comercializar tela en sus diferentes tipos (licra, flecce, pique, rib, toper, polar, galleta, jersey, vioto) insumos textiles (hilos, cierres, elásticos, puños, cuellos y cordón) además máquinas de coser y bordar. Durante estos años MABETEX, alcanza éxito en el centro del país convirtiéndose en el distribuidor principal de las empresas,

Andelas, Intela, Jhonatex y Produtexti empresas ecuatorianas que manejan alta calidad.

Por su crecimiento económico la empresa fue considerada Contribuyente Especial según resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas. Cabe mencionar que este factor ha implicado cambios tributarios en la empresa, controles más estrictos en el sistema tributario, y deberes fiscales de mayor jerarquía.

Por esto es importante contar con una guía tributaria en la empresa MABETEX, que le permita cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias que demanda al ser Contribuyente Especial.

1.2.2 Análisis Crítico

Árbol de problemas

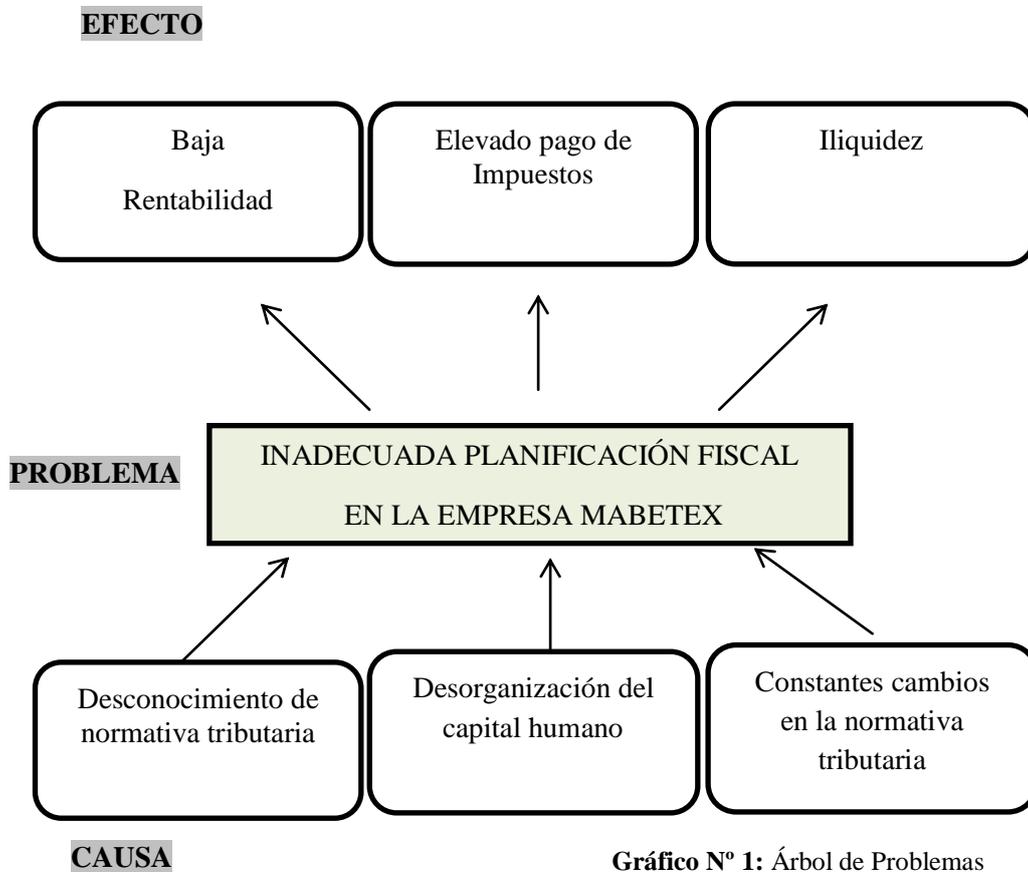


Gráfico N° 1: Árbol de Problemas
Elaborado por: Nancy Pérez S.

Relación causa – efecto

El desconocimiento de la normativa tributaria en la empresa MABETEX afectando a la situación económica, rentable y financiera de la entidad. Entonces la inadecuada planificación financiera es generada por la falta de cultura tributaria y su inadecuada gestión.

Por otra parte la desorganización del capital humano ha generado gastos no justificado generando un elevado pago del Impuesto la Renta.

Cabe mencionar que los constantes cambios tributarios que se han generado en el país han originado en las empresas iliquidez, lo que impide el cumplimiento de obligaciones con terceros, más aun en lo que concierne al anticipo impuesto a la renta; entonces la inestabilidad financiera en parte es causada por las nuevas disposiciones tributarias y por el desconocimiento de las mismas.

1.2.3 Prognosis

El desconocimiento tributario en la empresa MABETEX incide en la planificación financiera, y a su vez no permite su oportunidad y veracidad; esto quiere decir que de continuar la empresa con el problema de la inadecuada gestión tributaria esta se verá afectada financieramente debido a que sus recursos no cubrirán sus necesidades; además la falta de cultura tributaria provocaría desaciertos en el campo contable, los cuales serán reflejados al final del periodo con un pago exuberante de impuesto a la renta.

Es así como de persistir el problema la empresa MABETEX, enfrentará problemas financieros, sobre todo se verá obligada a pagar un Impuesto a la Renta significativo debido a los gastos no deducibles (gastos sin comprobante ni sustento legal, retenciones asumidas), lo que afectaría su liquidez, al cumplimiento de la planificación presupuestaria y por ende su situación financiera.

1.2.4 Formulación del problema

¿Cómo incide la cultura tributaria en la planificación financiera y en el Pago del Impuesto a la Renta de la empresa MABETEX, durante el año 2011?

1.2.5 Preguntas Directrices o Interrogantes de la Investigación

- ¿Cómo considera la cultura tributaria del personal de la empresa MABETEX?
- ¿Cómo considera la planificación financiera de la empresa MABETEX?

- ¿Existe una adecuada gestión tributaria en la empresa MABETEX?

1.2.6 Delimitación del problema

1.2.6.1 Delimitación por contenidos

Campo: Política económica

Área: Administración tributaria

Aspecto: Cultura tributaria

1.2.6.2 Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la empresa MABETEX Distribuidora Textil está ubicada en la Ciudad de Ambato calle Bolívar entre Ayllón y Manuela Cañizares.

1.2.6.3 Delimitación Temporal

Enero a Diciembre de 2011.

1.2.6.4 Unidades de Observación

Empresa MABETEX Distribuidora Textil

1.3 Justificación

Este trabajo de investigación tiene importancia y se fundamenta en la necesidad de las empresas ecuatorianas y de sus integrantes de contar con una cultura tributaria consistente y eficiente.

La guía tributaria nace con el objetivo de sensibilizar e informar a los integrantes de la empresa MABETEX, y porque no de las empresas ecuatorianas sobre el valor de la participación ciudadana y específicamente de la cultura tributaria para que toda vez conocidos los conceptos y metodología puedan transmitirlo al resto de ciudadanos.

Uno de los principios que rige este trabajo de investigación es que estimula la reflexión de los integrantes empresariales, sobre la planificación tributaria y por ende financiera.

De tal manera que la guía pretende promover el conocimiento y desarrollo de las competencias ciudadanas y de los valores de la cultura tributaria con la finalidad de contar con sistema de recaudación de impuestos eficiente y equitativo. Además se debe tomar en cuenta que la guía tributaria debe encaminar a la planificación financiera siendo esta una herramienta que permite visualizar el resultado financiero de las estrategias y las operaciones planteadas para un horizonte de tiempo.

De esta manera la empresa MABETEX evitará la pérdida de tiempo y recursos, aportando soluciones prácticas y accesibles a otras empresas afines. Además, contará con el desarrollo armónico de las actividades asignadas y la toma de decisiones oportunas.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Determinar los efectos de la cultura tributaria en el pago del Impuesto a la Renta 2011 de la empresa MABETEX, con la finalidad de establecer lineamientos y procesos que permitan el pago oportuno y justo de las obligaciones tributarias para dar cumplimiento a la planificación financiera.

1.4.2 Objetivos Específicos

Determinar la importancia de la planificación fiscal en la empresa MABETEX con la finalidad de salvaguardar los recursos de la misma.

Analizar la normativa tributaria vigente y aplicable en la empresa MABETEX con la finalidad de dar cumplimiento a su planificación financiera.

Proponer una GUÍA TRIBUTARIA aplicable a la empresa MABETEX, para contar con una gestión tributaria eficiente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos

La presente investigación se fundamenta en investigaciones realizadas anteriormente sobre temas relacionados, así:

De acuerdo con **Washington Dávalos (2008)**, en su tesis “**Modelo de asesoramiento de la aplicación de la ley de equidad tributaria, para lograr el cumplimiento en el sector informal de la avenida 3 de Julio**”, menciona que:

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política económica, que a más de brindar recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir.

Objetivo General

Elaborar un Manual de Asesoramiento para la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria para lograr el cumplimiento en el sector informal de la Federación de Comerciantes Minoristas de la Avenida 3 de julio de Santo Domingo y otros pequeños comerciantes.

Objetivos Específicos

- 1- Efectuar un diagnóstico de la situación actual de este sector.

- 2- Analizar los beneficios de la Ley de Equidad Tributaria en este sector de comercio.
- 3- Determinar las obligaciones de los contribuyentes, según sus ingresos brutos, capital de trabajo, costos y gastos anuales.
- 4- Determinar si existe o no evasión tributaria en el comercio informal.
- 5- Diseñar un manual de Asesoramiento para la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria

La realización de este Manual de Asesoramiento es conveniente para fomentar la cultura tributaria en este sector de la sociedad, y por consiguiente contribuir con la reducción del fraude fiscal que perjudica al presupuesto general del estado el cual posteriormente es revertido en obras para la sociedad.

De acuerdo con **Centeno Alexandra (2008)**, en su tesis **Guía tributaria y laboral para la microempresa; “Panificadora la Victoria”**, menciona que:

El objetivo principal de la presente Tesis Guía tributaria y laboral para la microempresa “Panificadora La Victoria” es demostrar las ventajas que representa para el caso particular de una microempresa y por asociación a este sector, disponer de una Guía de gestión empresarial orientada al conocimiento y aplicación de los aspectos más importantes de tipo tributario y laboral a fin de minimizar los riesgos que podrían derivarse de posibles incumplimientos en estas materias.

Objetivos Específicos

- 1.-Definir la base legal en la que va estar enmarcada “Panificadora La Victoria”.
- 2.- Diagnosticar la situación actual de “Panificadora La Victoria” para determinar sus debilidades y fortalezas.

3. Elaborar un modelo práctico a “Panificadora La Victoria” que contenga desde su constitución, funcionamiento y operación.

Conclusiones:

Aspectos tributarios.- Se comprobó que la administración de “Panificadora La Victoria” no cumple a cabalidad con las obligaciones tributarias debido a las siguientes razones:

Leyes, reglamentos y procedimientos exageradamente complejos que limitan su comprensión y aplicación.

Inestabilidad legal: el sistema tributario en el Ecuador es muy cambiante, lo cual induce a cometer errores o retrasos en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Falta de cultura tributaria: derivada de 2 razones fundamentales: poca difusión del sistema tributario vigente, y falta de motivación del contribuyente para interesarse en el conocimiento y aplicaciones inherentes a su actividad.

Se determinó la importancia del estudio de la cultura tributaria y la planificación financiera con la finalidad de establecer una guía tributaria aplicable a la empresa.

De acuerdo con **Silva Lucila (2011)**, en su tesis **“La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el período fiscal 2011”**, menciona que:

Es muy importante fomentar la cultura tributaria, para evitar sanciones, considerando que esta es la conciencia de la norma establecida constitucionalmente, que obliga a todos los individuos integrantes de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad.

Objetivos Específicos

Analizar los factores que inciden en la liquidación del Impuesto a la Renta de los servidores universitarios de la UTA en el año 2011.

- Conocer los derechos y obligaciones de la institución como agente de retención y de los servidores universitarios como contribuyentes con el Estado.
- Proponer el diseño de un Instructivo Tributario que permita el cumplimiento eficaz de las obligaciones tributarias tanto de los servidores universitarios como del agente de retención.

Conclusiones:

- Los factores que inciden en la liquidación del impuesto a la renta son la falta de presentación de los formularios de gastos personales, el 70% de los servidores no presentan, pese a ello, la institución cumple con su obligación como agente de retención y realiza las retenciones mensuales en base a los ingresos reales de cada uno de los servidores universitarios, lo que genera reclamos e inconformidad con la cantidad retenida.
- Otro factor es la falta de interés por retirar el formulario 107 (comprobante de retención del impuesto a la renta por ingresos de trabajo en relación de dependencia), formulario que la institución pone a disposición de los servidores universitarios para que justifiquen personalmente, de ser el caso, ante el SRI para la declaración del impuesto a la renta.

Se puede concluir entonces la falta de cultura tributaria afecta a las empresas, puesto que en la actualidad casi de forma permanente existen actualizaciones tributarias y la inaplicación de las mismas conllevan al pago de multas, interés lo que afecta a la liquidez y solvencia de las empresas, es decir a su estabilidad

financiera; por todo esto la importancia de contar con una Guía Tributaria aplicable a entidades afines a MABETEX.

2.2. Fundamentaciones

2.2.1 Fundamentación filosófica

Esta investigación se encuentra basada en el paradigma positivista, de acuerdo con **Dobles, Zuñiga, & Garcia (1998: 213)**, el positivismo se caracteriza por lo siguiente:

- El sujeto descubre el conocimiento;
- El sujeto tiene acceso a la realidad mediante los sentidos, la razón y los instrumentos que utilice;
- El conocimiento válido es el científico;
- Hay una realidad accesible al sujeto mediante la experiencia.

Siguiendo con la línea de investigación **Roig, Arturo (2008:396)** menciona que “el pensamiento alternativo puede ser asociado a un pensamiento crítico propositivo que pese a su longevidad irrumpe en una respuesta frente a la globalización neoliberal.”

Para la elaboración del presente proyecto de investigación se utiliza el paradigma Crítico-Propositivo que se encuentra basado en las siguientes fundamentaciones:

Fundamentación Epistemológica

Según la producción del conocimiento comienza con problemas, mientras que el criterio de justificación del conocimiento depende de los resultados de la práctica guiada por la teoría.

Fundamentación Ontológica

En palabras de **Romero, José (2005)**, menciona que se “trata en último término de mostrar las estructuras esenciales, que fundamentan la manera de ser del ente humano, no mediante la representación descriptiva de un objeto captado por la

percepción sensorial, sino a través de la interrogación de un acontecimiento que es menester interpretar o comprender”

Para **Rendón, Miguel (2005:46)** menciona que “exige determinar la forma de existencia de los entes con los que trata la disciplina, el status ontológico de los objetivos a los que se refieren los enunciados y las leyes de la teoría”,

Esta investigación admite la importancia de la teoría que implica la posibilidad de que existan varias interpretaciones de una misma realidad.

Fundamentación Axiológica

Según **Carrillo, Juan (2005:1047)** menciona que “Tiene una fundamentación axiológica puesto que, la formación de la conducta es verdaderamente complicada en la cultura tributaria, pues deben buscarse caminos para el proceso, sin exagerar en las palabras y las órdenes, para poder llegar adecuadamente a cumplir con las normas y procedimientos vigentes”.

Para fomentar el proceso de investigación es importante rescatar valores que se conceptualizan como aquellos elementos que resuelven los problemas prácticos. Los valores que resuelven los problemas son valorados positivamente, en ideas-acciones, en potencia que guía a la acción; es decir dar utilidad al conocimiento para resolver nuevos problemas.

2.2.2 Fundamentación legal

Este proyecto se fundamentará en la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno** y en el **Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno** (Decreto No. 374), con fecha 23 de diciembre de 2009, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial 94, la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria del Ecuador; con sus debidas actualizaciones y suplementos.

2.3. Categorías fundamentales

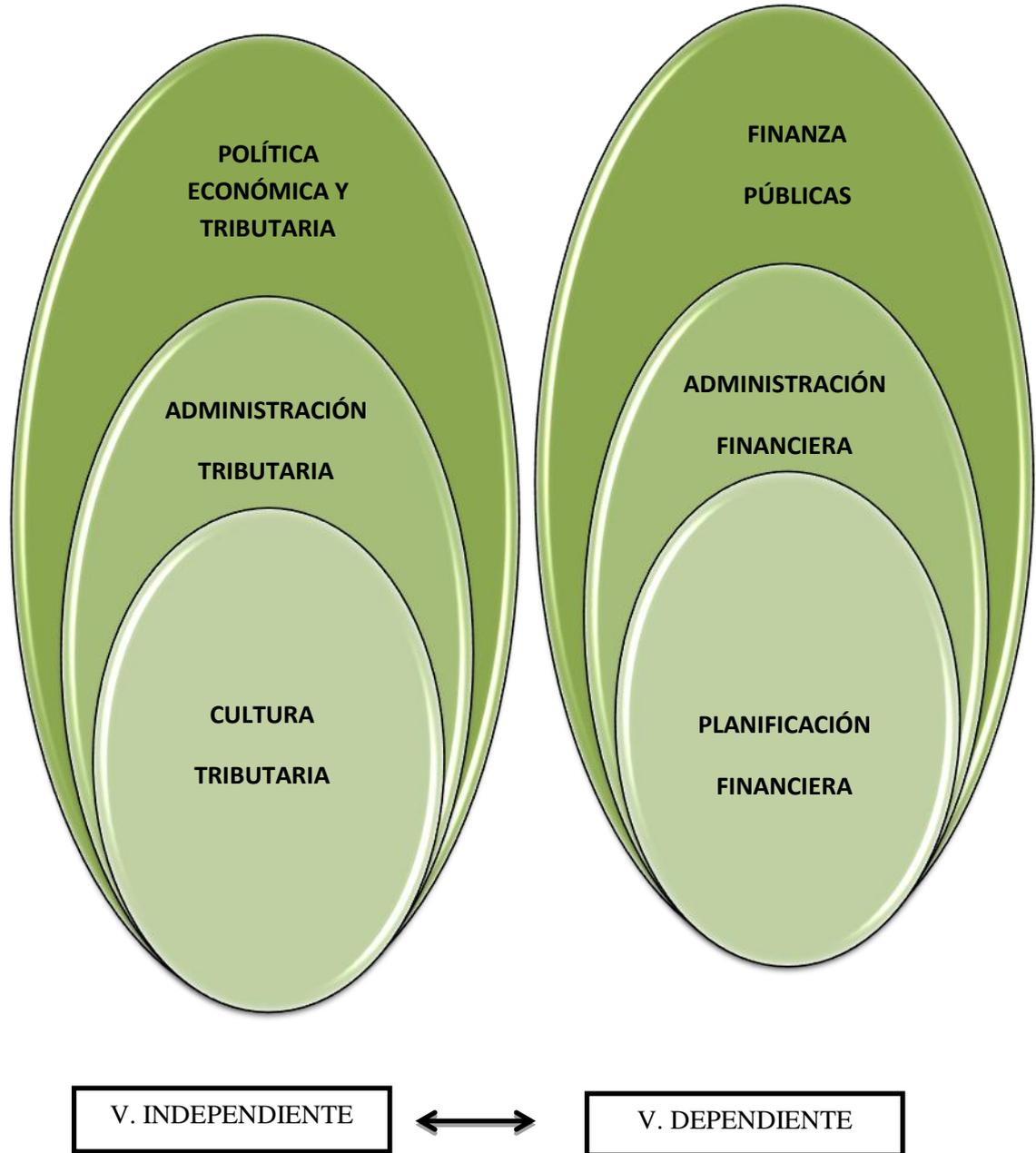


Gráfico N° 2: Categorías Fundamentales
Elaborado por: Nancy Pérez S.

2.3.1 Subordinación de Variables

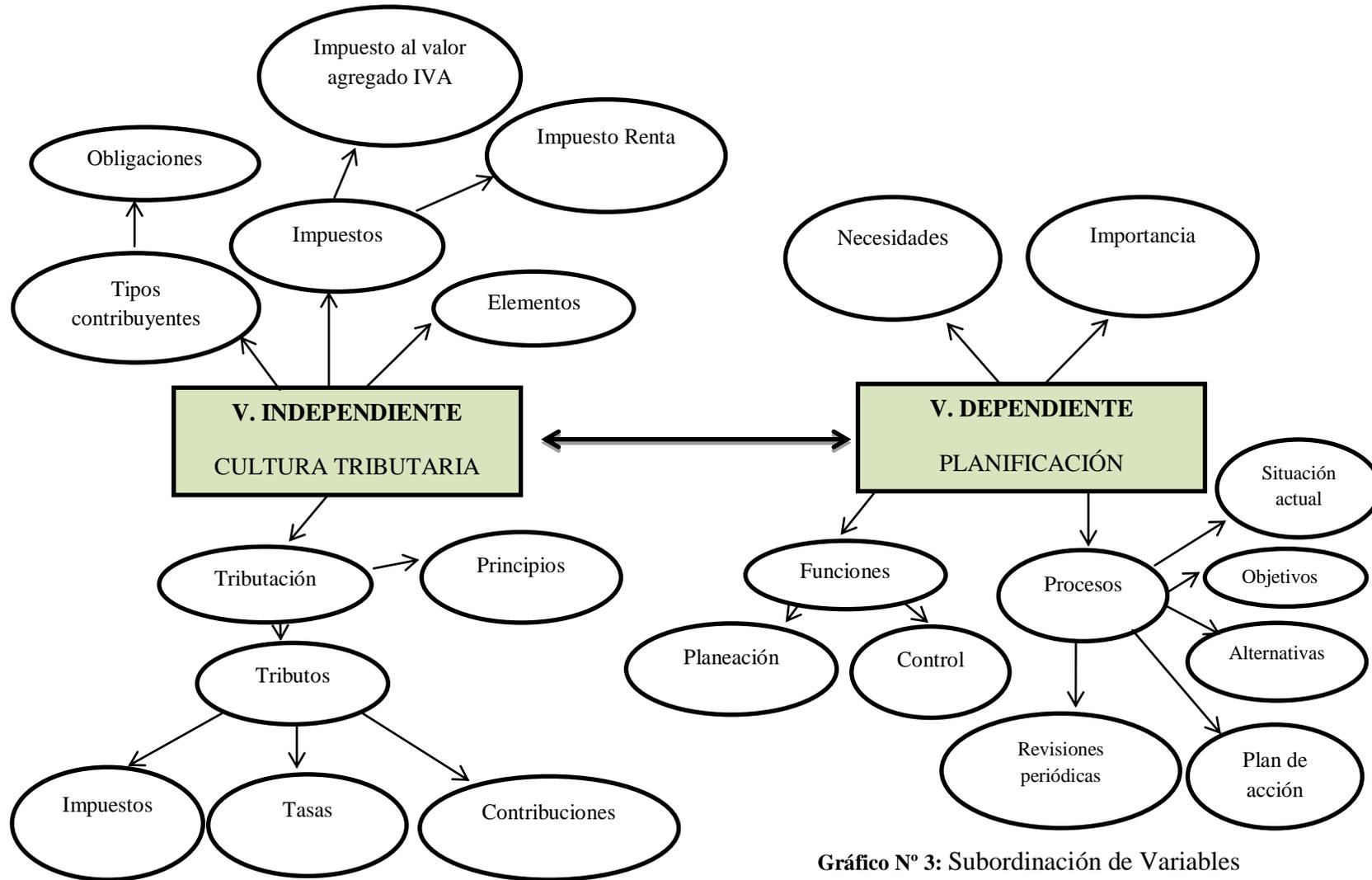


Gráfico N° 3: Subordinación de Variables
 Elaborado por: Nancy Pérez S.

2.4 Contextualización de Variables

2.4.1 Contextualización Variable Independiente:

CULTURA TRIBUTARIA

POLÍTICA ECONÓMICA Y TRIBUTARIA -

En palabras de **Jaime López (1989:179)** menciona que “La política tributaria es un buen punto de partida para ver el proceso de formulación de políticas en acción ante todo, muchas de las decisiones tomadas en el ámbito de la tributación están relacionados con los impuestos, estos afectan a casi todos los aspectos de la economía y de la sociedad”

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2012), “La política económica y tributaria es el conjunto de estrategias y medidas económicas que aplica el estado con el objetivo de alcanzar resultados socio-económicos previamente establecidos, siendo su fin último lograr el bienestar de la población del país”.

Es decir la política económica y tributaria son medidas tomadas por la gestión del país para dar cumplimiento con la planificación y objetivos propuestos.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con el **CÓDIGO TRIBUTARIO (Codificación No. 2005-09) (Suplemento del Registro Oficial 38, 14-VI-2005), Libro primero**

Título III

De la administración tributaria

Capítulo I

De los órganos

Art. 64.- Administración tributaria central.- “La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca”.

Art. 65.- Administración tributaria seccional.- “En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos”.

Art. 66.- Administración tributaria de excepción.- “Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación”.

La administración tributaria es la encargada del cobro de los impuestos del país, se encarga de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación, el dinero que recauda pasa a formar parte del presupuesto general del Estado.

Capítulo II

De las atribuciones y deberes

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.- “Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos”.

Art. 68.- Facultad determinadora.- “La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración

activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo”.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estimen convenientes para esa determinación.

Art. 69.- Facultad resolutoria.- “Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria”.

Art. 70.- Facultad sancionadora.- “En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley”.

Art. 71.- Facultad recaudadora.- “La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo”.

Según **Barrios, Jennifer (Internet)** menciona que la administración tributaria “es una entidad del ejecutivo nacional encargada de hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias, es decir es la encargada de controlar impuestos y tasas del país”.

CULTURA TRIBUTARIA

Tributación

De acuerdo con **Mireya Brito y otros (2012)**, “La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros”.

Mientras que para **Manuel Calderón (2008)**, tributación significa “tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza”.

En conclusión la cultura tributaria se refiere al nivel de conocimientos de todos los individuos de la sociedad sobre el sistema financiero, sus leyes y reglamentos para ser entes partícipes del desarrollo económico y social del país al pagar los impuestos que le corresponde a cada uno, porque el Estado administra dichos recursos destinando brindar servicios y obras al País.

De acuerdo con **Mireya Brito y otros (2012)**,

Principios fundamentales de la teoría de la tributación

A continuación se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal.

Principio de suficiencia: hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características:

- Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.
- Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.
- Principio de equidad: hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:
- Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.

- Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
- Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

Principio de neutralidad: hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.
- Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

Principio de simplicidad: hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva.

Una política tributaria cumple con este principio tiene como características:

- Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

Los tributos

De acuerdo con **Alejandro Moreno (2009)**, “los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su

fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines”.

Para **Blacio, Robert (Internet)** menciona que lingüísticamente y etimológicamente tributo, proviene de la palabra latina tributum que significa carga, gravamen, imposición; aparece como tal en el imperio romano, en el año 162 antes de Cristo, se define al tributo como: prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas.” En conclusión los tributos son cánones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Elementos de la obligación tributaria

Conceptualmente la obligación tributaria está constituida por varios elementos:

La Ley

De acuerdo con el **Servicio de Rentas Internas (2012)**, para establecer, modificar o extinguir un tributo, el Estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley. Las leyes tributarias tienen como objetivo financiar al Estado ecuatoriano. Estos fondos serán destinados a la producción y el desarrollo social procurando siempre la adecuada distribución de la riqueza.

Las leyes tributarias determinarán los bienes o servicios gravados con impuestos, los sujetos activo y pasivo que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse.

Según palabras de R. Carre de Malberg (2000:386) menciona que “la ley lleva en sí misma una orden de obediencia, que se dirige a los agentes del estado, todos los grado de la jerarquía así, como a los mismos particulares”.

En conclusión la Ley determina la obligación que tiene cada persona en ejecutar ciertas actividades.

- El hecho generador

Según Andrade Rubén (2003), el hecho generador “Es el momento o la actividad que la Ley establece para que se configure cada tributo”.

Se entiende al hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Cuando el hecho generador consiste en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

En definitiva como su concepto lo dice es el momento en que ocurre un suceso, se da el hecho generador cuando transfiere el bien o cuando se acredita en cuenta.

- **El sujeto pasivo**

Según Andrade **Rubén (2003)**, “Es toda persona natural o jurídica a quien la Ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria”.

El sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable:

- Contribuyente es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.
- Responsable es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley; como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales.

De la misma manera para **Cabrera, José (2008:129)** menciona que “El concepto de empresario o profesional nos conduce al de sujeto pasivo, de tal forma que todo el que, estando comprendido dentro del primer concepto realice operaciones sujeta, pasa a ser sujeto pasivo del IVA”.

En conclusión el sujeto pasivo se refiere a toda persona natural o jurídica a quien el estado le exige tributos, ya sea como agente de percepción o de retención.

El sujeto activo

Según **Andrade Rubén (2003)**, “es la contraparte del sujeto pasivo, el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como gobierno seccional, consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales locales”.

En palabras de **Martínez, Ismael (200:16)** menciona que “Quien pide es el sujeto activo de la acción, aquel de quien se pide es sujeto pasivo, el hecho de pedir lo constituyen las causas, lo que se pide significa el objeto que se persigue, que es la prestación del servicio público”.

En conclusión el sujeto activo es el Estado, además existen 4 elementos de la obligación tributaria, como son: la ley, el hecho generador, el sujeto pasivo y el sujeto activo.

Contribuyente

Siguiendo con la línea de investigación **Ricardo, Huesca (2007:243)** menciona que “Es contribuyente el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible”.

Es decir son todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos que realicen actividades económicas son contribuyentes y tienen obligaciones tributarias.

Tipos de contribuyentes

Personas naturales

Son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades económicas en nuestro país. Las personas naturales se clasifican en obligadas a

llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a \$ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Personas jurídicas

Son las sociedades; este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros.

Obligaciones del contribuyente

Las obligaciones tributarias de los contribuyentes que establece la Ley son las siguientes: Obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC)

Este registro acredita a la persona oficialmente para que pueda realizar una actividad económica de manera legal.

¿Cuándo se debe sacar el RUC?

Al iniciar una actividad económica, toda persona tiene la obligación de acercarse a las oficinas del SRI y obtener el RUC.

¿Hay algún plazo para sacar el RUC?

El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica.

Impresión y emisión de comprobantes de venta.

Por todo pago obtenido al realizar una transacción comercial, es obligación de los contribuyentes emitir un comprobante de venta; este documento sirve de registro de los bienes o servicios comprendidos en una venta u otra operación de comercio para llevar su cuenta detallada, con expresión de número, peso o medida, calidad, valor o precio y carga tributaria.

¿Cómo obtengo el permiso de facturación?

El permiso de facturación lo otorga el SRI a través de los establecimientos gráficos autorizados (imprentas autorizadas), a los que el contribuyente deberá acercarse con su RUC y solicitar la impresión de sus comprobantes.

Registro de ingresos y egresos

Las personas naturales no obligadas a llevar Contabilidad así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

¿Se debe archivar esta información?

Sí, se debe llevar un archivo en orden cronológico y secuencial por un período de 7 años que es el tiempo en el cual prescribe o deja de estar vigente la obligación tributaria.

Presentar sus declaraciones

En materia de tributación, una declaración es la comunicación que se hace a la administración tributaria detallando la naturaleza y circunstancias de la actividad económica. Es comunicar sobre estos hechos económicos que se han realizado durante un período determinado y por los que se debe pagar impuestos.

¿Qué declaraciones debo presentar?

Se debe declarar sobre el impuesto al valor agregado (IVA) llenando el formulario 104 A para personas naturales y 104 para personas jurídicas y naturales obligadas a llevar contabilidad.

Se debe declarar sobre el impuesto a la renta llenando el formulario 102 A para personas naturales, 102 para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y 101 para sociedades o personas jurídicas.

El formulario 103 que es utilizado para las declaraciones de las retenciones en la fuente realizadas a los acreedores y empleados en relación de dependencia.

RUC (Registro Único de Contribuyente)

Según **El Servicio de Rentas Internas (internet)** menciona que “El RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos. El número de registro está compuesto por trece números y su composición varía según el Tipo de Contribuyente.

El RUC registra información relativa al contribuyente como por ejemplo: la dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas.

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el punto de partida en el funcionamiento de la administración tributaria, es un instrumento que sirve para registrar e identificar a los sujetos pasivos: personas naturales y sociedades.

El Registro Único de Contribuyentes permite a la administración tributaria configurar una base de datos en donde se encuentra la información necesaria sobre

las personas naturales o sociedades que ejercen actividades económicas en el territorio ecuatoriano y son sujetos de imposición.

Con la apertura del RUC se da inicio al nacimiento y evolución de la empresa ya que este es el único documento habilitante que permitirá que sea registrado dentro del Servicio de Rentas Internas.

De acuerdo con la investigación realizada en otros países el ruc está considerado como:

- En Argentina, para propósitos fiscales, se usa un CUIT (Código Único de Identificación Tributaria) para los trabajadores por cuenta propia o independiente. Para trabajadores en relación de dependencia existe el CUIL (Código Único de Identificación Laboral).
- En Bolivia, Colombia, El Salvador y Guatemala se llama NIT (Número de Identificación Tributaria).
- En Brasil se llama CPF (Catastro de Persona Física), o CNPJ (Catastro de Persona Jurídica)
- En Venezuela se llama RIF (Registro Único de Información Fiscal)
- En Chile el número usado es el RUT (Rol Único Tributario), que, en el caso de las personas naturales, coincide con el RUN (Rol Único Nacional).
- En República Dominicana se llama RNC (Registro Nacional del Contribuyente)
- En Uruguay también se utiliza el RUT (Registro Único Tributario).
- En España se realiza a través del NIF (Número de identificación fiscal), que se basa en el DNI (Documento nacional de identidad) cuando se trata de nacionales y en el NIE (Número de identificación de extranjero) en el caso de los no nacionales; y en el antiguo CIF (Código de identificación fiscal) para el caso de personas jurídicas.
- En Estados Unidos, el número usado es el SSN (Social Security Number o Número de Seguro Social). Los contribuyentes que no tienen un SSN deben usar un TIN (Taxpayer Identification Number)

- En Panamá, Paraguay, Perú se llama RUC (Registro Único de Contribuyentes).
- En Guatemala recibe el nombre de Registro Tributario Unificado (RTU).

El RUC establece el vector fiscal

A más de constituir la base de datos de todos los contribuyentes y agentes de retención, el RUC es importante porque a través de este certificado el contribuyente está en capacidad de conocer adecuadamente cuáles son sus obligaciones tributarias y el calendario de pagos para facilitar su cumplimiento.

El detalle de las obligaciones tributarias a las cuales está sujeto el contribuyente es una herramienta tributaria que se denomina vector fiscal. El vector fiscal se determina al obtener el RUC en relación con las obligaciones tributarias que le corresponden a cada individuo por el tipo de contribuyente que es y la actividad económica que registra. Las obligaciones tributarias que componen un vector fiscal pueden ser:

- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto a la renta.
- Retenciones del IVA.
- Retenciones en la fuente del impuesto a la renta.
- Impuesto a los Vehículos
- Presentar anexos
- El impuesto al Valor Agregado (IVA)

En palabras de **Enrique Abella (2006)** IVA es “el importe que gravan a la prestación de un servicio o venta de un bien”.

Para Martínez Javier (2002), IVA significa “**Impuesto al Valor Agregado, el IVA que paguen de sus compras y gastos**”. Entonces se concluye que es un impuesto que grava la transferencia de bienes y servicios entre las personas que

están bajo el régimen tributario ecuatoriano, es decir, se impone sobre todas las etapas de comercialización de productos y de prestación de servicios. Este impuesto, como todos los demás, tiene una base sobre la cual se calcula su valor, un hecho o actividad que lo genera y, por supuesto, una tarifa. El impuesto al valor agregado grava:

- Al valor que tiene una transacción comercial:
- Al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos.
- Al valor de los servicios prestados.

Se considera una transferencia de dominio al acto por el cual un bien que es propiedad de alguien pasa a ser propiedad de una persona distinta ya sea por la compra-venta o por la cesión a título gratuito.

También es una transferencia de dominio el uso y consumo personal del bien por parte del productor o vendedor, es decir, el autoconsumo.

Se consideran servicios los que una persona, empresa o institución presta a terceras personas a cambio de una contraprestación, la cual puede ser dinero, especies u otros servicios.

La base imponible del IVA, la Ley determina que para cada impuesto se debe establecer una base imponible, es decir, el impuesto se calcula aplicando un porcentaje o una tarifa a una magnitud denominada base imponible, que coincidirá casi siempre con el precio de los bienes y servicios objeto de la actividad económica. La base imponible del IVA es el valor total de los bienes que se transfieren o de los servicios que se prestan, calculándolos en base a los precios de venta o de prestación, que incluyen los impuestos, tasas por servicios y cualquier otro gasto legalmente imputable al precio.

En las importaciones, la base imponible del IVA es el resultado de la suma del valor CIF, los impuestos, los aranceles, las tasas, los derechos, las recargas y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes. En los casos de permuta, de autoconsumo de bienes y de donaciones, la base imponible se determinará en relación a los precios de mercado.

Los sujetos que intervienen en el IVA

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. La Ley dispone que este impuesto sea recaudado por el SRI.

Son sujetos pasivos del IVA los siguientes en distintas calidades:

A) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

B) En calidad de agentes de retención:

En palabras de **Javier Bustos (2007)** menciona que agente de retención “Son aquellos contribuyentes designados para retener o percibir un impuesto, y depositarlo en las cuentas bancarias del Estado.

Los que retienen el IVA son los organismos públicos, las empresas consideradas como contribuyentes especiales, las emisoras de crédito y las aseguradoras”.

Son agentes de retención:

1. Sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
2. Las entidades y organismos del sector público, las empresas públicas, las sociedades y sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas, ya que deben pagar IVA por las adquisiciones que realicen.
3. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito debido a los pagos que efectúen por concepto de IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
4. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por concepto de compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior.
5. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten.
6. Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.
7. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y
8. Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

Liquidación del Impuesto

De acuerdo con los suplementos dados por el Servicio de Rentas de Internas (2012),

Crédito tributario

No siempre el IVA en ventas es mayor que el IVA en compras. Cuando esto sucede, la diferencia que queda a favor puede constituirse en crédito tributario o puede ser imputada al costo o gasto.

Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado, que se dedican a la producción, comercialización o exportación de bienes o servicios gravados con tarifa 12 %, tienen derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo, así mismo de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

En el caso de que se dediquen a la producción o la comercialización de bienes o a la prestación de servicios que estén gravados en parte con tarifa 0 %, y en parte con tarifa 12 %, tienen derecho a crédito tributario por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo, así como por la adquisición de bienes, materias primas, insumos y servicios utilizados para producir bienes o prestar servicios gravados con tarifa 12 %.

Si el sujeto pasivo mantiene sistemas contables que permiten diferenciar inequívocamente las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifa 12 %, empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa 12 %, de aquellas compras de bienes y de servicios gravados con tarifa 12 % pero empleados en la producción, comercialización de servicios gravados con tarifa 0 %; podrán utilizar la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones de materias primas, insumos o servicios gravados con tarifas 12 %, para la determinación del impuesto a pagar.

No existe el derecho a crédito tributario por el IVA pagado cuando se producen o venden bienes o se prestan servicios gravados en su totalidad con tarifa 0 %; y se imputará al costo y/o gasto del período fiscal.

Es decir el crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

De acuerdo con los suplementos dados por el **Servicio de Rentas de Internas (2012)**,

Retenciones en la fuente del IVA

Los agentes de retención deben retener el IVA en una proporción del 30 % del impuesto causado, cuando se origine en la transferencia de bienes muebles y del 70 % del impuesto, cuando se origine en la prestación de servicios gravados. En el caso de los pagos que realizan las empresas emisoras de tarjetas de crédito, la retención será del 70 % del IVA facturado.

La retención en la fuente en los pagos a profesionales y en el arrendamiento de inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, debe realizarse por el 100 % del IVA facturado.

En el caso de los contratos de construcción, los agentes de retención contratantes deben efectuar la retención del 30 % del IVA que corresponda a cada factura, aunque el constructor haya sido calificado como contribuyente especial.

- No se realizan retenciones:
- A las entidades y organismos del sector público.
- A las compañías de aviación.
- A las agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos.
- A contribuyentes especiales.
- A las empresas que se dedican a la comercialización de combustibles.
- A los distribuidores o voceadores de periódicos o revistas.

Impuesto a la Renta

De acuerdo con la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**, El impuesto a la renta grava a la ganancia que obtienen en el país las personas naturales o las sociedades, nacionales o extranjeras, como resultado de sus actividades económicas.

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, en general, actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

Se considera renta a:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos consistentes en dinero, especies o servicios, a título gratuito u oneroso, que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes.
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

La renta puede provenir de fuente ecuatoriana o extranjera. Se denomina fuente ecuatoriana a todos los ingresos que reciben las personas o sociedades nacionales o extranjeras, residentes, domiciliadas o con establecimiento permanente en Ecuador. Son ingresos de fuente ecuatoriana gravados:

- Los recibidos por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano.
- Los recibidos por realizar en el exterior actividades que son pagadas por personas naturales o sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades y organismos del sector público ecuatoriano.

- Las utilidades por venta de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
- Los beneficios o regalías provenientes de derechos de autor, así como los de propiedad industrial, como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y transferencia de tecnología, entre otros.
- Las utilidades y dividendos que se distribuyen por sociedades constituidas o establecidas en el país.
- Los recibidos por exportaciones, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes.
- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador o por entidades u organismos del sector público.
- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares promovidas en el Ecuador.
- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.
- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario.

- En conclusión el impuesto a la renta se genera en todo tipo de actividades ya sea realizada por personas naturales o jurídicas, y se calcula en base a la ganancia obtenida.

Cálculo del anticipo Impuesto Renta

De acuerdo con la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**,

Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de explotación y exploración de hidrocarburos deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente por un valor equivalente al 50 % del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas; las personas naturales o sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades un valor equivalente a la suma de los siguientes rubros: 0,2 % del patrimonio total, 0,2 % del total de costos y gastos deducibles, el 0,4 % del activo total y el 0,4 % del total de ingresos gravables.

En conclusión es un pago anticipado que las personas naturales o jurídicas realizan de su impuesto anual, con el fin de anticiparse en el pago de impuesto a la renta.

Retenciones en la fuente Impuesto a la Renta

De acuerdo con la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**,

1. Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba actuará como agente de retención del impuesto a la renta.
2. Por ingresos en relación de dependencia la retención debe efectuarla el empleador.

3. Por rendimientos financieros, la retención debe ser efectuada por las instituciones, entidades bancarias, financieras, en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros.

Cuadro N° 1. Porcentajes de retención

Concepto de retención	Porcentaje a retener
Intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero	1%
Pagos realizados por transporte privado de personas o de carga.	1%
Por seguros y reaseguros.	1%
Por pagos en actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares.	1%
Por servicios de publicidad y comunicación	1%
Por compras locales de materia prima	1%
Por suministros y materiales.	1%
Por repuestos y herramientas.	1%
Por lubricantes.	1%
Por activos fijos.	1%
Por arrendamiento mercantil local.	1%
Por compra de bienes muebles de naturaleza corporal, excepto combustibles.	1%
Pagos o créditos en cuenta de las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados.	2%
Los rendimientos financieros (no aplica para IFIs)	2%
Por regalías, marcas, patentes, derechos de autor y similares de las sociedades.	2%
Servicios entre sociedades.	2%
Por otros servicios en los que predomina la mano de obra.	2%
Remuneraciones a otros trabajadores autónomos.	2%
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de 6 meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, dicho servicio no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste.	8%

Por cánones, regalías, marcas, patentes, derechos de autor y similares de las personas naturales	8%
Los pagos realizados a personas naturales y sociedades en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, cualquiera que fuese su denominación o modalidad contractual.	8%
Los pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantiles por sus actividades notariales y de registro	8%
Los pagos a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico.	8%
Los pagos a artistas nacionales y artistas extranjeros residentes en el país por más de 6 meses.	8%
Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de 6 meses, que presten servicios de docencia	8%
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de 6 meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional.	10%
Por loterías, rifas, apuestas y similares.	15%
Los pagos a personas naturales no residentes en el país, por servicios prestados ocasionalmente en el Ecuador.	24%
Por valores remesados al exterior, que constituyan renta de fuente ecuatoriana.	24%
Por pagos de dividendos anticipados.	24%
Por arrendamiento mercantil internacional	24%
Por otros conceptos sin convenio de doble tributación	24%
Venta de combustibles a comercializadoras	0.2%
Venta de combustibles a distribuidores	0.3%

Infracciones tributarias

Constituye una infracción tributaria toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias.

En general, podemos decir que todas las infracciones tributarias son violaciones a leyes, reglamentos y normas secundarias de cumplimiento obligatorio, siempre y cuando se establezca para ellas una sanción (**Art. 314 del Código tributario**).

A las infracciones tributarias se las puede clasificar de acuerdo con la gravedad del hecho en:

- **Faltas reglamentarias:** Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a \$ 30 dólares ni que exceda de \$ 1.000.
- **Contravenciones:** A las contravenciones establecidas en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias, se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a \$ 30 ni exceda de \$ 1.500.
- **Delitos:** El delito es la infracción más grave y con una sanción más severa, pues para la configuración de un delito se requiere la existencia de dolo o culpa que acarreen consecuencias penales.

Sanciones

Para **Francisco de la Torre (2000)**, menciona “la norma jurídica es aquella que prescribe una *sanción*. A un hecho ilícito se le imputa una *sanción*”.

Toda infracción conlleva una sanción, que no es otra cosa que una pena, establecida en la Ley, que se aplica por el incumplimiento de una norma.

Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y pueden ser, de la más leve a la más grave:

1. Multa;
2. Clausura del establecimiento o negocio;

3. Suspensión de actividades;
4. Decomiso;
5. Incautación definitiva;
6. Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
7. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
8. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
9. Prisión; y,
10. Reclusión Menor Ordinaria

2.4.2 Contextualización Variable Dependiente:

PLANIFICACIÓN FINANCIERA

FINANZAS

De acuerdo con **Alfonso Ortega (2002)**, es la disciplina que, mediante el auxilio de otras, tales como la contabilidad, el derecho y la economía, trata de optimizar el manejo de los recursos humanos y materiales de la empresa, de tal suerte que, sin comprometer su libre administración y desarrollo futuros, obtenga un beneficio máximo y equilibrado para los dueños o socios, los trabajadores y la sociedad.

En palabras de **Aradena, Hugo (1994:17)** menciona que “En síntesis, las *finanzas* clásicas se caracterizan por las limitaciones de los fines estatales y la falta de sentido social del gasto público, juntamente con una regresión tributaria, que obligaba a pagar a los sectores de escasos recursos”.

Es decir las finanzas tratan sobre procesos o parámetros para optimizar los recursos económicos de las empresas.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con **Alfonso Ortega (2002)**,

La Administración Financiera se define por las funciones y responsabilidades de los administradores financieros. Aunque los aspectos específicos varían entre organizaciones, las funciones financieras clave son: la inversión, el Financiamiento y las decisiones de dividendos de una organización. Los fondos son obtenidos de fuentes externas e internas de financiamiento y asignados a diferentes aplicaciones.

Para **Barroso Paola (2009)**, “La Administración financiera es el área de la Administración que cuida de los recursos financieros de la empresa. La Administración Financiera se centra en dos aspectos importantes de los recursos financieros como lo son la rentabilidad y la liquidez. Esto significa que la Administración Financiera busca hacer que los recursos financieros sean lucrativos y líquidos al mismo tiempo”.

Por lo tanto se concluye que las principales funciones de la administración financiera son planear, obtener y utilizar los fondos para maximizar el valor de una empresa, lo cual implica varias actividades importantes.

Una buena Administración Financiera coadyuva a que la compañía alcance sus metas, y a que compita con mayor éxito en el mercado, de tal forma que supere a posibles competidores.

PLANIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con **Weston, T., (2006)**, plantea que la planificación financiera implica la elaboración de proyecciones de ventas, ingresos y activos tomando como base estrategias alternativas de producción y mercadotecnia, así como la determinación de los recursos que se necesitan para lograr estas proyecciones.

Brealey y Myer (1994) la definen como un proceso de análisis de las influencias mutuas entre las alternativas de inversión y de financiación; proyección de las consecuencias futuras de las decisiones presentes, decisión de las alternativas a adoptar y por último comparación del comportamiento posterior con los objetivos establecidos en el plan financiero.

Es decir la planificación financiera trata sobre la proyección de los ingresos y gastos de las distintas entidades con el fin de optimizar los recursos.

Planeación para el futuro, sus herramientas y técnicas

De acuerdo con **Julio Quintero (2009: Internet)**, los gerentes de todos los niveles se enfrentan con una multitud de opciones y datos potencialmente desconcertantes, sin embargo existen técnicas de la ciencia administrativa que pueden proporcionarle sentido a estos datos y ayudar a los gerentes para que tomen decisiones de planeación que sean eficientes y efectivas a la vez.

Tomando en cuenta el ambiente actual del mundo de los negocios, con la globalización de la economía y el desarrollo creciente de las tecnologías se ha vuelto menos estable y más impredecible el ambiente externo de las organizaciones, esto significa que los gerentes se enfrentan cada día a situaciones de menor certeza y mayor riesgo, más incertidumbre y turbulencia.

Por tal razón, están necesitados de herramientas y técnicas que le ayuden a controlar el ambiente por medio del desarrollo de proyecciones, así como a calcular los probables resultados de distintas ocurrencias en varios escenarios, debido al incremento de consumidores, competidores, proveedores, etc. que la misma globalización ha traído a nuestros días y que se debe tener en cuenta para la toma de decisiones correctas. De este modo el número de variables que deben considerar tiende a incrementarse.

A las decisiones que se toman, teniendo en cuenta el escenario probable y el número de variables que intervienen se les conocen como decisiones de predictibilidad y dimensión.

En las decisiones de predictibilidad y dimensión suele ser muy útil el proceso de la ciencia administrativa que consiste en la determinación del problema, la elaboración de modelos matemáticos y de prototipos, la selección de una solución, y la implantación del nuevo sistema.

La formulación de proyecciones es el proceso que consiste en el empleo de sucesos del pasado para realizar proyecciones sistemáticas sobre tendencias o resultados futuros, sin embargo las proyecciones no tienen que ser correctas para ser útiles. Basta que se prueben los acontecimientos futuros con suficiente veracidad para guiar las acciones presentes en forma válida y con miras a una meta.

Las proyecciones son necesarias, sin ellas, tanto los individuos como las organizaciones estarían a la merced de los acontecimientos futuros. Su uso más importante se ubica en la actividad de planeación, cuando los directivos utilizan proyecciones para crear premisas o supuestos básicos que se convierten en los cimientos de la planeación o la toma de decisiones.

Estas proyecciones responden a dos categorías generales: las que se realizan acerca de sucesos que serán determinados en gran medida por lo que la organización hace o deja de hacer; y los que son acerca de cambios de las variables básicas sociales, económicas, políticas y tecnológicas que conforman el ambiente de acción indirecta.

Las proyecciones que se ven afectadas por las acciones de una organización son más difíciles de realizar, puesto que también involucran supuestos acerca de los ambientes de acción directa e indirecta.

De acuerdo con **Font Jordi y Elvira Oscar (2000)**,

Necesidades de la planeación

La planeación se hace necesaria por diferentes motivos:

1. Para prevenir los cambios del medio ambiente.
2. Para integrar los objetivos y las decisiones de la organización.

3. Como medio de comunicación, coordinación y cooperación de los diferentes elementos que integran la empresa.

La importancia de la Planeación Financiera

De acuerdo con **René Ross (2008)**,

La planeación tiene que ver con el establecimiento de uno o varios objetivos a alcanzar contando con los recursos humanos y monetarios, utilizándolos de manera eficaz y eficiente, para el logro de los mismos; implicando el establecimiento de políticas y estrategias para llegar al objetivo deseado.

Para definir el concepto de finanzas desde el punto de vista de la administración es estudiar la obtención y la gestión, por parte de una Estado, empresa o individuo, del dinero y de otros valores de su pertenencia; es decir, trata las condiciones y las oportunidades en que consigue el capital, su uso y de las obligaciones generadas por este.

El planificar busca el equilibrio entre todos los niveles de la empresa con el propósito de que opere de una manera equilibrada y eficiente en su actividad empresarial y el entorno dentro del cual actúa (punto de equilibrio).

Esta herramienta importante permite tener una proyección sobre los resultados deseados a alcanzar por la empresa, ya que maneja información financiera sobre ventas, ingresos activos, inversiones y financiamientos, tomando como base la información de producción y canales de venta (mercadotecnia) con el fin de satisfacer los requerimientos financieros.

Importancia de la planeación financiera

Según **Marquerda, F (1992:115)** menciona que “la importancia de la gestión financiera en las tareas diarias de la empresa y la complejidad creciente de la toma de decisiones financieras entorno de la dirección empresarial, exige una

especialización por parte de los gestores de las organizaciones y un análisis de las interrelaciones existentes entre la planificación financiera y la planificación estratégica integral”.

Con esto se pretende determinar los tiempos en que se ha encontrado la empresa, es decir, en dónde se ha encontrado, dónde se encuentra ahora y hacia dónde se dirige; así mismo si las cosas se encuentran desfavorables la empresa deberá de contar con una estrategia de apoyo de modo que no se encuentre desprotegida y sin alternativas financieras. Su principal fuente de información son el balance general (Es un resumen de todo lo que tiene la empresa, de lo que debe, de lo que le deben y de lo que realmente le pertenece a su propietario, a una fecha determinada) y el estado de resultados (utilidad o pérdida según sea el caso).

Funciones

En la planeación financiera se habla de dos funciones importantes: la planeación y el control.

En **la planeación** se considera la proyección de las ventas, los ingresos generados por éstas, los medios de producción, así como los recursos necesarios para alcanzar las proyecciones establecidas (objetivos).

Mientras que **el control** es la retroalimentación y ajustes necesarios para garantizar la oportuna modificación a los mismo por cambios imprevistos.

Procesos

De acuerdo con **Andrés Donis (2007: Internet)**

a) Proceso Situación financiera actual

El primer paso de una planeación exitosa es determinar de forma certera en donde nos encontramos situados financieramente. Esto es importante porque nos ayudará

a priorizar y ver de manera más clara las estrategias que debemos tomar para llegar a las metas que nos lleguemos a plantear, de la manera más rápida posible.

Para calcular nuestra situación financiera actual se deben realizar tres pasos:

1. Determinar nuestros activos

Para calcular nuestros activos debemos sumar todo aquello de lo que somos dueños, por ejemplo: ahorros, computadora, carro, inversiones, efectivo, etc.

Es importante notar que para que la valuación de activos como la computadora o el carro se deben de hacer con el valor actual o de mercado y no al precio de compra, para así reflejar lo más cercano a la realidad.

2. Determinar nuestros pasivos

Para calcular nuestros pasivos se debe sumar todo aquello que debemos no importando quien sea, por ejemplo: deuda en tarjetas de crédito, crédito bancario, deudas con terceras personas, etc.

Valor neto

El valor neto es el cálculo que resulta de la resta entre los activos menos los pasivos.

El valor neto nos dirá como nos encontramos actualmente. Por supuesto que entre un valor neto más alto será mejor ya que significa que las probabilidades de caer en problemas económicos (caer en insolvencia) son cada vez más remotas.

b) Objetivos financieros

Los objetivos financieros dependen de cada persona, de sus gustos, valores, situación actual, sueños, etc. Lo importante es que los establezcamos ya que sin establecer objetivos financieros es imposible tomar decisiones financieras inteligentes. Siempre es importante saber qué es lo que queremos y por qué lo estamos haciendo. Los objetivos son el corazón de la planeación financiera.

Los objetivos deben de reunir las siguientes tres características:

1. Realista
2. Específico
3. Con un periodo de tiempo definido para alcanzar

c) Identificar y evaluar las alternativas de acción

Luego de haber definido nuestros objetivos el siguiente paso es analizar las diferentes alternativas que tenemos para alcanzar estos objetivos.

- Aumentar el monto ahorrado al mes.
- En vez de seguir ahorrando podríamos decidir utilizar parte de esos ahorros a otro tipo de inversiones.
- Continuar ahorrando lo mismo y no cambiar nuestros cursos de acción

No importa cuáles sean las alternativas que tengamos lo importante es que evaluemos los costos y beneficios de cada una de nuestras opciones y que recordemos un importante concepto: el costo de oportunidad.

d) Crear plan de acción

Luego de haber evaluado las alternativas de acción, se debe de escoger la que sea mejor para alcanzar el objetivo que nos hemos propuesto. Debe de tratarse de un plan realista, que se adecúe a nuestras posibilidades y a nuestra personalidad. Por ejemplo, si somos personas conservadoras será muy difícil un plan de acción de alto riesgo y viceversa. Además debe ser concreto y lo más específico posible.

e) Revisar periódicamente el plan financiero

La planeación financiera no termina una vez que se empiezan a ejecutar los planes de acción. Mientras uno se vuelve más grande, nuestras necesidades, gustos y finanzas cambian. Esto quiere decir que el plan financiero también tendrá que

cambiar. Es por eso que es nuestra sugerencia que se revalúe y revise el plan financiero por lo menos una vez al año

2.5 . Hipótesis

La cultura tributaria incide en el Pago del Impuesto a la Renta y en la planificación financiera de la empresa MABETEX, durante el año 2011.

2.6 . Señalamiento de Variables

Variable independiente: Cultura tributaria

Variable dependiente: Planificación financiera

Unidad de observación: MABETEX

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque

La presente investigación es cualitativa porque en esta investigación participan los individuos y comunidad para solucionar sus propias necesidades y problemas, bajo la guía de técnicos al respecto, pero con la participación directa de todos los interesados en su desarrollo.

El paradigma Cualitativo se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Busca la comprensión de los fenómenos sociales.
- Tiene dirección contextualizado
- Énfasis en el proceso
- Asume una realidad dinámica.

3.2. Modalidades de la investigación

3.2.1 Bibliográfica – Documental

Para **Carlos Muñoz Razo (1998: 9)**, es la recopilación de información enmarcada por el ambiente específico en el que se presenta el fenómeno de estudio. En la realización de estas tesis se utiliza un método exclusivo de investigación y se diseña ciertas herramientas para recabar información que sólo se aplican en el medio en el que actúa el fenómeno de estudio; para la tabulación y análisis de la información obtenida, se utiliza métodos y técnicas estadísticas y matemáticas que ayudan a obtener conclusiones formales, científicamente comprobadas.

De acuerdo con **Guevara, (2006:175)**, afirma que “la investigación bibliográfica-documental trata sobre la indagación, interpretación, presentación de datos e

informes sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando para ello, una metódica de análisis; teniendo como finalidad obtener resultados que pudiesen ser base para el desarrollo de la creación científica.

Esta modalidad de investigación fue aplicable, puesto que se utilizó documentación de la empresa MABETEX, como facturas, retenciones, estados financieros, etc.

3.2.2 De Campo

De acuerdo con **Arias F.G. (1999)**. La investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de que modo o por que causas se produce una situación o acontecimiento particular. Podríamos definirla diciendo que es el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social.

La investigación de campo es aplicable puesto que se indago directamente al personal de la empres MABETEX para conocer sobre su cultura tributaria.

3.3 Tipo de investigación

3.3.1 Exploratoria

De acuerdo con **Nieves Felipe (1999)**, “Se puede tener una gran voluntad y entusiasmo para estudiar o investigar cualquier tema, pero si se desconoce el mismo se debe iniciar un estudio exploratorio para empezar a conocerlo y familiarizarse con él, para precisar mejor el problema que interesa resolver o para comenzar a dar forma a alguna hipótesis previa”.

Según **Vera, Adrián (2011: Internet)** menciona que “los estudios exploratorios nos permiten aproximarnos a fenómenos desconocidos, con el fin de aumentar el

grado de familiaridad y contribuyen con ideas respecto a la forma correcta de abordar una investigación en particular”.

Esta investigación se utilizó puesto que el trabajo requirió de un estudio profundo para conocer las causas y efectos de la cultura tributaria y proporcionar soluciones viables a la indagación.

3.3.2 Descriptiva

De acuerdo con **Deobold B y otros (2005)**, La investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas.

Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan a la síntesis de estrategia de la investigación descriptiva.

En palabras de **Rodríguez Ernesto (2005:25)** menciona que la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, trabaja sobre realidades y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta”.

Esta investigación fue aplicable puesto que el trabajo contiene una encuesta aplicada al personal de la empresa MABETEX que proporcionó la información necesaria para la tabulación e interpretación de los resultados.

De Asociación de Variables

De acuerdo con **Roberto Hernández. (2004)**, Tiene como objetivo medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables, en un contexto en particular. En ocasiones solo se realiza la relación entre dos variables.

Se utilizó este tipo de investigación ya que la misma, trata sobre los efectos de la cultura tributaria en la planificación financiera de la empresa MABETEX.

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

De acuerdo con **Carrasco J. (2000)**, Es todo conjunto de elementos, finito o infinito, definido por una o más características, de las que gozan todos los elementos que lo componen.

En palabras de **Fernández Vicente (2000:86)** menciona que el concepto de población proviene del término latino populatio. En su uso más habitual, la palabra hace referencia al grupo formado por las personas que viven en un determinado lugar o incluso en el planeta en general.

La población del presente trabajo de investigación está compuesta por el personal de la empresa MABETEX: el gerente, la secretaria, 5 personas del departamento de compras, 3 personas del departamento de ventas, 3 personas del departamento de contabilidad. Total 13 personas.

3.4.2 Muestra

En palabras de **Martí, José (1998:163)** menciona que “una muestra es una parte o una porción de un producto que permite conocer la calidad del mismo”.

De acuerdo con **Carrasco J. (2000)**, En todas las ocasiones en que no es posible o conveniente realizar un censo, lo que hacemos es trabajar con una muestra, entendiendo por tal una parte representativa de la población. Para que una muestra sea representativa, y por lo tanto útil, debe de reflejar las similitudes y diferencias encontradas en la población, ejemplificar las características de la misma

Debido que la población tan pequeña no se requiere del cálculo de la muestra y se trabajó con una muestra reglada que es igual al gerente, la secretaria, 5 personas del departamento de compras, 3 personas del departamento de ventas, 3 personas del departamento de contabilidad.

3.5 Operacionalización de variables

3.5.1 Variable Independiente: Cultura tributaria

CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS DE INSTRUMENTOS
<p>Es el conocimiento sobre tributos que poseen las personas que forman parte de una empresa. Estos conocimientos deben cimentarse en principios tributarios, además requieren de la diferenciación entre impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>Por otra parte es importante poseer un conocimiento de las obligaciones de los contribuyentes y de las clases de impuestos de acuerdo a su naturaleza.</p>	Principios tributarios	Suficiencia	¿La empresa utiliza algún tipo de beneficio tributario que le favorezca financieramente?	<p>ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DE LA EMPRESA</p> <p>(ANEXO 1)</p>
		Equidad	¿Los impuestos que paga la empresa son acordes a los ingresos que genera?	
		Neutralidad	¿Considera que los tributos alteran las decisiones financieras?	
		Simplicidad	¿Tiene conocimiento sobre cultura tributaria?	
	Impuestos	Valor del impuesto al valor agregado	¿Conoce Ud. que retenciones de IVA realiza la empresa y a quiénes?	
		Valor del impuesto Renta	¿Conoce Ud. Que retenciones de Renta realiza la empresa y a quiénes?	
	Obligaciones	Número de Obligaciones	¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones tributarias que posee la empresa?	

Cuadro2: Operacionalización Variable Independiente
Elaborado por: Nancy Pérez S.

3.5.2 Variable Dependiente: Planificación financiera

CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS DE INSTRUMENTOS
La planeación financiera es la determinación y estimación por anticipado de la necesidad de los nuevos fondos que serán necesarios para financiar la necesidad de una mayor cantidad de activos necesarios para poder hacer frente a una expansión de las ventas, para ello requiere de funciones y procesos a seguir.	Funciones financieras	Planeación	¿La empresa ha cumplido con sus proyecciones de ventas? ¿La planeación financiera de la empresa es eficiente?	ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL DE LA EMPRESA (ANEXO 1)
		Cumplimiento	¿Se revisa periódicamente el cumplimiento y beneficio de dichas alternativas? ¿La empresa cumple con sus objetivos financieros?	
		Control	¿Se han realizado modificaciones a la planificación financiera debido a reformas tributarias? ¿Cuál de las siguientes reformas tributarias han afectado a la proyección de ventas?	
	Procesos financieros	Evaluar Situación financiera actual	¿Conoce Ud. si la empresa cuenta con estrategias financieras para eventualidades tributarias?	
		Número de alternativas de solución	¿La empresa evalúa sus actividades financieras tomando en cuenta los tributos?	
		Ejecutar plan de acción	¿La empresa cuenta con alternativas de acciones financieras y tributarias?	

Cuadro 3: Operacionalización Variable Dependiente
Elaborado por: Nancy Pérez S.

3.6 Plan de recolección y procesamiento de información

Recolección de la información

PREGUNTAS	EXPLICACIÓN
¿Para qué sirve?	Conocer la realidad del tema investigado y así determinar soluciones al problema
¿A qué personas o sujetos?	Personal de la empresa MABETEX
¿Sobre qué aspectos?	Cultura tributaria Impuesto a la Renta y Planificación financiera
¿Quién?	Srta. Investigadora Sr. Tutor de tesis
¿Cuándo?	La recolección de la información fue constante, se inició desde la búsqueda del problema objeto de estudio, hasta la culminación del proceso investigativo Año 2011.
¿Lugar de recolección de la información?	Empresa MABETEX
¿Qué técnica de recolección?	Encuesta
¿Con qué?	Cuestionario

Cuadro N° 4: Plan de Recolección de datos
Elaborado por: Nancy Pérez S.

3.7. Procesamiento de la información

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa, contradictoria, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de la hipótesis; manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

La tabulación se realizara a través de la siguiente tabla:

Tabulación de resultados

OPCIONES	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI			
NO			
TOTAL			

Cuadro N° 5: Tabulación de Resultados
Elaborado por: Nancy Pérez S.

- Representaciones gráficas.
En la presente investigación se representaran gráficamente las encuestas a través de la siguiente figura:

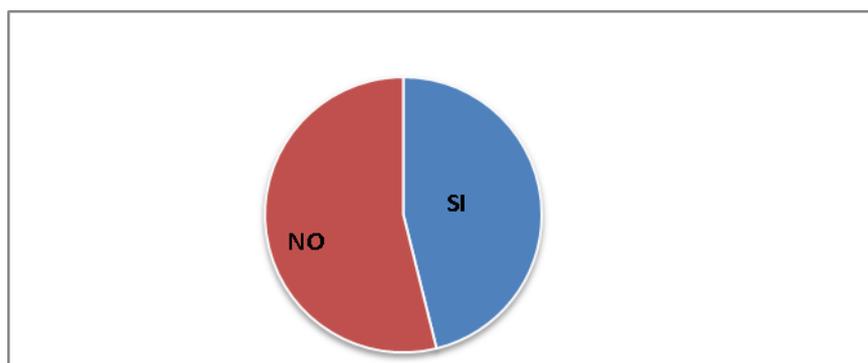


Gráfico N°4: Representación gráfica de las encuestas
Elaborado por: Nancy Pérez S.

- Conclusión e interpretación de resultados

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de los resultados

Al hablar de análisis de los resultados, se menciona todo proceso de organización, procesamiento, reducción e interpretación de datos numéricos o gráficos que se disponen en los cuadros estadísticos resultantes de la investigación.

Dicho análisis para el presente trabajo de investigación se lo realizó a través de la estadística descriptiva que permitió la recopilación, presentación y caracterización del conjunto de datos, considerando los contenidos del marco teórico y en relación con los objetivos, las variables e indicadores de la investigación. Con la finalidad de llevar a cabo lo mencionado anteriormente se realizó la investigación de campo, aplicando los cuestionarios correspondientes.

A través de los cuadros y gráficos elaborados para cada pregunta de la encuesta aplicada al gerente, la secretaria, 5 personas del departamento de compras, 3 personas del departamento de ventas, 3 personas del departamento de contabilidad, se pudo realizar el análisis e interpretación de datos.

4.2 Interpretación de resultados

Cuestionario de la encuesta aplicada al personal de la empresa MABETEX

Pregunta 1.- ¿La empresa utiliza algún tipo de beneficio tributario que le favorezca financieramente?

Cuadro No- 6: Beneficios Tributarios

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	46,15%
NO	7	53,85%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez

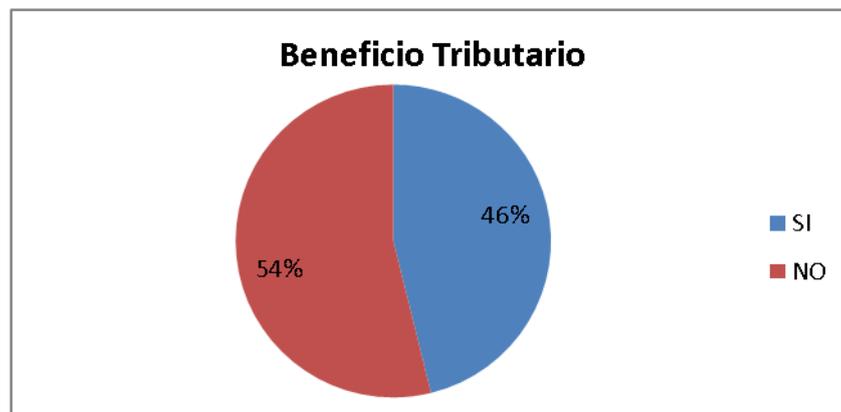


Gráfico N°5: Beneficios Tributarios

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Una vez aplicada la encuesta en la empresa MABETEX se determinó que el 54% de los interrogados manifiestan que no se utiliza ningún tipo de beneficio tributario que le favorezca financieramente a la empresa; mientras que el 46% menciona que si lo hacen.

Interpretación:

Se pudo notar que la mayoría de los empleados mencionan la inaplicación de beneficios tributarios, ya sea por desconocimiento de la administración o el desinterés de los empleados en aplicar alguna exención tributaria que beneficie financieramente a la empresa MABETEX.

Pregunta 2.- ¿Los impuestos que paga la empresa son acorde a los ingresos que genera?

Cuadro No- 7: Impuestos acorde a los ingresos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	15,38%
NO	11	84,62%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.



Gráfico N°6: Impuestos acorde con los ingresos

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Después de haber aplicado la encuesta a la empresa MABETEX se observó que el 15% menciona que la empresa paga tributos acorde a los ingresos que genera mientras que el 85% de los empleados menciona lo contrario.

Interpretación:

En la pregunta dos de la encuesta los empleados supieron manifestar que los tributos pagados son en demasía en comparación a sus ingresos generados, esto se enfoca con mayor énfasis en el anticipo y pago del impuesto a la renta.

Pregunta 3.- ¿Considera que los tributos alteran las decisiones financieras?

Cuadro No- 8: Los Tributos alteran las decisiones Financieras

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	61,54%
NO	5	38,46%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Nancy Pérez S.

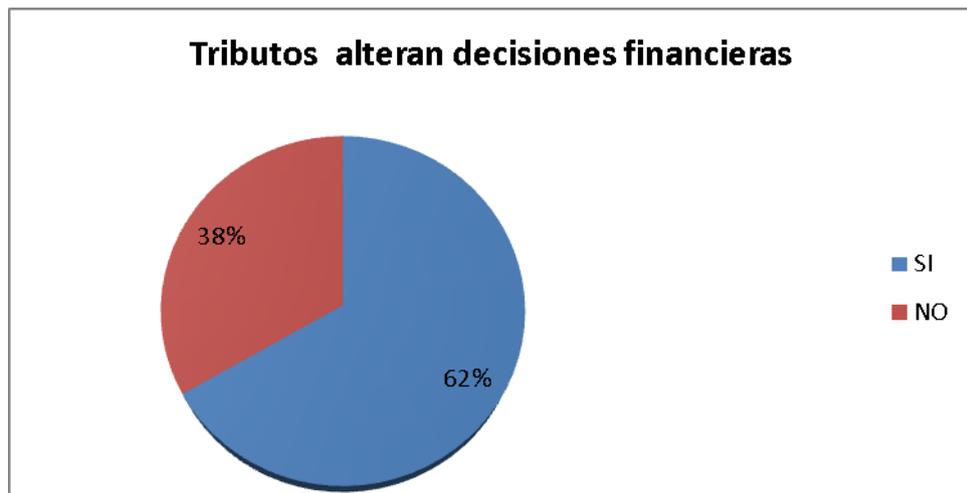


Gráfico N° 7: Los Tributos alteran las decisiones financieras
Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

En la encuesta realizada a los empleados de la empresa MABETEX se determinó que el 38% considera que los tributos no alteran las decisiones financieras, mientras que el 62% menciona que si lo hacen.

Interpretación:

De acuerdo con los empleados de la empresa MABETEX una buena gestión de los tributos ayudan a planificar la situación financiera de la empresa.

Pregunta 4.- ¿Tiene conocimiento sobre cultura tributaria?

Cuadro No- 9: Conocimientos sobre Obligaciones

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	23,08%
NO	10	76,92%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

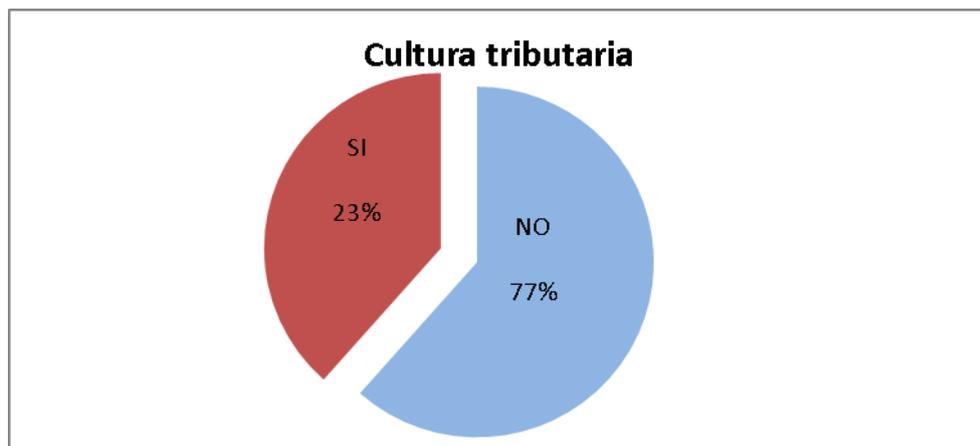


Gráfico N° 8: Cultura Tributaria

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

De acuerdo con la encuesta realizada el 77% no cuenta con los conocimientos tributarios necesarios, mientras que el 23% si conoce de cultura tributaria.

Interpretación:

Según la pregunta cuatro de la encuesta realizada a la empresa MABETEX se pudo determinar que los empleados no tienen el suficiente conocimiento tributario sobre las obligaciones de la empresa, esto se da debido a la falta de cultura tributaria, capacitación y promulgación de los tributos en este ente económico.

Pregunta 5.- ¿Conoce Ud. qué retenciones de IVA realiza la empresa y a quiénes?

Cuadro No- 10: Retenciones en la Fuente IVA

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	53,85%
NO	6	46,15%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

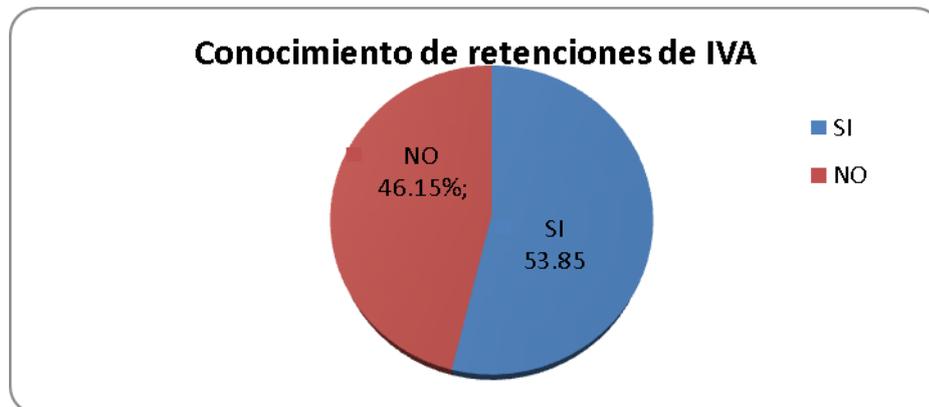


Gráfico N° 9: Retenciones Fuente IVA

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Al aplicar la encuesta se determinó que el 54% de los empleados conocen el tipo de retenciones de IVA que realiza la empresa mientras que el 46% no conocen con certeza que retenciones maneja la empresa y a quienes.

Interpretación:

Al rededor del 54% de los encuestados manifiestan conocer las retenciones de IVA que realiza la empresa, como son del 30%, 70% y 100%; a pesar de ello confunden los porcentajes de retención que se realizan a los proveedores ya sean de inventarios, otros bienes y servicios lo que fomenta el grado de gastos no deducibles, retenciones asumidas, entre otros.

Pregunta 6.- ¿Conoce Ud. qué retenciones de renta realiza la empresa y a quiénes?

Cuadro No- 11: Retenciones en la Fuente Renta

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	46,15%
NO	7	53,85%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

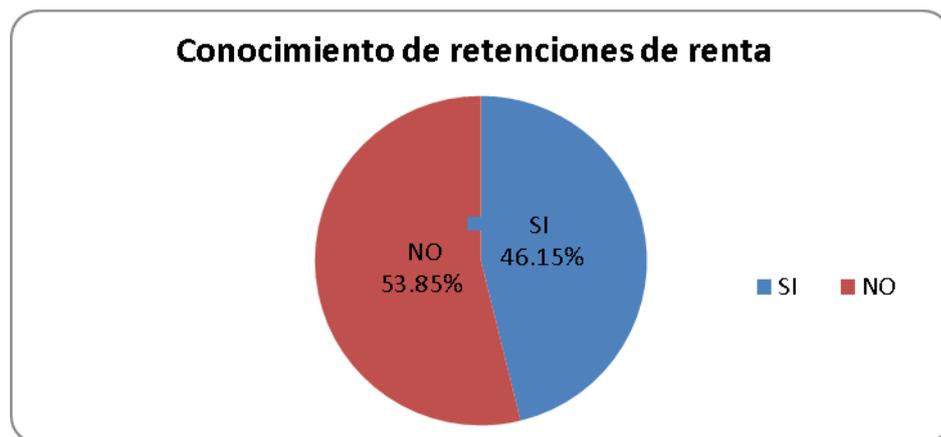


Gráfico N° 10: Retenciones Fuente Renta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Según la encuesta realizada a la empresa MABETEX el 54% de los empleados desconocen las retenciones de renta que la empresa realiza a sus proveedores, mientras que el 46% menciona conocer las retenciones que esta realiza.

Interpretación:

Una vez aplicada la encuesta a la empresa MABETEX se determinó el desconocimiento de los empleados en temas tributarios como retenciones de renta en compras, lo cual genera mayores tributos debido a gastos no deducibles.

Pregunta 7.-. ¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones tributarias que posee la empresa?

Cuadro No- 12: Conocimiento sobre Obligaciones Tributarias

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	61,54%
NO	5	38,46%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

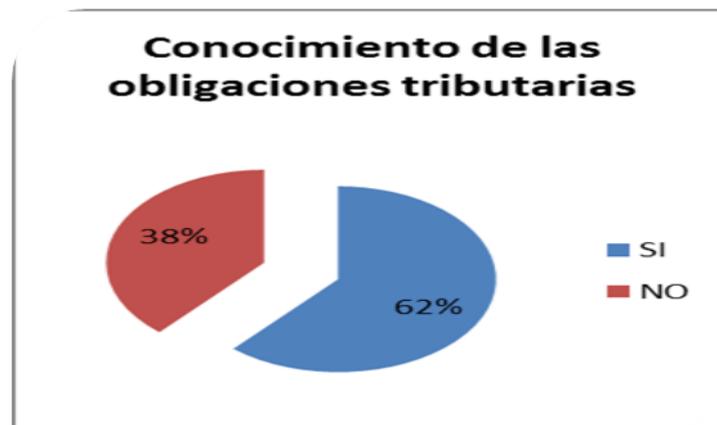


Gráfico N° 11: Obligaciones Tributarias

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

De acuerdo con la encuesta realizada a la empresa MABETEX el 62% de los empleados concuerdan en que tienen conocimiento sobre las obligaciones tributarias que posee la empresa, mientras que el 38% dice que no.

Interpretación:

Realizada la encuesta al personal de MABETEX se concluye que la mayoría de los funcionarios de la entidad tienen conocimiento sobre las obligaciones que posee la empresa puesto que existe una fluidez de comunicación entre los departamentos de trabajo.

Pregunta 8.-Cuadro N° 13. ¿La planeación financiera de la empresa es eficiente?

Cuadro No- 13: Planificación Financiera

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	46,15%
NO	7	53,85%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

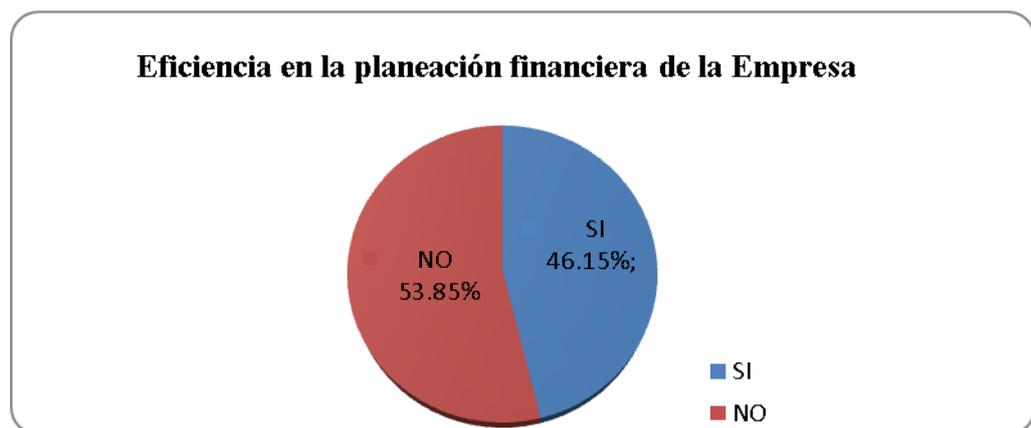


Gráfico N° 12: Eficiencia en la Planeación Financiera

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Mediante la encuesta realizada a la empresa MABETEX se pudo determinar que un 54% de sus empleados consideran que la planeación financiera que posee la empresa es deficiente, por otra parte un 46% menciona que sí es eficiente.

Interpretación:

En base a la pregunta ocho de la encuesta realizada a la empresa MABETEX se determinó que no cuenta con una planeación financiera eficiente, lo cual afecta a su estabilidad económica.

Pregunta 9.- ¿Cuál de las siguientes reformas Tributarias han afectado a la proyección de ventas?

Cuadro No- 14: Reformas Tributarias que afectan las Ventas

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Impuesto a la renta	5	38,46%
Impuesto al IVA	6	46,15%
Impuesto a la salida de divisas	2	15,38%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

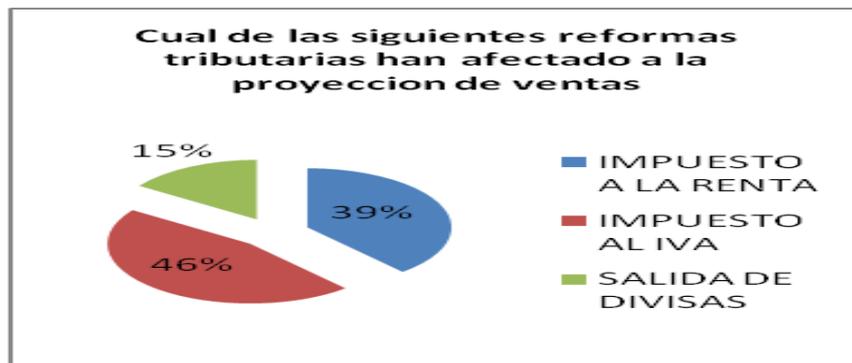


Gráfico N° 13: Reformas que afectan las proyecciones de Ventas

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Según la encuesta realizada a la empresa MABETEX un 46% de los encuestados piensan que han afectado a las ventas las reformas tributarias del impuesto al IVA, mientras que el 39% piensa que son las reformas al impuesto a la renta y el 15% las reformas de la salida de divisas.

Interpretación:

De la encuesta realizada a la empresa MABETEX existe un criterio dividido entre que la afectación o no de las reformas tributarias en las ventas; esto se da debido al desconocimiento sobre las reformas tributarias.

Pregunta 10.-. ¿La empresa ha cumplido con sus proyecciones de ventas?

Cuadro No- 15: Cumplimiento de Proyecciones de Ventas

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	38,46%
NO	8	61,54%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.



Gráfico N° 14: Cumplimiento de Proyecciones de Ventas

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

De acuerdo a la encuesta realizada en la empresa MABETEX un 62% de los empleados mencionan que no se han cumplido las proyecciones de ventas mientras que un 38% dice lo contrario.

Interpretación:

Conforme con la pregunta diez de la encuesta realizada en la empresa MABETEX no se da cumplimiento en un elevado porcentaje a las proyecciones de ventas.

Pregunta 11.- ¿Se han realizado modificaciones a la planeación financiera debido a reformas tributarias?

Cuadro No- 16: Modificaciones a la planeación Financiera

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	69,23%
NO	4	30,77%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

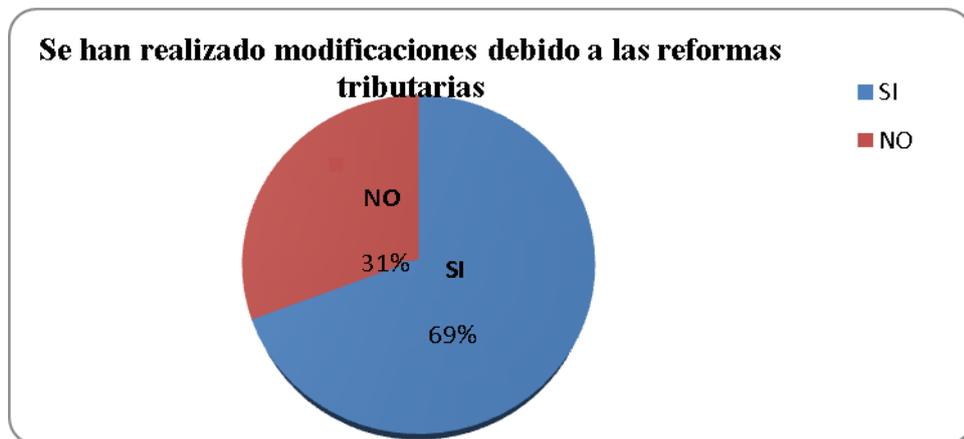


Gráfico N° 15: Modificaciones debido a la planeación Financiera
Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Según la encuesta realizada a la empresa MABETEX un 31% piensa que no se han realizado modificaciones financieras debido a reformas tributarias mientras que el otro 69% manifiesta que sí.

Interpretación:

En esta interrogante el personal piensa que sí afectaron las reformas tributarias a las finanzas y otros piensan que no, dichos recursos se vieron afectados en su mayoría debido al impuesto a la renta y a su anticipo.

Pregunta 12.- ¿Conoce Ud. si la empresa cuenta con estrategias financieras para eventualidades tributarias?

Cuadro No- 17: Estrategias Financieras

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	46,15%
NO	7	53,85%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.



Gráfico N° 16: Cumplimiento de Estrategias Financieras

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

De acuerdo con los porcentajes obtenidos según la encuesta realizada en la empresa MABETEX un 54% de los encuestados manifiestan que la empresa no cuenta con estrategias financieras mientras que un 46% dicen que sí.

Interpretación:

Conforme con la pregunta doce de la encuesta realizada a la empresa MABETEX en su mayoría los empleados desconocen si la empresa cuenta con estrategias financieras que le permita a la entidad dar cumplimiento a eventualidades tributarias, que generen el desembolso de mayores recursos.

Pregunta 13.-. ¿La empresa cumple sus objetivos financieros?

Cuadro No- 18: Cumplimiento de Objetivos Financieros

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	38,46%
NO	8	61,54%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

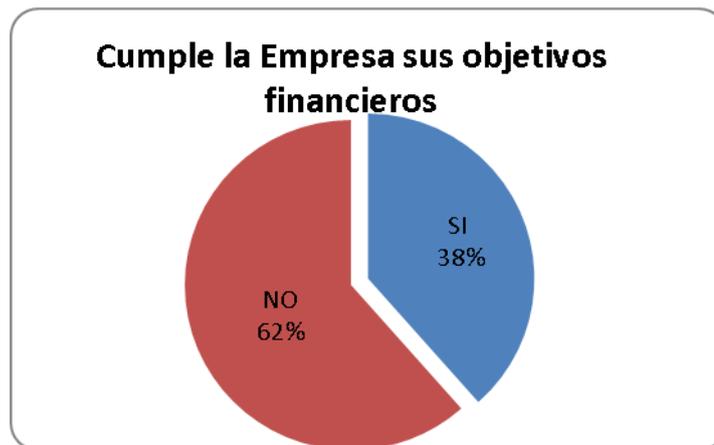


Gráfico N° 17: Cumplimiento de Objetivos Financieros

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Al aplicar la encuesta en la empresa MABETEX un 62% de los encuestados piensan que la empresa no cumple con sus objetivos financieros y un 38% manifiesta todo lo contrario.

Interpretación:

De acuerdo con el criterio de los empleados de la empresa MABETEX, esta no cumple a cabalidad con sus objetivos financieros, debido a eventualidades tributarias que han afectado a su liquidez y solvencia de manera sorpresiva.

Pregunta 14.-. ¿La empresa evalúa sus actividades financieras tomando en cuenta los tributos?

Cuadro No- 19: Evaluación de Actividades Financieras

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	30,77%
NO	9	69,23%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

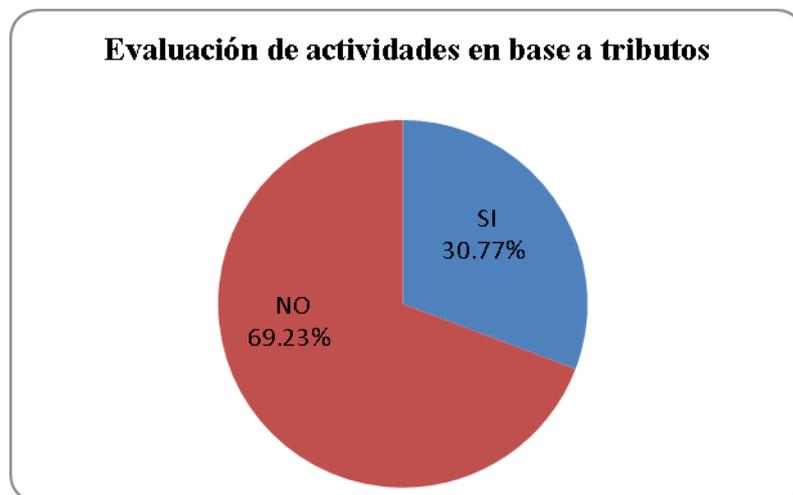


Gráfico N° 18: Evaluación de Actividades Financieras

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

De acuerdo con el 69% de empleados encuestados en la empresa MABETEX no se evalúa las actividades financieras tomando en cuenta los tributos, mientras que el 31% menciona que sí se realiza esto.

Interpretación:

De acuerdo con la pregunta quince de la encuesta realizada a la empresa MABETEX no se evalúa las actividades financieras tomando en cuenta los tributos; es decir en base a los impuestos generados, retenidos y pagados; lo cual afecta a la liquidez.

Pregunta 15.- ¿La empresa cuenta con alternativas de acciones financieras y tributarias?

Cuadro No- 20: Alternativas de acción Financiera y Tributaria

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	46,15%
NO	7	53,85%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.



Gráfico N° 19: Evaluación de Actividades Financieras
Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

Según la encuesta realizada a la empresa MABETEX un 54% de los encuestados dicen que la empresa no cuenta con alternativas financieras ni tributarias y un 46% manifiesta que si mantiene dicha alternativas.

Interpretación:

Al aplicar la encuesta se determinó que la empresa no cuenta con alternativas de acciones financieras y tributarias debido a la carencia de cultura tributaria lo que a su vez afecta a la planificación financiera de la empresa.

Pregunta 16.- ¿Se revisa periódicamente el cumplimiento y beneficio de dichas alternativas?

Cuadro No- 21: Cumplimiento y Beneficio de Alternativas

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	30,77%
NO	9	69,23%
TOTAL	13	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Nancy Pérez S.

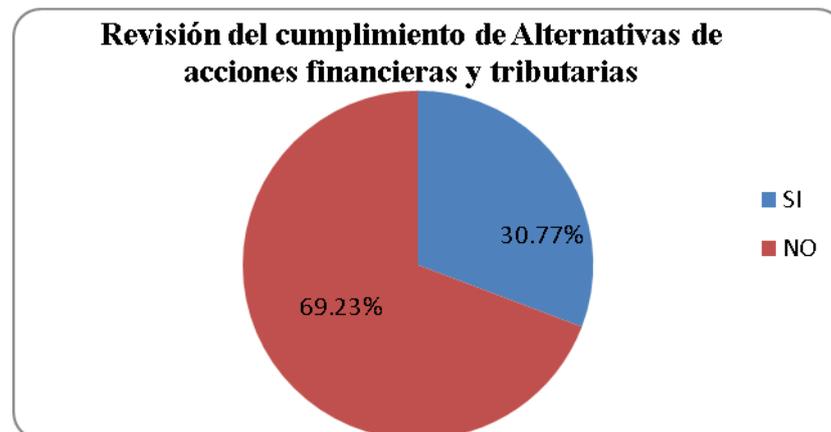


Gráfico N° 20: Cumplimiento de Alternativas

Elaborado por: Nancy Pérez S.

Análisis:

De acuerdo a la encuesta realizada en la empresa MABETEX un 69% manifiesta que no se revisan periódicamente el cumplimiento de las alternativas de acción financieras y tributarias, mientras que un 31% mencionan lo contrario.

Interpretación:

Según interrogante no se revisan periódicamente las acciones financieras y tributarias a ejecutarse lo que ocasiona desfases significativos en el uso de los recursos; por ello es importante contar con estrategias financieras que permitan la detección a tiempo de cualquier desfase financiero debido a tributos.

4.3 Verificación de hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se siguieron los siguientes pasos:

1. Planteamiento de la hipótesis

a) Modelo Lógico

H_a = La cultura tributaria incide en el pago del Impuesto a la Renta y en la planificación financiera de la empresa MABETEX, durante el año 2011

H_o = La cultura tributaria **NO** incide en el pago del Impuesto a la Renta y en la planificación financiera de la empresa MABETEX, durante el año 2011

b) Definición del nivel de significación.

El nivel de significación escogido para la investigación es del 5%.

c) Elección de la prueba estadística.

Para la verificación de la hipótesis se escogió la prueba Chi-Cuadrado, cuya fórmula es la siguiente:

$$x^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Simbología:

X² = Chi Cuadrado

Σ = Sumatoria

f_o = Frecuencia observada.

f_e =Frecuencia esperada.

2. Regla de decisión

Grado de libertad (gl) = (Filas – 1) (Columnas - 1)

$$(gl) = (F - 1) (C - 1)$$

$$(gl) = (2 - 1) (2 - 1)$$

$$(gl) = (1) (1)$$

$$(gl) = 1$$

Se encontró el grado de libertad correspondiente: GL= 1

El valor del chi cuadrado según la tabla es de 3,841.

4.4 Comprobación de la hipótesis

Al realizar la matriz de tabulación cruzada se tomó en cuenta dos preguntas del cuestionario que tengan mayor grado de relación con las variables de estudio como se muestra a continuación:

Pregunta 4.

¿Tiene conocimiento sobre cultura tributaria?

Pregunta 11.

¿Se han realizado modificaciones a la planificación financiera debido a reformas tributarias?

Frecuencias observadas

Cuadro N° 22. Frecuencia Observada

PREGUNTAS	OPCIONES		TOTAL
	SI	NO	
4. ¿Tiene conocimiento sobre cultura tributaria?	3	10	13
11. ¿Se han realizado modificaciones a la planificación financieras debido a reformas tributarias?	9	4	13
TOTAL	12	14	26

Fuente: Resultados de las encuestas aplicadas
Elaborado por: Nancy Pérez S.

Frecuencias esperadas

Cuadro N° 23: Frecuencia Esperada

PREGUNTAS	OPCIONES		TOTAL
	SI	NO	
4. ¿Tiene conocimiento sobre cultura tributaria?	6	7	13
11. ¿Se han realizado modificaciones a la planificación financiera debido a reformas tributarias?	6	7	13
TOTAL	12	14	26

Fuente: Resultados de las encuestas aplicadas
Elaborado por: Nancy Pérez S.

Una vez obtenidas las frecuencias esperadas, se aplica la siguiente fórmula:

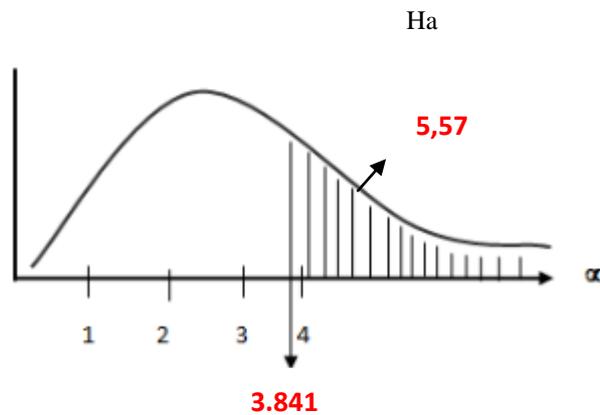
$$x^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Cuadro N° 24: Cálculo del Chi cuadrado

PREGUNTAS	OPCIONES	fo	fe	fo-fe	(fo-fe) ²	((fo-fe) ² /fe
4. ¿Tiene conocimiento sobre cultura tributaria?	SI	3	6	-3	9	1,50
	NO	10	7	3	9	1,29
11. ¿Se han realizado modificaciones a la planificación financiera debido a reformas tributarias?	SI	9	6	3	9	1,50
	NO	4	7	-3	9	1,29
TOTAL					x2	5,57

Fuente: Resultados de las encuestas aplicadas
Elaborado por: Nancy Pérez S.

Gráfico N° 21: Cálculo de X²



Fuente: Resultados de las encuestas aplicadas
Elaborado por: Nancy Pérez S.

Decisión

Como el chi cuadrado calculado 5,57 es mayor que el de la tabla 3.841, se comprueba la Ha, es decir la cultura tributaria incide en el pago del Impuesto a la Renta y en la planificación financiera de la empresa MABETEX, durante el año 2011.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- A través de la encuesta aplicada al personal de la empresa MABETEX se pudo comprobar el desconocimiento de los empleados en temas tributarios y financieros, siendo estos: retenciones de renta, retenciones de impuesto al valor agregado que se deben efectuar a los proveedores, obligaciones tributarias que mantiene la empresa, los efectos de los tributos en la planificación financiera, entre otros; por ello la importancia de contar con un panorama claro sobre la problemática existente en la empresa.
- Por otra parte se pudo determinar que en la planificación financiera de la empresa MABETEX no se toman en cuenta factores tributarios; los mismos que a su vez afectan la liquidez y solvencia de la entidad, además no se han elaborado y aplicado alternativas de acción financieras y tributarias que contribuyan al eficiente manejo de los recursos.
- Por último la poca cultura tributaria de los empleados de la empresa MABETEX ocasionan el incremento de gastos no deducibles, la inutilización de incentivos tributarios, la inaplicación de estrategias financieras versus las tributarias; lo que ha generado pago de tributos muy elevados que afectan a la situación financiera de MABETEX.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda crear una plataforma tributaria que permita establecer los beneficios al aplicar una cultura tributaria en la empresa MABETEX, y de esta manera utilizar eficientemente los recursos humanos, económicos y materiales.
- Además se recomienda evaluar la planificación financiera de la empresa MABETEX y determinar un esquema a seguir para que esta sea eficiente.
- Es de vital importancia que la empresa MABETEX cuente con una guía tributaria en la que se establezca parámetros a seguir para el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias y a su vez sirvan de base para la eficiente planificación financiera.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1 Título de la propuesta

GUÍA TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA MABETEX

6.2 Datos informativos

6.2.1. Institución Ejecutora

La entidad ejecutora es la empresa MABETEX; donde el gerente, la secretaria, departamento de compras, ventas y contabilidad tendrán la responsabilidad de dar fiel cumplimiento a la propuesta.

6.2.2. Beneficiarios

Los beneficiarios será el dueño de la empresa MABETEX.

6.2.3. Ubicación

La empresa MABETEX Distribuidora Textil está ubicada en la ciudad de Ambato, calle Bolívar entre Ayllón y Manuela Cañizares

6.2.4. Tiempo estimado para la ejecución

El tiempo estimado para la ejecución de dicha propuesta será durante el año 2012.

6.2.5. Equipo técnico responsable

Investigadora, asesores y personal de la empresa MABETEX

6.2.6. Costo

Para la ejecución de la propuesta se requiere de \$1.330.00 (mil trescientos treinta con 00/centavos)

6.3 Antecedentes de la propuesta

Todo trabajo de investigación donde se promueva el desarrollo económico, social y cultural de las empresas es de vital importancia, ya que genera un beneficio común a la sociedad.

Las empresas se han visto inmiscuidas en acelerados cambios tributarios, los mismos que han generado desasosiego y controversias en el ámbito monetario de las entidades, debido a que dichos factores tributarios han afectado significativamente a la planificación financiera, es así el anticipo impuesto a la renta, el impuesto a la salida de divisas, entre otros.

Es así como la Empresa MABETEX requiere de una guía que fomente la cultura tributaria y a su vez favorezca a la planificación financiera.

Además es necesario tomar en cuenta que la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de los impuestos para fomentar el presupuesto del estado y contar con un mayor beneficio a la sociedad. Igualmente, hay que tomar en cuenta que es importante el conocimiento y aplicación adecuada de la tributación para patrocinio de la planificación financiera de la empresa y siendo coparticipes del desarrollo económico de la entidad y de la sociedad.

Justificación

Es muy importante que la empresa MABETEX cuente con una guía tributaria que le permita pagar sus tributos de manera justa, y ayude al desarrollo armónico de su planificación financiera, al igual que la fomentación de los deberes y responsabilidades de la entidad para el progreso económico y social del país; tomando en cuenta beneficios coparticipes en base a las políticas y prácticas operativas que incrementen la competitividad y el desarrollo de la entidad y de la sociedad.

Además es un documento guía para las operaciones financieras, administrativas y operativas de la empresa MABETEX, con la finalidad de establecer pautas tributarias, siempre y cuando estas sean legales y aplicables para la empresa.

Adicional a lo expuesto cabe destacar el rol desempeñado por los contadores o administradores de las empresas contribuyentes, así como de los medios de comunicación que son reconocidos como las fuentes mediante las cuales los dueños de entidades han obtenido información sobre los tributos, lo cual indica la necesidad de fortalecer la cultura tributaria en todas las instancias, sean estas educativas, institucionales y empresariales.

Por otra parte permitirá proporcionar el conocimiento sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, saber quién contribuye, por qué es necesario, cuánto y cómo se declara, los tiempos y formas para hacerlo, entre otras; es decir, situar a los profesionales contables y administrativos en cada paso del proceso que iniciará en el ejercicio de su profesión, ante la Administración Tributaria.

Cabe mencionar también que es una aportación investigativa y práctica de beneficio para las empresas ecuatorianas, y esto a su vez permite el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes en pro del Plan Nacional del Buen Vivir.

6.4 Objetivos

6.4.1 General

Realizar una guía tributaria para la empresa MABETEX

6.4.2 Específicos

- Establecer marco legal vigente y aplicable en la empresa MABETEX.
- Crear parámetros a seguir para el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias.
- Establecer un esquema que permita el cumplimiento de la normativa legal.

Análisis de factibilidad

Financiera

La perspectiva para el cumplimiento de la propuesta presentada es favorable, ya que cuenta con el apoyo e interés de los dueños de la empresa MABETEX, y al constituir un documento que no requiere de excesivos recursos monetarios los mismos serán financiados por la investigadora con la finalidad de ser un ente participe del desarrollo económico y social del país.

Tecnológica

Se cuenta con el equipo tecnológico necesario para la implementación de la propuesta, siendo este un computador con office 2010.

Social

Al tratarse de la una propuesta que fomenta la cultura tributaria en la empresa MABETEX y por ende en las entidades ecuatorianas, se habla de una

investigación de beneficio social ya que promoverá el adelanto socio cultural de las generaciones actuales y venideras.

Organizacional

Es factible organizacionalmente ya que se proporciona un instructivo que impulse y permita la adecuada planificación financiera en las entidades.

6.5 Fundamentación

La propuesta de investigación se fundamenta en los siguientes factores teóricos, detallados a continuación, así:

De acuerdo **Karola Samaniego T. (2011)**,

Impuesto

Es aquella prestación pecuniaria, impuesta unilateralmente a favor del Estado y el cumplimiento de sus fines, mediante una ley, que se debe cumplir una vez que se ha verificado el hecho generador establecido en la norma y por tanto es definitiva, obligatoria y coercitiva, y que no implica una contraprestación a favor del contribuyente, sino que es un ejercicio de su solidaridad para con el estado y un cumplimiento de sus responsabilidades en atención a su capacidad contributiva.

Clasificación de los impuestos

Impuestos Reales.- se aplican directamente sobre los bienes y derechos. Ej.: Impuesto Salida de Divisas.

Impuestos Personales.- se aplican directamente sobre las personas y sus ingresos teniendo en cuenta sus circunstancias especiales. Ej.: Impuesto a la Herencia, legados y donaciones.

Impuestos Directos.- es el establecido de forma inmediata sobre las personas atendiendo su capacidad contributiva y que lo paga directamente el contribuyente. Ej.: Impuesto a la Renta.

Impuestos Indirectos.-es el que afecta a objetos de consumo o determinados servicios y que se encuentra incluido en el precio final de acuerdo a un porcentaje.

Ej.: IVA.

Impuestos Internos.- son aquellos que se recaudan dentro del territorio ecuatoriano a través de la Administración Central o Seccional.

Impuestos Externos.- son aquellos recaudados por el ingreso (importación) al país de bienes y servicios, con el fin de colocarlos en situación comparable a los bienes y servicios locales o para estimular el consumo interno. Ej.: Aranceles

Impuestos ordinarios.-sirven para cumplir con un fin específico del Estado, por tanto forman parte de un ingreso permanente para el cumplimiento de sus fines.

Ej.: Impuesto Renta

Impuestos Extraordinarios.-suelen imponerse excepcionalmente, ya sea para realizar obras extraordinarias o por razones de orden público, una vez superada la necesidad que lo creó se deja de recaudar. Ej.: Impuesto a la Guerra.

Impuesto Proporcional.-es aquel cuyo porcentaje se mantiene independientemente del valor del bien. Ej.: IVA.

Impuesto Progresivo.-es aquel cuyo porcentaje aumenta acorde a los ingresos o riqueza gravable del contribuyente, ejemplo es la tarifa del Impuesto a la Renta para personas naturales.

IVA (Impuesto al Valor Agregado)

De acuerdo con el **Servicio de Rentas Internas**, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles.

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

Impuesto a la Renta

De acuerdo con la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**, el Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

También se deducirán los gastos personales sin IVA ni ICE, hasta un monto equivalente al 50% del total de sus ingresos gravados, sin que supere 1,3 veces la

fracción básica desgravada. De igual manera, podrán deducirse los gastos de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Se podrán deducir los gastos personales del contribuyente y de sus dependientes, siempre y cuando dichos gastos no hayan sido realizados por terceros ni hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma.

Además en vivienda, educación, alimentación y vestimenta no podrán exceder las 0,325 veces de la fracción básica desgravada, y salud en 1,3 veces de la fracción básica desgravada.

Retención de IVA

De acuerdo con el **Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno**.

La Retención del IVA es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicios gravados, de no entregar el valor total de la compra, sino realizar una retención por concepto de IVA, en el porcentaje que determine la ley para luego depositar en las Arcas Fiscales el valor retenido a nombre del vendedor, para quien este valor constituye un anticipo en el pago de su impuesto.

Art. 118.- Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado.- Son agentes de retención del IVA: las entidades y organismos del sector público según la definición del Art. 118 de la Constitución Política de la República del Ecuador, así como las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad a las que el Servicio de Rentas Internas las haya calificado y notificado como contribuyentes especiales. La retención se efectuará sobre el IVA que deben pagar en sus adquisiciones de bienes o servicios.

Así mismo, se constituye en agente de retención del IVA toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad que adquiera bienes o servicios cuyos proveedores sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Art. 119.- Porcentajes de retención.- Cuando el sector público y los contribuyentes especiales adquieran bienes gravados con tarifa 12%, retendrán el 30% del valor IVA causado en la adquisición.

Para el caso de la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, el porcentaje de retención será el 70% del valor del IVA causado en la prestación del servicio.

Retención en la fuente del Impuesto a la Renta

De acuerdo con la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**, toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.
2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de

los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.

3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

Obligaciones de los contribuyentes

Presentar Declaraciones

Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA): Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto.
En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.
- Declaración del Impuesto a la Renta: La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta: Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aún cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

- Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta: Se deberá pagar en el Formulario 115 de ser el caso.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

Presentar Anexos

Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.
- La obligación de presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) a todas las sociedades y personas naturales obligadas a llevar a contabilidad. En el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se establece como condición para la presentación del mismo que los ingresos brutos anuales o costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores al doble de los montos establecidos para que se genere la obligación de llevar contabilidad.

Es decir que posean ingresos brutos anuales que superen los \$ 200.000, costos y gastos que superen los \$ 160.000 y capital de \$ 120.000. En este

caso, dichos sujetos pasivos deberán presentar la información mencionada desde el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente y por todo el año.

- Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP). Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

6.6 Metodología Modelo Operativo

Cuadro N° 25: Proceso del modelo operativo

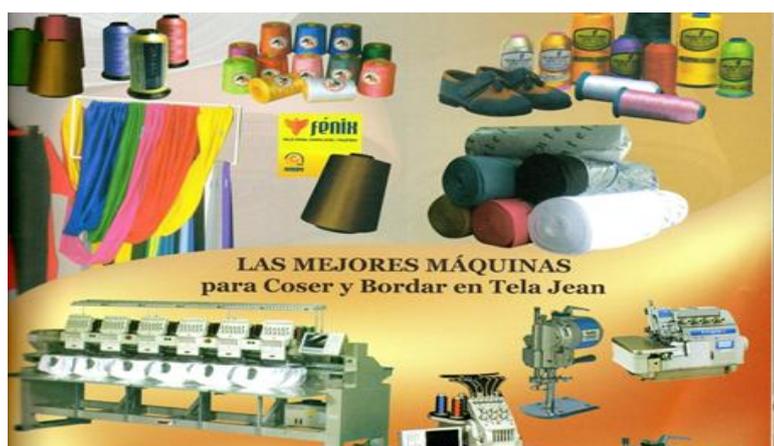
N	Procedimiento	Alcance
6.8.1	Conocimiento previo de la empresa MABETEX	Contar con un juicio básico sobre la Empresa
6.8.2	Establecimiento de beneficios de la cultura tributaria	Dar a conocer al personal de la empresa MABETEX los beneficios de una buena cultura tributaria
6.8.3	Desarrollo de la guía tributaria	Crear parámetros a seguir para el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias, en la empresa MABETEX.
6.8.4	Determinación del esquema a seguir para la eficiente planificación financiera en base a la cultura tributaria.	Contar con una herramienta de planificación financiera basado en la cultura tributaria.

Fuente: Resultados de las encuestas aplicadas
Elaborado por: Nancy Pérez S.

GUÍA

TRIBUTARIA

MABETEX





6.7 Desarrollo de la Propuesta

GUÍA TRIBUTARIA EMPRESA MABETEX

Resume de manera práctica toda la información acerca de las obligaciones del contribuyente, documentación fuente y su forma de cálculo.

Objetivos:

Objetivo General

Proporcionar a la empresa MABETEX una herramienta que contribuya a generar una cultura tributaria eficiente en todo su personal, para lograr el pago justo del Impuesto a la Renta y una acertada planificación financiera

Objetivos Específicos

- Establecer parámetros tributarios que conlleven a beneficios financieros.
- Contar con un esquema de fácil y oportuno acceso para el personal de la empresa MABETEX.
- Establecer procesos de evaluación a la guía tributaria, con la finalidad de mantenerla actualizada.
- Determinar diferencias positivas en el pago del Impuesto a la Renta al cumplir a cabalidad lo que establece la LORTI.

INDICE

6.7.1 Conocimiento previo de la empresa MABETEX

6.7.2. Establecimiento de beneficios Empresariales y Sociales.

6.7.3 Desarrollo de la guía tributaria

6.7.4 Determinación del esquema a seguir para la eficiente planificación

Financiera en base a la cultura tributaria.



6.7.1 Conocimiento previo de la empresa MABETEX

6.7.1.1 Antecedentes

MABETEX Distribuidora Textil una empresa comercial ubicada en la ciudad de Ambato calle Bolívar entre Ayllón y Manuela Cañizares , está representada por una persona natural el Ing. Manuel Mesías Bermeo Aponte, quien inicio sus actividades el 2 de marzo del 2001, con la finalidad de comercializar tela en sus diferentes tipos (licra, flece, pique, rib, toper, polar, galleta, jersey, vioto) insumos textiles (hilos, cierres, elásticos, puños, cuellos y cordón) además máquinas de Coser y Bordar

Durante estos años MABETEX, alcanza éxito en el centro del país convirtiéndose en el principal distribuidor de las Empresas, Andelas, Intela y Produtexti empresas Ecuatorianas que manejan alta calidad.

Por su crecimiento económico, MABETEX fue considerada contribuyente especial según resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, teniendo entonces que dar cumplimiento a la cultura tributaria con mayor eficiencia y precisión sin afectar por esto a la planificación financiera.

6.7.1.2 Base legal

MABETEX Distribuidora Textil en el desarrollo de su actividad comercial y tributaria se apoya en las siguientes Leyes, Reglamentos y Normas Técnicas:

- Código de Comercio
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Código de Trabajo
- Leyes y Ordenanzas Municipales



6.7.1.3 Recursos

Los recursos básicos que posee la empresa para lograr una comercialización de calidad y una administración correctamente son:

- Recursos Humanos
- Recursos Materiales
- Recursos Financieros

6.7.1.4 Misión

“Comercializar y Distribuir productos de calidad a nuestros clientes en todos los sectores del país, con precios justos, atención y servicio excelente, contribuyendo así al bienestar y satisfacción de nuestros colaboradores y al desarrollo sustentable de nuestra provincia y del País”

6.7.1.5 Visión

“Ser una empresa importadora y comercializadora de alto nivel, para llegar a liderar el mercado a nivel nacional tanto por la calidad de nuestros productos y por la satisfacción de los clientes, contando con personal calificado y tecnología de punta.”



6.7.1.6 Política de calidad

Comercializar productos e insumos textiles de calidad que nos permitan crecer con clientes satisfechos, a través de la calidad en la atención que asegure un crecimiento continuo.

6.7.1.7 Valores corporativos

- Trabajo en Equipo
- Calidad
- Puntualidad
- Servicio
- Respeto
- Honestidad
- Calidez Humana

6.7.1.8 Objetivos Empresariales

6.7.1.8.1 General

Comercializar mayores volúmenes de tela e insumos, creando nuevos puntos de venta en las ciudades del país, para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y generar altos rendimientos económicos.

6.7.1.8.2 Específicos

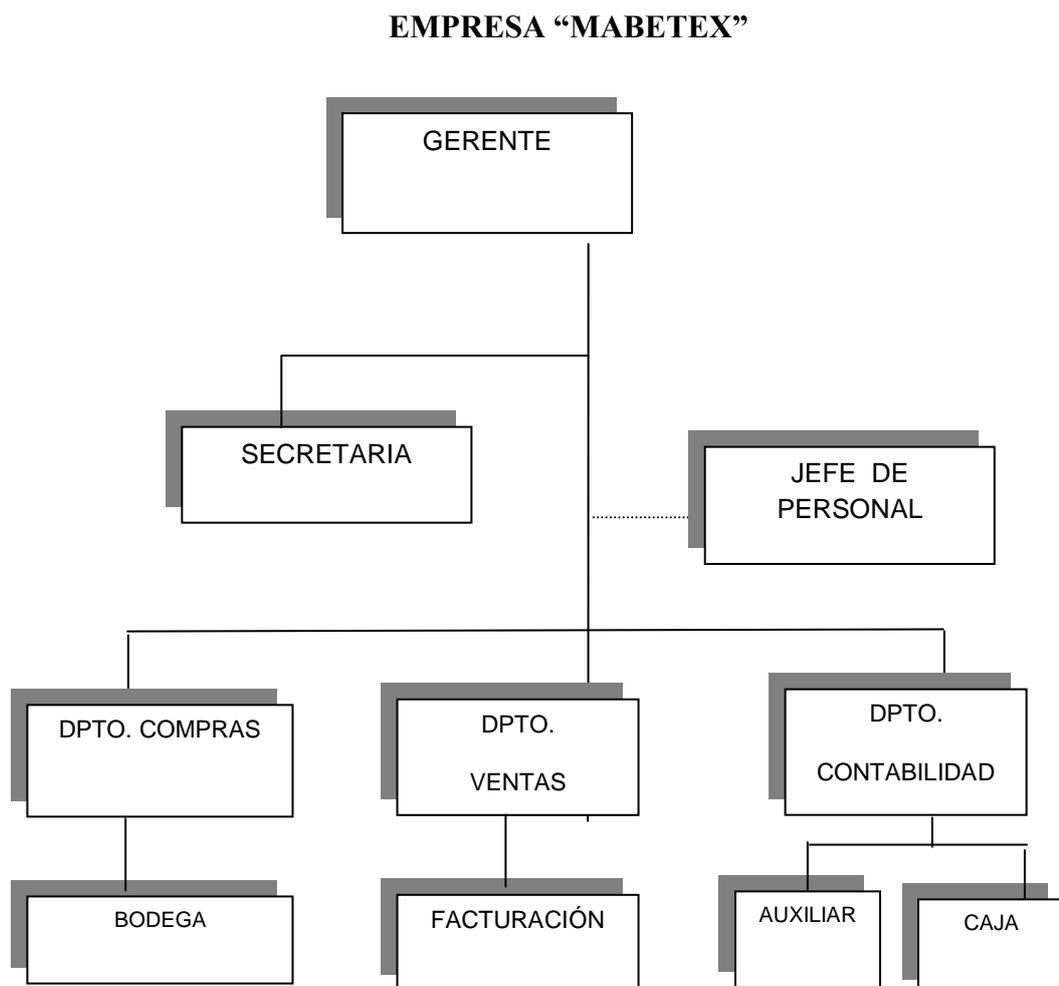
- Generar los suficientes ingresos por ventas que permitan el crecimiento de la Empresa.



- Establecer una institución fuerte que proporcione seguridad laboral, y que permita mejorar el nivel de vida de nuestros colaboradores.
- Contar con personal altamente competitivo a través de capacitaciones.
- Comprobar que los procesos administrativos, se desarrollen amparados en los lineamientos legales.
- Lograr eficiencia en las actividades para lograr calidad y mantenernos en un mundo altamente competitivo.

6.7.1.9 Estructura organizacional

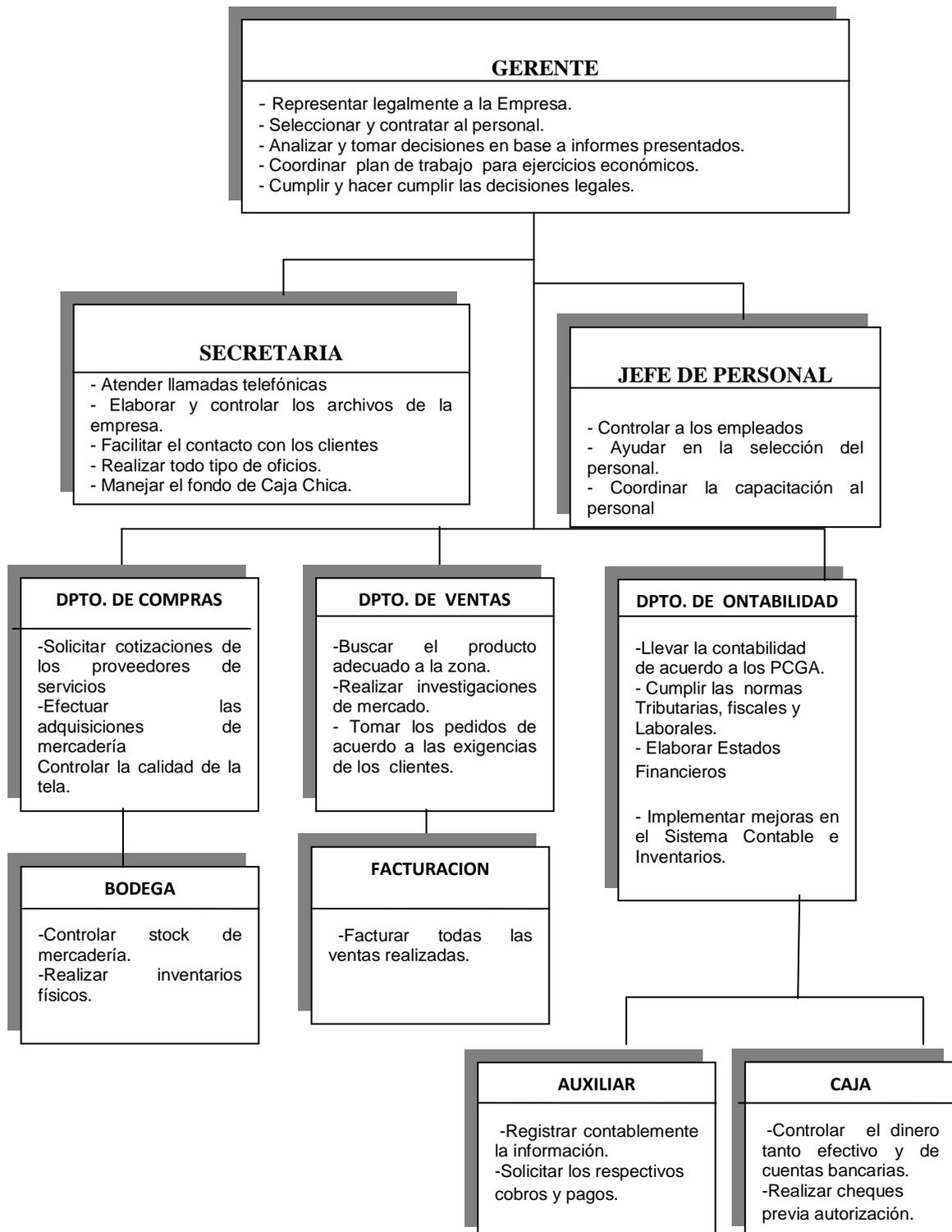
Organigrama Estructural





Organigrama Funcional

EMPRESA “MABETEX”



Elaborado por: Nancy Pérez

Fuente: MABETEX



6.7.2 Establecimiento de beneficios Empresariales y Sociales.

Entre los beneficios que genera la cultura tributaria se pueden determinar los siguientes:

Beneficios empresariales:

- Contar con conocimientos de los derechos y obligaciones tributarias.
- Evitar la evasión de impuestos y con esto las sanciones que estas acarrear.
- Beneficiarse continuamente de las reformas tributarias.
- Contar con un conocimiento claro y oportuno sobre los derechos y obligaciones tributarias que permitan establecer una planificación financiera que no afecte a la liquidez, ni solvencia de la entidad.
- Incorporar técnicas modernas de gestión que tomen en cuenta el entorno social actual y la cultura empresarial.
- Evitarse pagos innecesarios que afectan a la planificación financiera.
- Comprender el beneficio que genera el tener una enseñanza permanente en materia tributaria y formar parte de esa cultura.
- Ser un ejemplo de cultura tributaria para el resto de entidades.
- Transmitir los conocimientos adquiridos en la empresa a su entorno, comunidad, familia y otros.
- Capacitar al personal y mejorar la situación tributaria de la empresa, ya que este mejoramiento conlleva a la reducción del gasto y por ende el mejoramiento continuo de la situación financiera de la entidad.

Beneficios sociales

- Contribuir con el presupuesto del estado en forma justa y equitativa.
- Generar la creación de nuevas obras sociales como: escuelas, hospitales, carreteras, entre otras.
- Fomentar la participación ciudadana responsable y equitativa.
- Crear un sistema tributario justo y equitativo.



6.7.3 Desarrollo de la guía tributaria

6.7.3.1 Obligaciones de la empresa MABETEX

M A B E T E X				
MATRIZ DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	PORCENTAJE	APLICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO	FORMULARIO
IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	12%	Por la transferencia de bienes y servicios.	Hasta el 12 de cada mes.	104
RETENCIONES EN LA FUENTE IVA	30%-70%-100%	La retención se efectuará sobre el IVA que deben pagar en sus adquisiciones de bienes o servicios		104 casilleros 721-723-725
RETENCIONES EN LA FUENTE RENTA	1%-2%-8%-10%	La retención se realizará sobre el subtotal pagado en la compra de bienes y servicios		103
IMPUESTO A LA RENTA	Cálculo según tabla prevista el Art. 36 de la LORTI	Sobre la utilidad que obtiene la Empresa	Hasta el 12 de Marzo de cada año	102
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	-	0.4% de los Ingresos Gravables 0.2% a los Costos y Gastos Deducibles 0.4% del Activo Total 0.2% del Patrimonio	Primera Cuota - Julio Segunda Cuota - Septiembre	115



M A B E T E X
MATRIZ DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	PORCENTAJE	APLICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO	FORMULARIO
COMPROBANTE DE RETENCIÓN A LOS TRABAJADORES	Cálculo según tabla prevista el Art. 36 de la LORTI	Información correspondiente a lo Ingresos percibidos, valor de aporte personal de cada uno y el valor del Impuesto a la Renta Retenido	Hasta Enero del siguiente ejercicio económico	107
ANEXO TRANSACCIONAL	-	En este anexo se presentan las compras o adquisiciones detalladas por comprobante de venta, retención, y los valores retenidos en la Fuente de Impuesto a la Renta	12 del Mes Subsiguiente	DIMM ANEXO ATS
ANEXO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	-	Información de Ingresos gravados y exentos, deducciones y retenciones realizadas a los trabajadores	En Febrero	DIMM ANEXO RDEP
ANEXO DE GASTOS PERSONALES	-	Detalle de los gastos personales tomados como deducción del Impuesto a la Renta	En Febrero	DIMM ANEXO GP

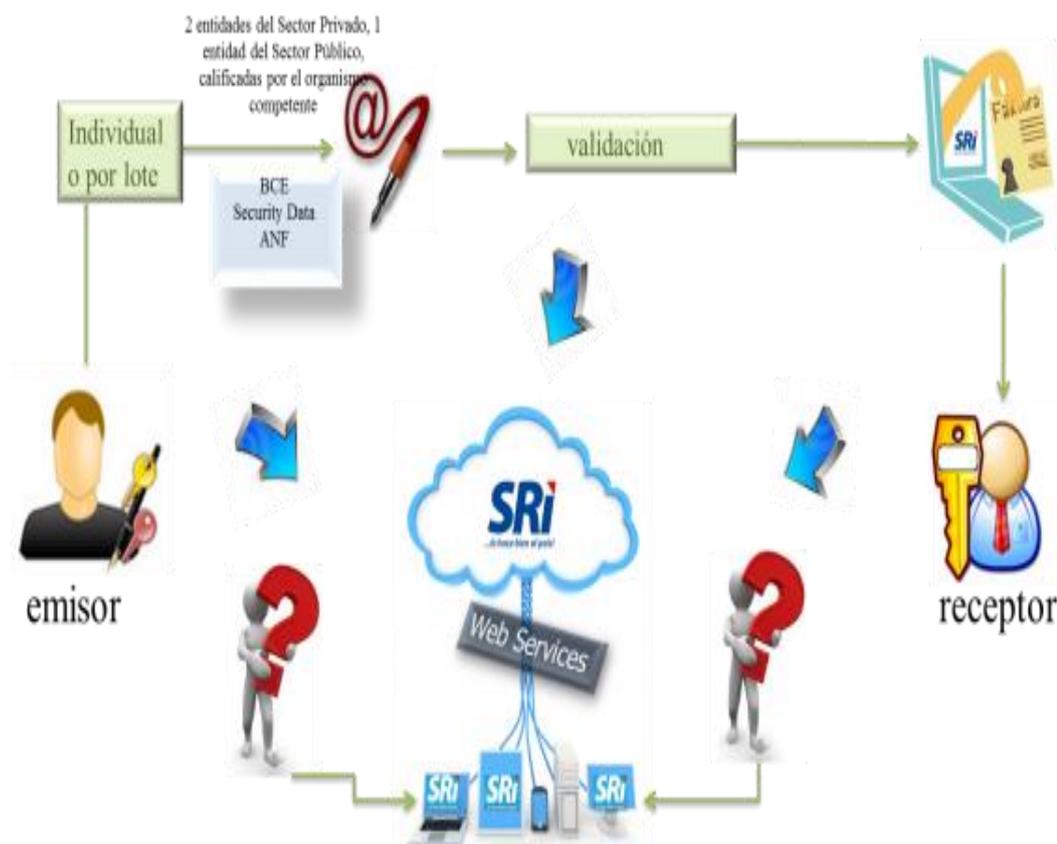
6.7.3.2 Documentación fuente de la empresa MABETEX

1. Factura

Comprobante de venta autorizado previamente, que respalda todas las transacciones efectuadas por la Empresa en la transferencia de bienes o servicios.

Actualmente MABETEX, emite comprobantes pre impresos con autorización generada por Imprentas calificadas por el S.R.I.

Como es de conocimiento el Servicios de Rentas Internas implementó el Sistema de Facturación Electrónica por lo que se recomienda a la Empresa MABETEX incorporarse a este sistema debido a la constante evolución tecnológica que actualmente estamos para lograr eficiencia y eficacia en el manejo de la información, además la Empresa logrará facilitar y agilizar los procesos de intercambio electrónico.



Proceso de Emisión y Recepción de facturas electrónicas

Fuente: S.R.I.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

MABETEX para ingresar a este sistema deberá:

1

- Contar con un certificado digital de firma electrónica y mantenerlo válido y vigente.

Este Certificado lo podemos obtener en una de las Entidades de Certificación autorizadas en el país.



2

- Solicitud autorización a través de la página web del SRI, en la aplicación “Comprobantes Electrónicos”, disponible en el sistema de Servicios en Línea



Beneficios de la factura electrónica:

Los Beneficios que tenemos al aplicar este sistema son:

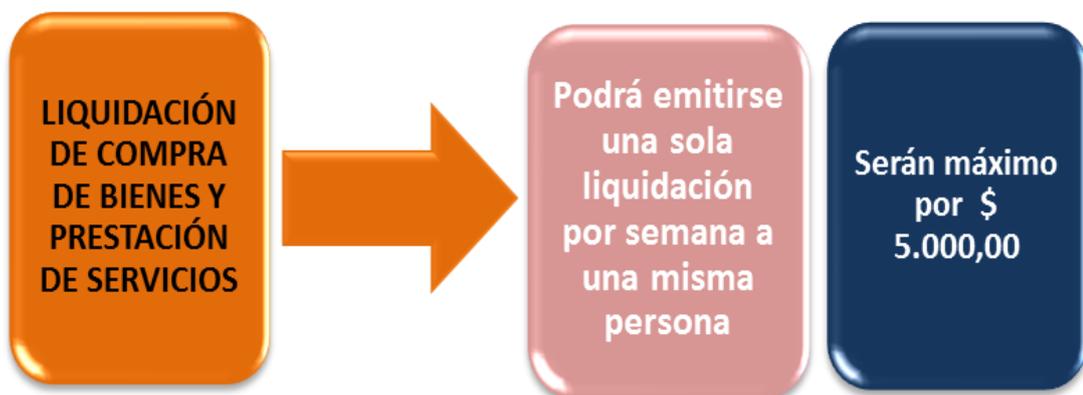
- Envío y recepción instantánea de la factura.
- Ahorro en el Gasto de Papelería.
- Ahorro en costos de equipos y suministros de impresión.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Agilidad en la localización de información.
- Obtención de la Información en tiempo real.
- Eliminación de espacios y costos de almacenamiento de documentos históricos.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes.

Ventajas

- Aportar en el cuidado del medio ambiente, al no requerir factura impresa.
- Mayor confiabilidad y seguridad de que la factura es única, inalterable, válida y confiable para efectos de deducción de impuestos.
- Permite un archivo en dispositivos electrónicos, eliminando los riesgos de facturas extraviadas o traspapeladas.
- Mejora de la imagen empresarial adaptada a las nuevas tecnologías.

2.- **Liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios.-** Las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios se emitirán y entregarán, en la adquisición de:

1. Cuando adquieran bienes y servicios a personas naturales no obligadas a llevar Contabilidad, ni inscritos en el RUC, que por su nivel de cultura o rusticidad no puedan emitir comprobantes de venta.
2. Bienes muebles y servicios realizadas para el sujeto pasivo por uno de sus empleados en relación de dependencia, con comprobantes de venta a nombre del empleado. En este caso la liquidación se emitirá a nombre del empleado, sin que estos valores constituyan ingresos gravados para el mismo ni se realicen retenciones del impuesto a la renta ni de IVA

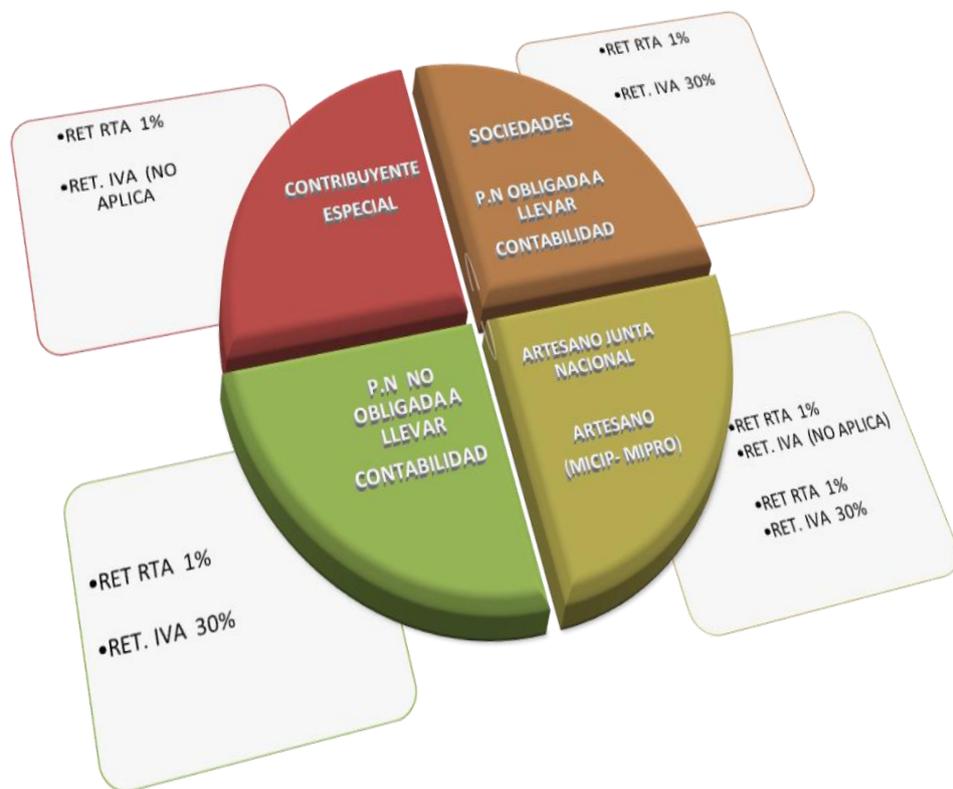


1. **Comprobantes de retención.-** Son documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, y su reglamento de aplicación.

MABETEX emitirá comprobantes de retención al pagar por la adquisición de bienes o por la prestación de servicios, provenientes de sus proveedores, y en el caso de salida de divisas cuando se efectúen transferencias al exterior.

A continuación se presenta algunos casos de adquisiciones que MABETEX realiza y los porcentaje de retención que aplicará al ser **Contribuyente Especial**.

Compra de Bienes





Contabilización

Compra de Mercadería a un Contribuyente Especial.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	-----1----- Inventario de Mercadería 12% IVA Pagado Proveedores de Mercaderías 1% Ret. Transf. de Bienes Muebles Compra de mercadería a Cont. Especial según F/72789.	9.057,70 1.086,92	10.054,04 90,58

Formulario 103 casillero 362:	90.58
--------------------------------------	-------

Compra de Mercadería a una Personal Natural Obligada a llevar Contabilidad.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	-----2----- Inventario de Mercadería 12% IVA Pagado Proveedores de Mercaderías 1% Ret. Transf. de Bienes Muebles 30% Retención IVA Compra de mercadería a P.N. Obligada a llevar Contabilidad, según F/33121.	28.715,72 3.445,89	30.840,68 287,16 1.033,77

Formulario 103 casillero 362:	287,16
--------------------------------------	--------

Formulario 104 casillero 721:	1.033,77
--------------------------------------	----------



Compra de Mercadería a una Personal Natural No Obligada a llevar Contabilidad

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	<p style="text-align: center;">-----3-----</p> <p>Inventario de Mercadería 12% IVA Pagado</p> <p style="text-align: right;">2.121,40 254,57</p> <p style="text-align: center;">Proveedores de Mercaderías</p> <p style="text-align: right;">2.278.39</p> <p style="text-align: right;">1% Ret. Transf. de Bienes Muebles 30% Retención IVA</p> <p style="text-align: right;">21,21 76,37</p> <p>Compra de mercadería a P.N. No Obligada a llevar Contabilidad, según F/1789.</p>		

Formulario 103 casillero 362: 22.21

Formulario 104 casillero 721: 76.37

Compra de Mercadería a un Artesano Calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	<p style="text-align: center;">-----4-----</p> <p>Inventario de Mercadería</p> <p style="text-align: right;">1.250,00</p> <p style="text-align: center;">Proveedores de Mercaderías</p> <p style="text-align: right;">1.237,50</p> <p style="text-align: right;">1% Ret. Transf. de Bienes Muebles</p> <p>Compra de mercadería a un Artesano Califica por J.N.D.A. según F/ 879</p> <p style="text-align: right;">12.50</p>		

Formulario 103 casillero 362: 12,50

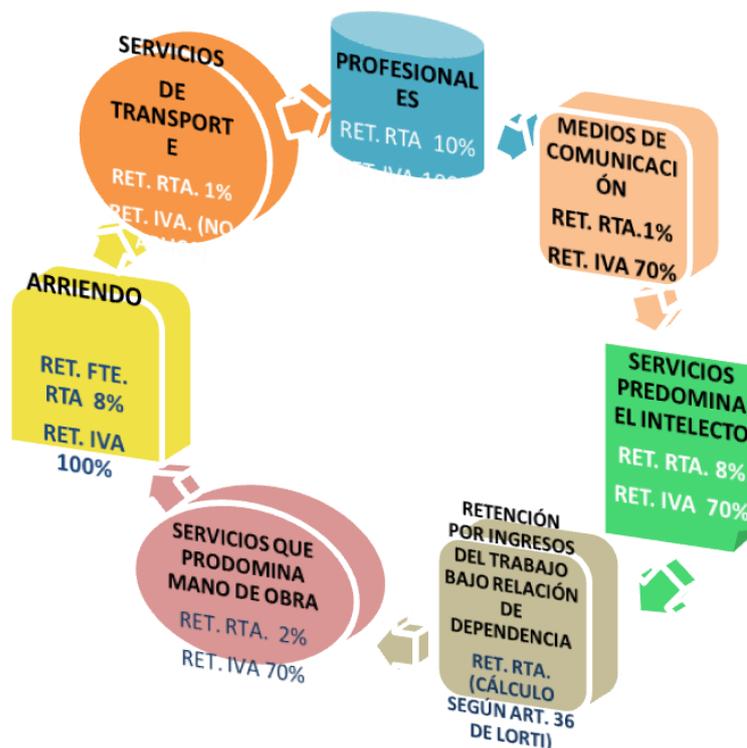


Compra de Mercadería a un Artesano Calificado por el MIPRO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	-----5----- Inventario de Mercadería 12% IVA Pagado Proveedores de Mercaderías 1% Ret. Transf. de Bienes Muebles 30% Retención IVA Compra de mercadería a un Artesano Calificado por el MIPRO, según F/1348	1.740,80 208.90	1869.62 17,41 62,67

Formulario 103 casillero 362:	17.41
Formulario 104 casillero 721:	62.67

-Otros casos Retenciones en la Fuente Renta.





Registro de factura por honorarios profesionales a una Persona Natural.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	-----6----- Gasto Honorarios Profesionales 12% IVA Pagado	1.000,00 120,00	
	Proveedores de Gastos		900,00
	10% Ret. Honorarios Profesionales 100% Ret. IVA		100,00 120,00
	Según F/72789, Honorarios Profesionales.		

Formulario 103 casillero 353: 100.00

Formulario 104 casillero 725: 120.00

Pago por Publicidad a Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	-----7----- Gasto Publicidad y Comunicación 12% IVA Pagado	500,00 60,00	
	Banco Pichincha Cta. Cte.....		513,00
	1% Ret. Publicidad y Comunicación 70% Ret. IVA		5,00 42,00
	Según F/ 1834, por Publicidad.		

Formulario 103 casillero 359: 5,00

Formulario 104 casillero 723: 42,00



Cancelación de factura 78 por Capacitación.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	-----8----- Gasto Capacitación 12% IVA Pagado	320,00 38,40	
	Banco Pichincha Cta. Cte.....		294,40
	8% Ret. Predomina el Intelecto		25,60
	100% Ret. IVA		38,40
	Según F/ 78, por Capacitación.		

Formulario 103 casillero 354: 25.60

Formulario 104 casillero 725: 38.40

Pago a Cooperativa los Andes, por Transporte de mercadería.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	-----9----- Gasto Transporte	600,00	
	Banco Pichincha Cta. Cte.....		594,00
	1% Ret. Servicios de Transporte		6,00
	Según F/ 10975, por Transporte		

Formulario 103 casillero 360: 6,00

Registro de factura 679 por arriendo del local comercial a una Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad.



FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	----- 10 ----- Gasto Arriendo Local Comercial 12% IVA Pagado	1.630,43 195,65	
	Proveedores de Gastos		1.500,00
	8% Ret. Arriendo Inmuebles		130,43
	100% Ret. IVA		195,65
	Según F/ 679, por Arriendo Local Comercial		

Formulario 103 casillero 370: 130.43

Formulario 104 casillero 725: 195.65

Registro de factura 58 por adecuación del local a una persona natural.

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/11/2012	----- 11 ----- Gasto Mantenimiento y Adecuaciones 12% IVA Pagado	670.00 80.40	
	Proveedores de Gastos		680.72
	2% Ret. Predomina Mano de Obra		13.40
	70% Ret. IVA		56.28
	Según F/ 58 por adecuación del almacén		

Formulario 103 casillero 357: 13.40

Formulario 104 casillero 723: 56.28

Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta por Ingreso bajo Relación de Dependencia.



El Trabajador AB, mensualmente percibe un sueldo de \$ 1.500,00. Presenta una proyección de gastos personales por un valor total de \$ 3.500,00. Y recibirá utilidades por un valor de 2.571,86 en el mes de Abril.

1 Calcular los **Ingresos Anuales del Trabajador**

INGRESO ANUAL= Sueldo+ Comisiones+ Horas Extras+ Utilidades

	DATOS	VALOR
	Sueldo Mensual	1.500,00
+	Comisiones	-
+	Horas Extras	175.00
	Total Ingreso Mensual	1.675,00
* =	Meses del año Remuneración anual	12 20.100,00

2 **Determinar la Base Imponible**

	DATOS	VALOR
	INGRESOS ANUALES	20,100.00
-	9.35% Aporte IESS	1,879.35
-	Gastos Personales	3,500.00
=	BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO A LA RENTA	14,720.65



3

Calculamos el Impuesto Causado aplicando la respectiva tabla de Impuesto a la Renta (para este caso aplicaremos la tabla del año 2011).

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	9,210	0	0%
9,210	11,730	0	5%
11,730	14,670	126	10%
14,670	17,610	420	12%
17,610	35,210	773	15%
35,210	52,810	3,413	20%
52,810	70,420	6,933	25%
70,420	93,890	11,335	30%
93,890	En adelante	18,376	35%

	Impuesto Fracción Básica		420.00
	Impuesto Fracción Excedente		6.08
*	(Fracción Excedente (14.720,65- 14.670,00) = % Imp. Fracción Excedente según tabla)	50.65 12%	
=	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL POR RETENER		426.08
÷	MESES		12
	RETENCIÓN DEL IMPUESTO RENTA MENSUAL		35.51

Formulario 103 casillero 352:	31.51
Valor retenido hasta Marzo del 2011	



NOTA: En abril el trabajador recibe sus utilidades por un valor de 2.571,86, en este caso deberemos realizar un ajuste en el cálculo del Impuesto a Retener, para lo cual seguiremos el procedimiento anteriormente indicado.

	DATOS	VALOR
	Sueldo Mensual	1.500,00
+	Comisiones	-
+	Horas Extras	175.00
	Total Ingreso Mensual	1.675,00
*	Meses del año	12
=	Remuneración anual	20.100,00

	DATOS	VALOR
	INGRESOS ANUALES	20.100.00
-	9.35% Aporte IESS (20.100*9.35%)	1,879.35
-	Gastos Personales	3,500.00
+	Utilidades Recibidas del año anterior	2.571,86
=	Nueva Base para el Cálculo del Imp. Renta	17.292,51

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	9,210	0	0%
9,210	11,730	0	5%
11,730	14,670	126	10%
14,670	17,610	420	12%
17,610	35,210	773	15%
35,210	52,810	3,413	20%
52,810	70,420	6,933	25%
70,420	93,890	11,335	30%
93,890	En adelante	18,376	35%



	Impuesto Fracción Básica		420,00
	Impuesto Fracción Excedente		314.70
	(Fracción Excedente 17.292,51–14.670,00)	2.622,51	
*	% Imp. Fracción Excedente según tabla)		12%
=	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL POR RETENER		734.70
-	Valor Retenido Hasta Marzo		106.53
=	Valor a Retener en los meses(Abril-Diciembre)		628.17

Valor retenido (Enero-Marzo) = 106.53

Valor retenido (Abril-Diciembre) = 628.17 /9= **69.80**

Total Impuesto Causado y retenido= 734.70

MABETEX deberá aplicar este procedimiento a todos los trabajadores, y descontar mensualmente a quienes generen impuesto, valores que serán declarados e el formulario 103. Es importante señalar que en el casillero 302 del respectivo formulario se consignará el valor total que supere o no la base desgravada y en el casillero 352 el valor descontado al o los trabajadores por retención.



Declaración en el formulario 103 de los valores retenidos según los asientos contables.

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA			
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS			
		Base Imponible	Valor Retenido
En relación de dependencia que supera o no la base gravada		302 1,441.04	352 69.80
Honorarios profesionales		303 1,000.00	353 100.00
Predomina el intelecto		304 320.00	354 25.60
Servicios		307 670.00	357 13.40
Predomina mano de obra		308 0.00	358 0.00
Entre sociedades		309 500.00	359 5.00
Publicidad y comunicación		310 600.00	360 6.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga		312 42,885.62	362 428.86
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal		319 0.00	369 0.00
Arrendamiento		320 1,630.43	370 130.43
Mercantil		322 0.00	372 0.00
Bienes inmuebles		323 0.00	373 0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)		324 0.00	374 0.00
Rendimientos financieros		325 0.00	375 0.00
Dividendos		327 0.00	377 0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares		328 0.00	378 0.00
Venta de combustibles		329 0.00	379 0.00
A comercializadoras		330 0.00	380 0.00
A distribuidores		510	
Compra local de banano a productor	No. Cajas transferidas	329 0.00	379 0.00
Impuesto a la actividad bananera Productor - Exportador	No. Cajas transferidas	520	
330 0.00		380 0.00	
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención		332 0.00	
Aplicables el 1%		340 0.00	390 0.00
Aplicables el 2%		341 0.00	391 0.00
Otras retenciones		342 0.00	392 0.00
Aplicables el 8%		343 0.00	393 0.00
Aplicable a la tarifa de Impuesto a la Renta prevista para sociedades		344 0.00	394 0.00
Aplicables a otros porcentajes			
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		349 49,047.09	399 779.09



Declaración en el formulario 104 de los valores retenidos.

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Retención del 30%	721 1,172.81
Retención del 70%	723 98.28
Retención del 100%	725 354.05
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	(721 + 723 + 725) 799 1,625.14

Notas de crédito.- Las notas de crédito son documentos que se emitirán para:

Anular operaciones



Aceptar devoluciones



Conceder descuentos o bonificaciones.



Las notas de crédito deberán consignar la denominación, serie y número de los comprobantes de venta a los cuales se refieren.

Guía de remisión.- La guía de remisión es el documento que sustenta el traslado de mercaderías por cualquier motivo dentro del territorio nacional, por lo que el transportista deberá portar estos documentos para ratificar la legalidad de la mercadería que transporta sea por cuenta propia, o por cuenta de terceras personas o empresas.

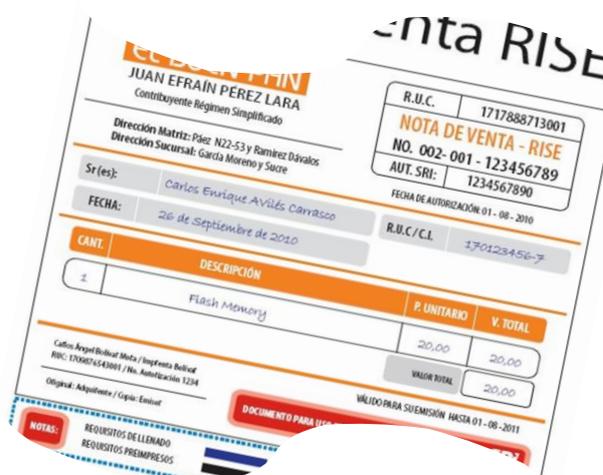
Las guías de remisión acreditan el origen lícito de la mercadería; por tal motivo, es necesario emitirlas en todo traslado de mercadería, validando que:



DOCUMENTOS QUE DEBE RECIBIR LA EMPRESA MABETEX

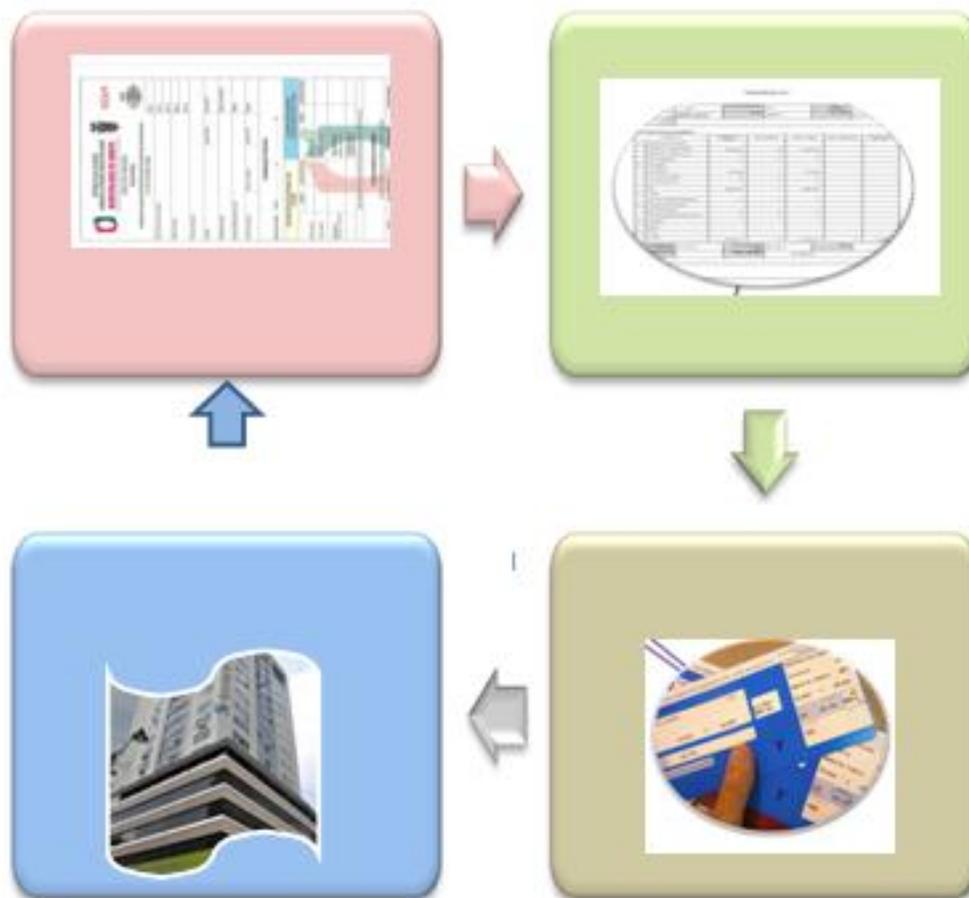
Dentro de los documentos que la empresa debe recibir están los mencionados anteriormente como son: facturas, liquidación de compras o prestación de servicio, comprobantes de retención, notas de crédito, guías de remisión y adicional a estos también recibirá los que se detallan a continuación:

1. **Notas de venta.-** Recibirá notas de venta exclusivamente los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.



2. **Otros documentos autorizados.-** Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número de Registro Único de Contribuyentes, los siguientes:

- Documentos emitidos por Instituciones del Sistema Financiero Nacional
- Boletos aéreos o tiques electrónicos.
- Guías aéreas o cartas de porteo aéreo
- Declaración Aduanera y demás documentos recibidos en las operaciones de comercio exterior





6.7.3.3 El impuesto al valor agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Para el caso de MABETEX al ser empresa importadora y comercializadora todos sus productos están gravados con el 12% IVA.

Liquidación del impuesto al valor agregado

Liquidación de IVA (Impuesto al Valor Agregado), se determina de la siguiente manera:

Cuadro N° 26 Liquidación de IVA

DESCRIPCIÓN		VALORES
	IVA a liquidar del mes anterior	6.341,25
(+)	IVA recibido en ventas (IVA cobrado)	37.493,99
(-)	IVA recibido en ventas a crédito liquidar próximo mes (IVA cobrado)	7.052,00
(-)	IVA pagado en compras (Crédito Tributario)	34.434,91
=	IVA causado	2.348,33
(-)	Retenciones en la Fuente del IVA que le han efectuado	-
=	TOTAL IVA A PAGAR	2.348,33

La declaración correspondiente al IVA Mensual se realizará a través del formulario 104 como se especifica a continuación.



Datos Generales.- Se llenará todos los datos del contribuyente de manera correcta.

A continuación se encuentran los casilleros **400**, en los que se registrará las ventas en valor bruto y valor neto, además se podrá separar las ventas de contado y ventas a crédito en los casilleros 480 y 481 respectivamente.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
		(Valor Bruto - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401	306,014.50	299,742.68	35,969.12
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402	12,707.27	12,707.27	1,524.87
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	0.00	0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	0.00	
Exportaciones de bienes	407	0.00	0.00	
Exportaciones de servicios	408	0.00	0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	318,721.77	312,449.95	37,493.99
Transferencias no objeto o exentas de IVA			0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			0.00	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)			0.00	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado (Trasládese campo 429)	Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 485 período ant.)	Impuesto a liquidar en este mes (Min. 12% campo 480)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484)
480 253,683.28	481 58,766.67	482 37,493.99	483 6,341.25	484 30,441.99	485 7,052.00	489 36,783.24

Valor del Libro MAYOR



Seguido tenemos los casilleros 500, los mismos que están diseñados para registrar los datos correspondientes a compras e importaciones de mercadería y además compra de activos fijos.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 209,972.12	511 205,387.05	521 24,646.45
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	502 30,776.79	512 30,776.79	522 3,693.21
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	503 0.00	513 0.00	523 0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	504 0.00	514 0.00	524 0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	505 50,793.75	515 50,793.75	525 6,095.25
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 0.00	516 0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE		518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 291,542.66	519 286,957.59	529 34,434.91
Adquisiciones no objeto de IVA		531 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA		532 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		533 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		534 0.00	544 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)		535 0.00	545 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411 + 412 + 415 + 416 + 417 + 418) / 419	553 1.0000	
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(521 + 522 + 524 + 525) x 553	554 34,434.91	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado (Si 499 - 554 es mayor que cero)		601 2,348.33	
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 554 es menor que cero)		602 0.00	
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior		605 0.00	
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)		607 0.00	
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609 0.00	
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes		611 0.00	

Crédito Tributario total.



Luego de registrar los datos tanto de ventas como de compras se verificará el valor IVA causado del periodo correspondiente, para proceder a liquidar este valor tomando en caso de existir crédito tributario IVA por compras e importaciones como por retenciones de IVA que le hayan efectuado y las retenciones que le han realizado en el presente periodo y obtendremos el valor del Impuesto a pagar por percepción.

Es muy importante tomar en cuenta que todos los productos que Mabetex comercializa están gravados con 12% de IVA, por lo tanto siempre tendrá derecho a Crédito Tributario Total.

Impuesto causado (Si 499 - 554 es mayor que cero)	601	2,348.33
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 554 es menor que cero)	602	0.00
(-) Saldo crédito tributario del período anterior	605	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes	611	0.00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	613	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0.00
SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 613 es mayor que 0)	619	2,348.33
IVA presuntivo del salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar	621	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621)	699	2,348.33



Además MABETEX al ser Agente de Retención del IVA deberá cancelar los valores retenidos a sus proveedores por este concepto, registrando los mismos en los casilleros 721-723-725 respectivamente.

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Retención del 30%	721 932.39
Retención del 70%	723 96.03
Retención del 100%	725 238.80
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	(721 + 723 + 725) 799 1,267.22
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699 + 799) 859 3,615.55

Finalmente se consignará la forma de pago en los casilleros 921 y 922.

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 198	1801832120	RUC CONTADOR 199	1803072741001
FORMA DE PAGO	921	Convenio De Debito	
BANCO	922	BANCO BOLIVARIANO	

6.7.3.4 Presentación de la declaración de Retenciones realizadas por concepto de Retenciones en la Fuente Renta.

Este pago se realizará a través del formulario 103, consignado todos los valores retenidos a los proveedores.

Es muy importante considerar que Mabetex deberá retener por ingresos bajo relación de dependencia a su trabajadores que cumplan con la bases establecidas, dichos valores de registrará en el casillero 352.



DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA		POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS	
		Base Imponible	Valor Retenido
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada		302	352
	Honorarios profesionales	8,475.98	121.78
	Predomina el intelecto	303	353
		520.00	52.00
	Predomina mano de obra	304	354
		0.00	0.00
Servicios	Entre sociedades	307	357
		75.00	1.50
	Publicidad y comunicación	308	358
		0.00	0.00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	309	359
		107.10	1.07
		310	360
		105.00	1.05
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal		312	362
		204,109.03	2,041.09
Arrendamiento	Mercantil	319	369
		0.00	0.00
	Bienes inmuebles	320	370
		2,030.00	162.40
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)		322	372
		0.00	0.00
Rendimientos financieros		323	373
		0.00	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares		325	375
		0.00	0.00
Venta de combustibles	A comercializadoras	327	377
		0.00	0.00
	A distribuidores	328	378
		0.00	0.00
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención		332	
		4,018.76	
	Aplicables el 1%	340	390
		32,488.71	324.89
	Aplicables el 2%	341	391
		1,437.56	28.75
Otras retenciones	Aplicables el 8%	342	392
		0.00	0.00
	Aplicable a la tarifa de Impuesto a la Renta prevista para sociedades	343	393
		0.00	0.00
	Aplicables a otros porcentajes	344	394
		0.00	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		349	399
		253,367.14	2,734.53

6.7.3.5 Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtenga la empresa MABETEX, una vez descontados los costos y gastos deducibles, el ejercicio impositivo, es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre.



Presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta.

Al ser una persona natural Obligada a llevar Contabilidad presentará el Impuesto a la Renta en el Formulario 102 como se demuestra a continuación:

Inicialmente es importante registrar los datos correspondientes al Contribuyente, y el año al que corresponde la declaración.

SRI DIMM Versión 21 (Febrero 2012) RUC: 1801832120001 [BERMEO APONTE MANUEL MESIAS] FORMULARIO: 102 - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gob.ec Inicio Atrás Grabar Imprimir

FORMULARIO **102** DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Resolución No. NAC-DGEROGC11-00425

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL

AÑO 102 2011 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 1801832120001 202 BERMEO APONTE MANUEL MESIAS

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS

El formulario 102 está distribuido en dos grandes grupos el Estado de Situación que corresponde a los Activos, Pasivos y el Patrimonio como se visualiza a continuación:

Activo esta dividido en Activo Corriente, Activo Fijo, Activos Diferidos y Activo a Largo Plazo.



ESTADO DE SITUACIÓN		
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja, bancos	311	177,078.95
Inversiones corrientes	312	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente		
Relacionados / Locales	313	0.00
Relacionados / Del exterior	314	0.00
No relacionados / Locales	315	380,487.26
No relacionados / Del exterior	316	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente		
Relacionados / Locales	317	20,216.76
Relacionados / Del exterior	318	0.00
No relacionados / Locales	319	14,012.96
No relacionados / Del exterior	320	0.00
(-) Provisión cuentas incobrables	321	9,595.26
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324	23,389.45
Inventario de materia prima	325	0.00
Inventario de productos en proceso	326	0.00
Inventario de suministros y materiales	327	0.00
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328	194,340.70
Mercaderías en tránsito	329	0.00
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330	0.00
Activos pagados por anticipado	331	0.00
Otros activos corrientes	332	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	799,930.82



ACTIVO FIJO		
Inmuebles (excepto terrenos)	341	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	342	0.00
Muebles y enseres	343	4,182.76
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	2,858.02
Equipo de computación y software	345	10,006.67
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	125,876.75
Otros activos fijos	347	0.00
(-) Depreciación acumulada activo fijo	348	29,895.72
Terrenos	349	0.00
Obras en proceso	350	0.00
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	113,028.48
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)		
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0.00
Gastos de organización y constitución	373	0.00
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0.00
Otros activos diferidos	377	0.00
(-) Amortización acumulada	378	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0.00
ACTIVO LARGO PLAZO		
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0.00
Inversiones largo plazo / Otras	382	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo		
Relacionados / Locales	383	0.00
Relacionados / Del exterior	384	0.00
No relacionados / Locales	385	0.00
No relacionados / Del exterior	386	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo		
Relacionados / Locales	387	0.00
Relacionados / Del exterior	388	0.00
No relacionados / Locales	389	0.00
No relacionados / Del exterior	390	0.00
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0.00
Otros activos largo plazo	392	0.00
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	397	0.00



PASIVO CORRIENTE

Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente		
Relacionados / Locales	411	0.00
Relacionados / Del exterior	412	0.00
No relacionados / Locales	413	606,036.99
No relacionados / Del exterior	414	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - corriente		
Locales	415	66,223.49
Del exterior	416	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente		
Relacionados / Locales	419	0.00
Relacionados / Del exterior	420	0.00
No relacionados / Locales	421	108,509.11
No relacionados / Del exterior	422	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0.00
Crédito a mutuo	426	0.00
Provisiones	428	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	780,769.59

PASIVO LARGO PLAZO

Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo		
Relacionados / Locales	441	0.00
Relacionados / Del exterior	442	0.00
No relacionados / Locales	443	0.00
No relacionados / Del exterior	444	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo		
Locales	445	0.00
Del exterior	446	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo		
Relacionados / Locales	449	0.00
Relacionados / Del exterior	450	0.00
No relacionados / Locales	451	0.00
No relacionados / Del exterior	452	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0.00
Crédito a mutuo	454	0.00
Provisiones para jubilación patronal	456	0.00
Provisiones para desahucio	457	0.00
Otras provisiones	458	0.00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	0.00
Pasivos diferidos	479	0.00
Otros pasivos	489	0.00
TOTAL DEL PASIVO	(439 + 469 + 479 + 489) 499	780,769.59

TOTAL PATRIMONIO NETO	598	132,189.71
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(499 + 598) 599	912,959.30



A continuación tenemos el Estado de Resultados integrado por Ingresos, Costos y Gastos casilleros en los cuales se deberá registrar la información correspondiente al ejercicio fiscal a declarar.

ESTADO DE RESULTADOS		
INGRESOS		
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	601	3,773,495.22
Ventas netas gravadas con tarifa 0%	602	0.00
Exportaciones netas	603	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	604	0.00
Rendimientos financieros	605	307.75
Otras rentas gravadas	606	7,482.96
Utilidad en venta de activos fijos	607	0.00
Dividendos gravados	608	0.00
Rentas exentas	612	0.00
TOTAL INGRESOS	699	3,781,285.93
		(Sumar del 601 al 612)
Ventas netas de activos fijos (informativo)	691	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	692	0.00

Consolidar los ingresos percibidos, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

(Sumar del 601 al 612)



COSTOS Y GASTOS

	COSTO		GASTO	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701	176,442.42		
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	702	3,435,892.95		
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	703	0.00	704	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	705	194,340.70		
Inventario inicial de materia prima	706	0.00		
Compras netas locales de materia prima	707	0.00		
Importaciones de materia prima	708	0.00		
(-) Inventario final de materia prima	709	0.00		
Inventario inicial de productos en proceso	710	0.00		
(-) Inventario final de productos en proceso	711	0.00		
Inventario inicial de productos terminados	712	0.00		
(-) Inventario final de productos terminados	713	0.00		
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	715	0.00	716	51,723.86
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	717	0.00	718	8,505.66
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	719	0.00	720	9,504.23
Honorarios profesionales y dietas	721	0.00	722	5,616.44
Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	723	0.00	724	0.00
Arrendamiento de inmuebles	725	0.00	726	14,562.47
Mantenimiento y reparaciones	727	0.00	728	4,798.97
Combustibles	729	0.00	730	2,616.69

Son deducibles aquellos gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar el ingreso gravado que se sustenten en **comprobantes de venta válidos.**



Promoción y publicidad	731	0.00	732	10,504.25
Suministros y materiales	733	0.00	734	7,170.09
Transporte	735	0.00	736	2,726.20
Provisiones / Para jubilación patronal	737	0.00	738	0.00
Provisiones / Para desahucio	739	0.00	740	0.00
Provisiones / Para cuentas incobrables			742	602.74
Provisiones / Otras provisiones	743	0.00	744	0.00
Arrendamiento mercantil / Local	745	0.00	746	0.00
Arrendamiento mercantil / Del exterior	747	0.00	748	0.00
Comisiones / Local	749	0.00	750	0.00
Comisiones / Del exterior	751	0.00	752	0.00
Intereses bancarios				
Local	753	0.00	754	2,450.52
Del exterior	755	0.00	756	0.00
Intereses pagados a terceros				
Relacionados / Local	757	0.00	758	0.00
Relacionados / Del exterior	759	0.00	760	0.00
No relacionados / Local	761	0.00	762	0.00
No relacionados / Del exterior	763	0.00	764	0.00
Pérdida en venta de activos / Relacionadas	765	0.00	766	0.00
Pérdida en venta de activos / No relacionadas	767	0.00	768	1,525.23
Otras pérdidas	769	0.00	770	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	771	0.00	772	6,262.64
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	773	0.00	774	0.00
Gastos de gestión			775	2,598.21
Impuestos, contribuciones y otros			776	1,540.21
Gastos de viaje	777	0.00	778	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	779	0.00	780	0.00
Depreciación de activos fijos / Acelerada	781	0.00	782	0.00
Depreciación de activos fijos / No acelerada	783	0.00	784	22,370.00
Amortizaciones	785	0.00	786	0.00
Servicios públicos	787	0.00	788	1,459.09
Pagos por otros servicios	789	0.00	790	37,440.22
Pagos por otros bienes	791	0.00	792	35,900.94
TOTAL COSTOS	797	3,417,994.67		
TOTAL GASTOS			798	229,878.66
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(797 + 798)	799	3,647,873.33



Finalmente tenemos la Conciliación Tributaria median la cual determinaremos el Valor a pagar a Trabajadores por concepto de 15% utilidades y la base gravable del Impuesto a la Renta de la Actividad Económica de MABETEX

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(699 - 799 mayor a 0)	801	133,412.60	
PERDIDA DEL EJERCICIO	(699 - 799 menor a 0)	802	0.00	
(-) 15% Participación a trabajadores		803	20,011.89	
(-) 100% Dividendos exentos		804	0.00	
(-) 100% Otras rentas exentas		805	0.00	
(-) 100% Otras rentas exentas derivadas del COPCI		806	0.00	
(+) Gastos no deducibles locales	Son todas aquellas compras que siendo para el giro del negocio no están sustentadas con documentos autorizados por la administración tributaria o estándolo no corresponden al giro del negocio o actividad económica que se realiza.	807	60,570.04	
(+) Gastos no deducibles del exterior		808	0.00	
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos		809	0.00	
(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos				
Fórmula: { (804 x 15%) + [(805 + 806 -809) x 15%] }		Este valor corresponde a gastos efectuados según el cuadro No. 26	810	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			811	0.00
(-) Deducciones por leyes especiales			812	0.00
(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI			813	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			814	0.00
(-) Deducción por incremento neto de empleados		815	0.00	
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad		816	0.00	
UTILIDAD GRAVABLE		819	173,970.75	
PÉRDIDA		829	0.00	



Cálculo Del 15% Trabajadores

MABETEX calculará el 15% Participación de utilidades para sus trabajadores, de la Utilidad Contable.

133.412,60

* 15%

Valor Utilidades Trabajadores

20.011,89

Los Gastos no deducibles corresponden a gastos realizados según el siguiente cuadro

Cuadro N° 27 Gastos No Deducibles

VALORES	%	CONCEPTO
40,460.77	67%	BIENES (artesanos informales)
2,870.45	5%	ADECUACIONES (M.O) S/F
2,188.61	3%	RET. ASUMIDAS
15,050.21	25%	GASTOS PERSONALES
60,570.04	100%	

Además es muy importante considerar que MABETEX al ser persona natural puede hacer uso de los gastos personales y de superar los límites establecidos deberá enviar el correspondiente Anexo de Gastos Personales, podrá deducir gastos tales como:

- **Vivienda.-** Incluye los gastos destinados a la adquisición, construcción, remodelación, ampliación, mejora y mantenimiento de un único bien inmueble destinado a vivienda, pago de arrendamiento de vivienda, así como los pagos por concepto de servicios básicos que incluyen agua, gas, electricidad, teléfono convencional y alícuotas de condominio de un único inmueble.
- **Alimentación.-** Incluye los gastos relacionados con la adquisición de productos naturales o artificiales que el ser humano ingiere para subsistir o

para su nutrición, así como compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados y pensiones alimenticias.

- **Educación.-** Incluye los gastos relacionados con la enseñanza que se recibe de una persona o instrucción por medio de la acción docente, tales como matrícula, pensión, derechos de grado, útiles y textos escolares, cuidado infantil, uniformes, transporte escolar, equipos de computación y materiales didácticos para el estudio, así como el pago de intereses de créditos educativos otorgados por instituciones debidamente autorizadas.
- **Salud.-** Incluye los gastos relacionados para el bienestar físico y mental, tales como pagos por honorarios de médicos y profesionales de la salud, servicios de salud prestados por hospitales, clínicas y laboratorios debidamente autorizados, medicina prepagada, prima de seguro médico, deducibles de seguros médicos, medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis, y otros accesorios para la salud.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.

Sin perjuicio de los límites señalados en el numeral anterior, la cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de impuesto a la renta en:

- Vivienda: 0,325 veces.
- Educación: 0,325 veces.
- Alimentación: 0,325 veces.
- Vestimenta: 0,325 veces.
- Salud: 1,3 veces





CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

1. Se determina la base gravable a través de la respectiva conciliación tributaria.
2. Se calcula el valor a pagar por concepto de impuesto a la Renta que, al aplicar los porcentajes correspondientes en base a la tabla del impuesto a la renta, esta tabla varia de manera anual, como ejemplo se cuenta con la tabla de 2011.

Año 2011 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	9.210	0	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

NAC-DGERCGC10-00733 publicada en el S. S. R.O. 352 de 30-12-2010

REF	CONCEPTO	CASO 1
a	Ingresos Gravables	3.781.285,93
	(-) Costo de Venta	3.417.994,67
	(-) Gastos Deducibles	169.308,75
	(-) Gastos No Deducibles	60.570,04
	(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO	133.412,47
b	(-) 15% Participación trabajadores	20.011,87
c	(+) Gastos no deducibles	60.570,04
	UTILIDAD GRAVABLE (Actividad económica)	173.970,64



d	(+) Ingresos Rel .de Dependencia	7.200,00
e	(-) Deducciones Relación de Dependencia	673,21
	BASE GRAVABLE (antes de gastos personales)	180.497,43
f	Gastos personales deducibles	7.307,07
	BASE IMPONIBLE	173.190,36
	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (ver cálculo)	46.131,13
g	(-)RETENCIÓN EJERCICIO FISCAL CORRIENTE	2.873,61
h	(-)ANTICIPO IMPUESTO RENTA	20.515,84
	IMPUESTO A PAGAR	22.741,68

Dónde:

- Corresponde a la utilidad contable del ejercicio de la empresa MABETEX.
- Es el 15% de participación trabajadores que manda la ley.
- Gastos no deducibles en base a la información financiera de la empresa MABETEX del año 2011.

VALORES	%	CONCEPTO
40,460.77	67%	BIENES (artesanos informales)
2,870.45	5%	ADECUACIONES (M.O) S/F
2,188.61	3%	RET. ASUMIDAS
15,050.21	25%	GASTOS PERSONALES
60,570.04	100%	

- Consta en este rubro los valores recibidos por el Ing. Manuel Mesías Bermeo por Remuneraciones.



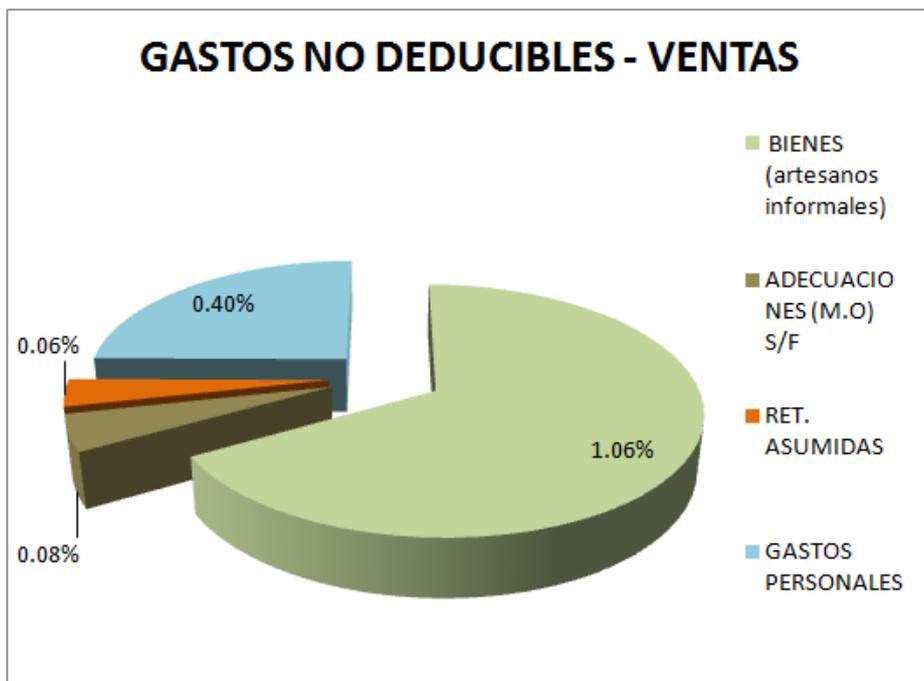
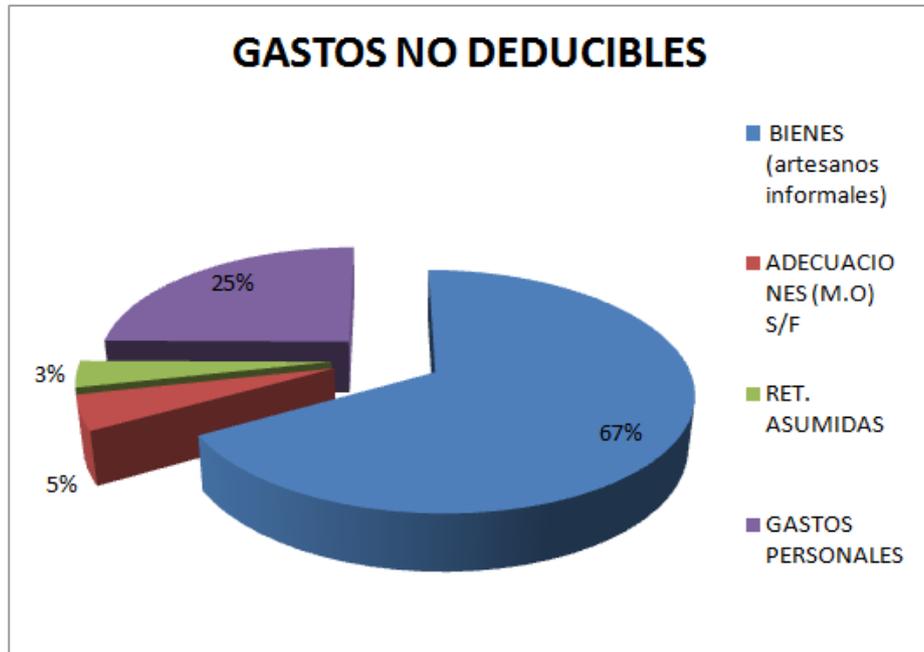
- e) Este valor corresponde al aporte personal del IESS de los valores recibidos por el Ing. Manuel Mesías Bermeo por Remuneraciones.
- f) En este rubro constan los gastos personales deducibles, tomando en cuenta los parámetros que manda la LORTI.
- g) Contiene las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que le han realizado a la empresa MABETEX durante el año 2011.
- h) Corresponde al anticipo impuesto a la renta calculado y pagado durante el Año 2011, en julio y septiembre respectivamente.

Como se puede observar en el cálculo anterior MABETEX genera \$ 60.570,04 como gastos no deducibles, ya que la falta de cultura tributaria no permitió tomar en consideración los efectos que tendrían los mismos en el cálculo del Impuesto a la Renta durante el ejercicio fiscal 2011.

CÁLCULO DEL IMPUESTO CAUSADO 1			
Rango según la Tabla de Impuesto a la Renta	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">93.890,00</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">EN ADELANTE</td> </tr> </table>	93.890,00	EN ADELANTE
93.890,00	EN ADELANTE		
Impuesto Fracción Básica (valor tomado de la Tabla)	18.376,00		
Impuesto Fracción Excedente	27.755,13		
Base Imponible = 173.190,36 - Fracción Básica = 93.890,00 = 79.300,36 * % (según tabla) 35% = Impuesto Fracción Excedente = 27.755,13			
IMPUESTO CAUSADO	46.131,13		



Los Gastos no Deducibles están distribuidos de la siguiente manera:



En comparación a las Ventas durante el año 2011 de (\$ 3.781.285,93), los gastos no deducibles representan el **1.60%**, pero afectan notablemente en el pago de Impuesto a la Renta generando un Impuesto causado de \$ 46.131,16.



Por lo que es muy importante aplicar la presente Guía Tributaria y mantener una cultura tributaria con la finalidad de que todos los costos y gastos propios de la actividad económica estén totalmente respaldados y de esa manera pagar un Impuesto justo.

A continuación analizaremos los cambios positivos en el cálculo del Impuesto a la Renta al mantener una **Cultura Tributaria**.

REF	CONCEPTO	CASO 2
a	Ingresos Gravables	3.781.285,93
	(-) Costo de Venta	3.458.455,44
	(-) Gastos Deducibles	174.367,81
	(-) Gastos No Deducibles	15.050,21
	(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO	133.412,47
b	(-) 15% Participación trabajadores	20.011,87
c	(+) Gastos no deducibles	15.050,21
	UTILIDAD GRAVABLE (Actividad económica)	128.450,81
d	(+) Ingresos Rel .de Dependencia	7.200,00
e	(-) Deduciones Relación de Dependencia	673,21
	BASE GRAVABLE (antes de gastos personales)	134.977,60
f	Gastos personales deducibles	7.307,07
	BASE IMPONIBLE	127.670,53
	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (ver cálculo)	30.199,19
g	(-)RETENCIÓN EJERCICIO FISCAL CORRIENTE	2.873,61
h	(-)ANTICIPO IMPUESTO RENTA	20.515,84
	IMPUESTO A PAGAR	6.809,74



CÁLCULO DEL IMPUESTO CAUSADO 2	
Rango según la Tabla de Impuesto a la Renta	93.890,00 EN ADELANTE
Impuesto Fracción Básica (valor tomado de la Tabla)	18.376,00
Impuesto Fracción Excedente	11.823,19
Base Imponible	= 127.670,53
- Fracción Básica	= 93.890,00
	33.780,53
* % (según tabla)	35%
= Impuesto Fracción Excedente	= 11.823,19
IMPUESTO CAUSADO	30.199,19

Como podemos observar si aplicamos una cultura tributaria adecuada logramos un pago justo de Impuesto a la Renta, que nos permitirá aprovechar las oportunidades y los recursos financieros, y con mejor liquidez la Empresa MABETEX podrá invertir buscando un mejor rendimiento con máxima seguridad financiera.

Como podemos verificar Mabetex al no cumplir con todo lo que establece la LORTI, paga un valor significativo del Impuesto a la Renta, lo que afecta a su Planificación Financiera en lo referente a compras, inversión, y sobre todo obtención de resultados, teniendo consecuencias que pueden condicionar el futuro de la Empresa.

La planificación Financiera esta enfocada a la utilización eficiente del recurso económico, Por ello la maximización de la Rentabilidad debe servir como criterio para las decisiones de gestión Financiera.

En el Ejercicio Económico 2011 Mabetex obtuvo una Utilidad Neta de \$ 199.555,47.



	CONCEPTO	VALOR
	Utilidad Del Ejercicio	133,412.47
-	15% Utilidad Trabajadores	20,011.87
-	Impuesto a la Renta	46,131.13
	UTILIDAD NETA	199,555.47

Indicador de Rentabilidad que se ve afectado

$$\begin{aligned}
 \text{Rentabilidad del Patrimonio} &= \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}} \\
 &= \frac{199,555.47}{132,189.71} \\
 &= 1.51 \%
 \end{aligned}$$

CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA.





Consideraciones para el cálculo del Impuesto a la Renta:

ACTIVOS

- (+) Total del activo.
- (+) Avalúo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Avalúo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales.
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes no relacionados del exterior.
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales.
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes no relacionados del exterior.
- (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA).
- (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA).
- (+) Provisión cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior).
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales.
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior.
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales.
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionado del exterior.
- (+) Provisión cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior).
- (-) Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias.



NOTA: Para el cálculo del valor del activo, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no deberán considerar los activos que sean de uso personal del Contribuyente.

PATRIMONIO

(+) Total Patrimonio Neto.

INGRESOS

(+) Total ingresos.

(+) Ingresos en libre ejercicio profesional (Para el caso de personas naturales).

(+) Ingresos por ocupación liberal (Para el caso de personas naturales).

(+) Ingresos en relación de dependencia (Para el caso de personas naturales).

(+) Ingresos por arriendo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) Ingresos por arriendo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) Ingresos por regalías (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) Ingresos provenientes del exterior (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) Ingresos por rendimientos financieros (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(-) Otras rentas exentas.

(-) Dividendos percibidos exentos.

(-) Rebaja por tercera edad (Para el caso de personas naturales: ingresos exentos).



(-) Rebaja por discapacidad (Para el caso de personas naturales: ingresos exentos).

(-) 50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda (Para el caso de personas naturales).

COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA:

(+) Total costos y gastos.

(+) Gastos deducibles por libre ejercicio profesional (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos deducibles por ocupación liberal (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos deducibles en relación de dependencia (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) 15% Participación a trabajadores.

(+) Gastos personales-educación (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos personales-salud (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos personales-alimentación (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos personales-vivienda (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos personales-vestimenta (Para el caso de personas naturales).

(-) Gastos no deducibles locales.

(-) Gastos no deducibles del exterior.



(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos.

(-) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos.

El pago del Anticipo se realizará en dos cuotas iguales, en los meses de julio y septiembre, el resultado de restar del valor registrado en la declaración de impuesto a la renta como anticipo próximo año el valor de las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas. - La diferencia se liquidará en conjunto con la declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal en curso.

6.7.4 Determinación del esquema a seguir para la eficiente planificación financiera en base a la cultura tributaria

Es importante que la empresa MABETEX realice su planificación financiera de manera mensual sin dejar de lado los tributos que acarrea su actividad habitual.

Para ello debe tomar en cuenta los siguientes pasos:

a) Conocer situación financiera

Para este proceso es necesario conocer los ingresos y gastos en base a estadísticas de años anteriores, así también de acuerdo con el mercado (gustos, tendencias, producto, plazo, precio, etc.).

Esto es importante ya que engloba compras y ventas las mismas que generan tributos como Impuesto al valor agregado, retenciones de renta, retenciones de Impuesto al valor agregado, Impuesto renta, patentes, entre otras.

Además se requiere de una planificación de los pasivos, con la finalidad de no afectar al patrimonio empresarial y por ende a la situación financiera.

b) Analizar situación financiera

Con la información obtenida en el proceso anterior, debe proceder analizar la situación financiera, esto puede ser a través de indicadores, métodos de análisis, proyecciones, observaciones, entre otros.



c) **Establecer objetivos financieros**

En base al análisis realizado en la empresa MABETEX se debe establecer objetivos financieros sin dejar de lado las estrategias.

Para esto se requiere establecer objetivos generales, como por ejemplo:

- Incrementar las ventas
- Procurar gastos con respaldo documental
- Eliminar gastos no deducibles
- Realizar inversiones.
- Cumplir a cabalidad las obligaciones con terceros
- Incrementar las ventas en 5%
- **El 100% de los gastos deben tener respaldo documental**
- Cumplir 100% plazo y monto con terceros.

Siempre en forma conjunta con las estrategias, así:

- Realizar publicidad, crear un plan de incentivos en ventas.
- Todo desembolso de caja será con documentación legal.
- Establecer calendario de pagos.

d) **Diseñar planes de acción**

Una vez establecidos los objetivos financieros, el siguiente paso consiste en diseñar los planes que permitirán alcanzar dicho objetivos.

Para estos planes de acción se emplean las estrategias establecidas en el numeral anterior, siempre y cuando sean alcanzables, cuantificables y medibles.

e) **Elaborar un presupuesto**

Una vez diseñados los planes de acción, el último paso en el proceso de la planificación financiera, consiste en elaborar un presupuesto.



Donde se detallan ingresos, costos y gastos que se esperan en el siguiente mes sin dejar de lado los tributos, puesto que son el factor fundamental para el desfinanciamiento de la empresa e incumplimiento de objetivos financieros.

6.8 Administración de la Propuesta

Para la consecución de los métodos propuestos se necesitará la colaboración de los empleados y la predisposición de los dueños de la empresa MABETEX.

Por ello es necesario definir los recursos a utilizarse.

Talento Humano

- Investigadora
- Asesores

Materiales

Los instrumentos o materiales que se necesitarán para el desarrollo del proyecto de investigación son los siguientes:

- Computador
- Calculadora
- Resmas de papel bond
- Cd's
- Esferos
- Copias
- Anillados
- Carpetas
- Memoria Usb

Recurso Institucional

- Empresa MABETEX

Servicios

- Internet y Transporte

6.8.1 Previsión de la evaluación

Cuadro N° 28 Previsión de la evaluación

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
1	¿Quiénes solicitan evaluar?	El interés de evaluar la propuesta, se manifiesta por parte de los dueños de la empresa MABETEX
2	¿Por qué evaluar?	Es importante contar con una evaluación permanente para verificar si se está dando fiel cumplimiento a los objetivos de la guía tributaria.
3	¿Qué evaluar?	Aplicación de la guía tributaria
4	¿Quién evalúa?	El personal encargado de realizar la evaluación y monitoreo continuo de la propuesta será el personal contable y la gerencia.
5	¿Cuándo evaluar?	La evaluación se realizará en forma permanente.
6	¿Cómo evaluar?	La metodología que utilizará la evaluación será indicadores de gestión y financieros.
7	¿Con qué evaluar?	Indicadores de gestión y financieros

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLA, Enrique (2006:208) Manual del IVA.
- ARIAS, F.G. (1999). El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración. (3ª edición), Caracas – Venezuela. Editorial Episteme.
- BUSTOS, Javier (2007:117) El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la renta.
- BREALEY, R. Y S. MYER, (1994) Fundamento de Financiación Empresarial. Tercera Parte, cuarta edición, México, Editorial McGraw Hill.
- BRITO, Mireya MORENO Daniel, y otros (2012). Equidad y desarrollo. Libro del futuro contribuyente-Bachillerato. Programa de Educación y Capacitación Tributaria. República del Ecuador. Quinta edición.
- CARRASCO, JL. (2000). El método estadístico en la investigación médica. 5ª ed. Madrid. Editorial Ciencia.
- CARRILLO, Juan (2005:1047). Soberanía del estado y derecho internacional. Segundo tomo.
- CABRERA, José (2008:129) Todo IVA 2008, Grupo wolters kluwer.
- CENTENO, Alexandra (2008), Guía tributaria y laboral para la microempresa; “Panificadora la Victoria”. Universidad Tecnológica Equinoccial. Facultad de Ciencias Económicas y Negocios. Escuela de Ingeniería en Finanzas y Auditoría. Quito-Ecuador.
- DÁVALOS, Washington (2008), “Modelo de asesoramiento de la aplicación de la ley de equidad tributaria, para lograr el cumplimiento en el sector informal de la avenida 3 de Julio”.

- DE LA TORRE, Francisco (2000:200), Ética y Deontología Jurídica.
- DEOBOLD, B. VAN Dalen y William J. MEYER (2005). Manual de técnica de la investigación educacional.
- FERNANDEZ, Vicente (2000:86) Población y Muestra. Metodología de la Investigación. McGraw.
- FONT Jordi, ELVIRA Oscar (2000). Presupuestos. Planes financieros y Estudios de Viabilidad. Gestión 2000. Edición: enero 1999.
- GUEVARA, (2006: 175) Bibliografía Documental. Metodología de la Investigación.
- HUESCA, Ricardo (2007:243) Procedimientos tributarios: comentarios a la Ley General. Volumen 1
- HERNÁNDEZ SAMPIER, Roberto. (2004). Metodología de la Investigación. Editorial Félix Varela, La Habana.
- LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO interno y en el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Decreto No. 374), con fecha 23 de diciembre de 2009.
- LÓPEZ, Jaime (1989:179) Bases de política fiscal y derecho
- MARTÍNEZ, Javier (2002:112) Soluciones Prác. a Problemas Específicos del IVA.
- MARTÍNEZ, Ismael (200:16) La acción de amparo. Segunda edición.
- MORENO Alejandro (2009:147) Derecho Financiero y Tributario. Parte II.
- MUÑOZ, Carlos (1998). “Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis”. Ediciones Marc. México. 155 pp.

- NIEVES, Felipe. (1999). Metodología de la Investigación en una Tesis. Ed. HiTEK. México.
- ORTEGA, CASTRO, Alfonso. (2002). Introducción a las finanzas. McGraw Hill. México.
- R. Carre de Malberg (2000:386) Teoría general del estado, Primera edición.
- RENDÓN, Miguel (2005:46). Bases Teóricas y Filosóficas de la Bibliotecología. Segunda edición.
- ROSS, Álvarez (2002) Clase de Maestría en Liderazgo Desarrollador, materia Cultura de Negocios y Financiera del ICES.
- ROIG Arturo (2008: 396) Diccionario Del Pensamiento Alternativo, Editorial Biblos.
- SAMANIEGO Karola (2011) Fundamentos de la investigación.
- SILVA, Lucila (2011), en su tesis “La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la universidad técnica de Ambato en el período fiscal 2011”
- WESTON, T., (2006) Fundamentos de Administración Financiera. Vol. II y III, La Habana, Editorial Félix Varela

INTERNET

- ANDRADE, Rubén (2003) concepto de sujeto pasivo, [En línea]. Disponible en:<http://books.google.com.ec/books?id=FhwTXzBdtVIC&pg=PA87&lpg=PA87&dq=andrade+ruben+sujeto+pasivo&source=bl&ots=D3QNGNwgRM&sig>.(Fecha de consulta 5, 01, 2013)
- BARROSO, Paola (2009: internet) Administración Financiera, [En línea] disponible en:<http://www.monografias.com/trabajos12/finnzas/finnzas.shtml>.. (Fecha de consulta 5, 01, 2013)
- BARRIOS, Jennifer (Internet), administración tributaria, [En línea] disponible en:<http://www.buenastareas.com//Administracion-tributaria/45232.html>.(Fecha de consulta 2, 10, 2012)
- BLACIO, Robert (Internet), Los tributos en el Ecuador, [En línea] disponible en:http://www.utpl.edu.ec/consultoriojuridico/index.php?option=com_content&view=article&id=41.(Fecha de consulta 8, 09, 2012)
- Biblioteca Virtual del Servicio de Rentas interna. [En línea] Disponible en: <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/print.php?id=17577>.. (Fecha de consulta 10, 11, 2012)
- CALDERON, Manuel (2008) Cultura Tributaria. Guía de seminario de cultura tributaria, [En línea] disponible en:http://www.culturatributaria.sat.gob.gt/ct/portal/documentos/GUIA_SEMINARIO_CT2.pdf. (Fecha de consulta 2, 10, 2012).
- CODIGO TRIBUTARIO CODIFICADO, (2009), [En línea] Disponible en:<http://www.derechoecuador.com/index.php>? (Fecha de consulta 22, 02, 2013)
- DONIS, Andrés (2007). Planeación financiera. [En línea] Disponible en: http://edufinanzas.com.gt/finanzas_personales/planeacion_financiera. (Fecha de consulta 16, 01, 2013)

- MARTÍ, José (1998: Internet) centro de recursos, [En línea] disponible en:
[http://www.centroderecursos.cult.cu/imagenes///libros/Libros%20Fisicos/Literatura%20Cubana/Ensayo/Marti,%20Jose%20\(1853-1895\)/Jose%20Marti%20-%20Nuestra%20America.pdf](http://www.centroderecursos.cult.cu/imagenes///libros/Libros%20Fisicos/Literatura%20Cubana/Ensayo/Marti,%20Jose%20(1853-1895)/Jose%20Marti%20-%20Nuestra%20America.pdf). (Fecha de consulta 17, 11, 2012)
- RODRIGUEZ, Ernesto (2005:25) marco metodológico, [En línea] disponible en:
http://www.oocities.org/es/angelcontrerastesis/indice_cap_iii.html (Fecha de consulta 28, 09, 2012)
- ROSS, Rene (2008) Importancia de la Planeación Financiera, [En línea] disponible en: <http://www.articuloz.com/administracion-articulos/la-importancia-de-la-planeacion-financiera-4564954.html> (Fecha de Consulta 15, 3, 2013)
- ROMERO, José. (2005) Fundamentación ontológica. [En línea] disponible en: http://www.eleutheria.ufm.edu/ArticulosPDF/050328_Heidegger.pdf. (Fecha de consulta 23, 01, 2013)
- ROMERO, José Antonio Fundamento ontológico de la comprensión. [En línea] Disponible en:
http://www.eleutheria.ufm.edu/Articulos/050328_Heidegger.htm (Fecha de consulta 15, 12, 2012).
- QUINTERO, Julio (2009). "Planificación financiera" en Contribuciones a la Economía. [En línea] Disponible en:
<http://www.eumed.net/ce/2009b/jcqp3.htm>. (Fecha de consulta 15, 03, 2013)
- VERA, Adrián (2011. Internet) principales tipos de investigación, [En línea] disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos58/principales-tipos-investigacion/principales-tipos-investigacion2.shtml> (Fecha de consulta 10, 04, 2013)

A N E X O S

ANEXO 1
ENCUESTA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD YAUDITORÍA

Objetivo: Proponer una GUÍA TRIBUTARIA aplicable a la Empresa MABETEX, para contar con una gestión tributaria eficiente.

Dirigido: Los empleados de la empresa MABETEX

Instructivo: Se le solicita muy comedidamente, contestar las siguientes preguntas con la mayor objetividad, ya que de ello dependerá el éxito de este trabajo.

1. ¿La empresa utiliza algún tipo de beneficio tributario que le favorezca financieramente?
SI
NO
2. ¿Los impuestos que paga la empresa son acorde a los ingresos que genera?
SI
NO
3. ¿Considera que los tributos alteran las decisiones financieras?
SI
NO
4. ¿Tiene conocimiento sobre cultura tributaria?
SI
NO
5. ¿Conoce Ud. qué retenciones de IVA realiza la empresa y a quiénes?
SI
NO
6. ¿Conoce Ud. qué retenciones de Renta realiza la empresa y a quiénes?
SI
NO

7. ¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones tributarias que posee la empresa?
SI
NO
8. ¿La planeación financiera de la empresa es eficiente?
SI
NO
9. ¿Cuál de las siguientes reformas tributarias han afectado a la proyección de ventas?
IMPUESTO A LA RENTA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
10. ¿La empresa ha cumplido con sus proyecciones de ventas?
SI
NO
11. ¿Se han realizado modificaciones a la planificación financiera debido a reformas tributarias?
SI
NO
12. ¿Conoce Ud. si la empresa cuenta con estrategias financieras para eventualidades tributarias?
SI
NO
13. ¿La empresa cumple sus objetivos financieros?
SI
NO
14. ¿La empresa evalúa sus actividades financieras tomando en cuenta los tributos?
SI
NO
15. ¿La empresa cuenta con alternativas de acciones financieras y tributarias?

SI

NO

16. ¿Se revisa periódicamente el cumplimiento y beneficio de dichas alternativas?

SI

NO

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 2

		MABETEX			
		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
ACTIVOS		PASIVO			
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>			
CAJA - BANCOS		177.078,95	PROVEEDORES NACIONALES		606.036,99
Caja Chica	300,00		Proveedores	593.572,31	
Caja de cheques	116.916,90		Proveedores Varios DELLTEX	12.464,68	
Banco del Pichincha Cta Cte.15662331	50.559,55				
Banco del Pacifico Cta. Cte.	6.318,20		IMPUESTOS POR PAGAR		42.035,03
Banco Produbanco	2.984,30		Retención en la Fuente Renta	2.111,90	
			Retención Fuente de IVA	3.011,84	
<u>ACTIVO EXIGIBLE</u>			IVA Ventas	9.210,68	
CUENTAS POR COBRAR		405.121,72	IVA por Pagar	4.958,90	
Clientes	380.487,26		Impuesto Renta por Pagar	22.741,71	
Provisión Ctas Incobrables	(9.595,26)				
Garantias	1.000,00		OBLIGACIONES LABORALES		26.762,99
Cuentas por Cobrar SAS	20.216,76		Sueldos por Pagar	2.581,24	
Anticipo Utilidades			XIII Sueldo	830,44	
Otras Cuentas por Cobrar	13.012,96		XIV Sueldo	675,15	
			Vacaciones	2.664,26	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		-	15% Participacion Trabajadores	20.011,90	
Cuentas Relacionadas					

CUENTAS FISCALES		23.389,45	OBLIGACIONES IESS		1.578,37
Créd. Trib. IVA Compras	-		Aporte Por Pagar IESS	959,53	
Créd. Trib. Retenciones	-		Fondos de Reserva	618,84	
Anticipo Impuesto a la Renta	20.515,84				
Anticipo Años Anteriores	-				
Ret. Renta Año Corriente	2.873,61		ACREEDORES VARIOS		38.132,72
			Caja chica por reponer	118,74	
<u>ACTIVO REALIZABLE</u>			Anticipo de Clientes	2.000,00	
INVENTARIOS		194.340,70	Dividendos por Pagar	36.013,98	
Mercadería	194.340,70				
			PRESTAMOS BANCARIOS		66.223,49
<u>ACTIVO FLJO</u>			Banco del Pichincha	846,51	
DEPRECIABLES		113.028,48	Banco Produbanco 1	21.033,44	
Vehículos	125.876,75		Banco Produbanco 2	44.343,54	
Dep. Acum. Vehículos	(20.893,15)				
Muebles y Enseres	4.182,76		TOTAL PASIVO:		780.769,59
Dep. Acum. Muebles y Enseres	(1.190,33)				
Equipo de Oficina	1.508,02				
Dep. Acum. Equipo de Oficina	(671,14)		PATRIMONIO		132.189,71
Equipo de Computo y Software	10.006,67		Capital Pagado	41.530,71	
Dep. Acum. Equipo de Computo y Software	(7.107,35)		Utilidad Neta del Ejercicio	90.659,00	
Equipo de Seguridad	1.350,00				
Dep. Acum. Equipo de Seguridad	(33,75)				
TOTAL ACTIVO:		912.959,30	TOTAL PASIVO. Y PATRIMONIO:		912.959,30
					-
-----			-----		
GERENTE			CONTADORA		



MABETEX

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL 01/01/2011 AL 31/12/2011

INGRESOS OPERACIONALES						
Ventas Netas				3.773.495,22		
Interes Ganado				307,75		
Otros Ingresos				7.482,96		
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES						3.781.285,93
COSTO DE VENTAS						
Inv. Inicial de Mercaderías				176.442,42		3.417.994,67
(+) Compras				3.435.892,95		
(=) Disponible para la Venta				3.612.335,37		
(-) Inv. Final de Mercaderías				194.340,70	266.993,72	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS:						363.291,26
TOTAL GASTOS OPERACIONALES						
GASTOS DE VENTA						228.353,43
				144.266,63		
Sueldos y Salarios		33.704,80				
Horas Extras		5.846,29				
Comisiones		12.172,77				
XIII Sueldo		4.143,85				
XIV Sueldo		2.184,40				
Vacaciones		2.177,41				
Aporte Patronal IESS		6.377,70				
Fondos de Reserva		3.126,53				
Uniformes		799,33				
Refrigerios		144,22				
Teléfono Celular		261,49				
Bono		550,00				
Atencion Clientes		3.448,21				
Fletes		2.552,79				
Capacitacion		35,00				
Encomiendas						
Parqueadero y Pasajes		339,30				
Útiles y Papelería		5.067,02				
Suministros de Limpieza		215,01				
Varios Administrativos						
Combustibles y Lubricantes		2.616,69				
Publicidad y Propaganda		13.001,62				
Seguros		5.958,24				
Matrícula Vehicular						
Arriendo		14.562,47				
Mantenimiento Vehículo		1.394,85				
Mantenimiento Local		2.076,40				
Gastos Varios de Venta		1.086,20				
Mantenimiento Equipos		1.327,72				
Provision Ctas. Incobrables		602,74				
TV Cable		308,76				
Depreciación Vehículos		18.184,82				

